

CONSORCIO ANTARES IP NIT 901.901.686-7  	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	Código: OT-GC-07
	Contrato 1753-2024 Secretaría Distrital de Hábitat	Versión 2
		Fecha: 26/03/2025

deberá pagar al trabajador la diferencia en el valor de la prestación que le hubiera correspondido, sin perjuicio de las sanciones a que hubiese lugar. 4. En los casos previstos en el literal anterior o cuando en empleador no informe del traslado de un afiliado a un lugar diferente de trabajo, y esta omisión implique una cotización mayor al Sistema, la Dirección Técnica de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, previa solicitud motivada de la entidad administradora correspondiente, podrá imponer al empleador una multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 5. La no prestación o extemporaneidad del informe del accidente de trabajo o de la enfermedad profesional o el incumplimiento por parte del empleador de las demás obligaciones establecidas en este decreto, la Dirección Técnica de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, podrá imponer multas de hasta doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales.

b) Para el afiliado a trabajar: El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica, y que se encuentren dentro de los programas de salud ocupacional de la respectiva empresa, que le hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como para los servidores públicos, previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, respetando el derecho de defensa. c) Para la entidad administradora de riesgos profesionales Las entidades administradoras de riesgos profesionales que incurran en conductas tendientes a dilatar injustificadamente el pago de las prestaciones de que trata el presente decreto, o impidan o dilaten la libre escogencia de entidad administradora, o rechacen a un afiliado, o no acaten las instrucciones u ordenes de la Dirección Técnica de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, serán sancionadas por la Superintendencia Bancaria en el primer caso, o por la Dirección Técnica de Riesgos Profesionales, en los demás, con multas sucesivas hasta de 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de las demás previstas en la ley o en este decreto.

Sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones que puede imponer la Superintendencia Bancaria en desarrollo de sus facultades legales, cuando las administradoras de riesgos profesionales incurran en defectos respecto de los niveles adecuados de patrimonio exigidos, la Superintendencia Bancaria impondrá, por cada incumplimiento, una multa por el equivalente al tres punto cinco por ciento (3.5%) del valor del defecto mensual, sin exceder, respecto de cada incumplimiento, del uno punto cinco por ciento (1.5%) del monto requerido para dar cumplimiento a tal relación. En adición a lo previsto en los incisos anteriores, la Superintendencia Bancaria impartirá todas las órdenes que resulten pertinentes para el inmediato restablecimiento de los niveles adecuados de patrimonio o de la reserva de estabilización, según corresponda.

ARTICULO 92. SANCION MORATORIA. Los aportes que no se consignen dentro de los plazos señalados para el efecto, generan un interés moratorio a cargo del empleador, igual que al que rige para el impuesto de la renta y complementarios, Estos intereses son de la respectiva entidad administradora de riesgos profesionales que deberá destinarlos a desarrollar las actividades ordenadas en el numeral 2 del artículo 19 de este decreto. Los ordenadores del gasto de las entidades del sector público que sin justa causas no

CONSORCIO ANTARES IP NIT 901.901.686-7  	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	Código: OT-GC-07
	Contrato 1753-2024 Secretaría Distrital de Hábitat	Versión 2
		Fecha: 26/03/2025

dispongan el pago oportuno de los aportes al Sistema General de Riesgos Profesionales, incurrirán en causal de mala conducta, la que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. En todas las entidades del sector público será obligatorio incluir en el presupuesto las partidas necesarias para el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Profesionales, como requisito para la presentación, trámite y estudio por parte de la autoridad correspondiente.

• SANCIONES PARA CONTRATISTAS-SUBCONTRATISTAS

A continuación se mencionan las medidas que se tomarán para ser aplicadas de manera inmediata a contratistas y subcontratistas por los incumplimientos en el área de Seguridad y Salud en el trabajo:

- Incumplimiento en el pago de la planilla de Seguridad Social, pagando los intereses de mora que genera la planilla.
- Retiro de personal de manera inmediata por cualquier incumplimiento al procedimiento de contratación, afiliación y pagos.
- Amonestación y/o llamado de atención por cualquier incumplimiento en el área de SST.
- Descuentos en los cortes de obra por incumplimientos al área SST.

• SANCION POR NO REALIZAR EL PAGO OPORTUNO A SALARIOS

Cabe recordar que la Carta Magna, en su artículo 53, indica que todo trabajador tiene derecho a una remuneración mínima vital y móvil que sea proporcional a la cantidad y calidad del trabajo que desarrolla; así mismo, ningún trabajador puede renunciar a los beneficios laborales mínimos que indica la normatividad laboral. Lo anterior significa que el pago de salarios y de prestaciones sociales es una obligación del empleador, el cual se debe realizar de manera oportuna y completa para evitar que dicha tardanza lesione los derechos de su subordinado.

• SANCIÓN MORATORIA

Cuando el empleador tarda en pagar el monto de la liquidación de su trabajador, es decir, salario y prestaciones, el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo señala que está obligado a asumir el pago de una sanción correspondiente al último salario diario por cada día de retardo hasta por 24 meses, es decir, 720 días. Si superados los 24 meses el empleador aún no ha realizado el pago, empezarán a correr intereses moratorios sobre los saldos adeudados en salarios y prestaciones correspondientes a la tasa máxima de créditos de libre asignación indicados por la Superintendencia Financiera

• SANCIÓN MORATORIA POR FALTA DE PAGO DE CESANTÍAS

Según lo dictaminado en la Sentencia SL-15097 del 24 de septiembre del 2014, en la cual la Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral, indicó lo siguiente:

CONSORCIO ANTARES IP NIT 901.901.686-7  	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	Código: OT-GC-07
	Contrato 1753-2024 Secretaría Distrital de Hábitat	Versión 2
		Fecha: 26/03/2025

“Por su parte, la censura predica que «si no se han consignado los valores correspondientes a las cesantías y no ha habido consignación oportuna, la indemnización moratoria ocasionada por ello, prevista en el artículo 99 de la Ley 50 de 1990, será pagadera solo hasta el momento en que se termina la relación laboral»”.

Lo anterior significa que la sanción moratoria de la cual trata la Ley 50 de 1990 en su artículo 99, únicamente se causa hasta la fecha en que termina el contrato de trabajo; es decir, en ese momento el empleador deja de estar obligado a consignar ante el fondo el monto de las cesantías causadas, quedándole entonces únicamente la obligación de realizar el pago de las adeudadas por ese período junto con la liquidación.

9. REGISTROS DOCUMENTALES

- Contratos laborales
- Nominas
- Planillas de pago al SGSS
- Formato F-24
- Notificación de riesgos SST-F66
- Notificación examen de egreso SST-F06
- Entrega de EPP's SST-F71

CONSORCIO ANTARES IP NIT 901.901.686-7  	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	Código: OT-GC-07
	Contrato 1753-2024 Secretaría Distrital de Hábitat	Versión 2
		Fecha: 26/03/2025

ANEXO 7. CRONOGRAMA GENERAL SST



<div>CONSORCIO ANTARES IP</div> <div>INCITECO</div> <div>IP</div>		PLAN DE TRABAJO SST - CRONOGRAMA						
INFORMACIÓN GENERAL								
No. CONTRATO Y OBJETO		Contrato 1753-2024. REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.						
CONTRATISTA		CONSORCIO ANTARES IP						
PERIODO		4 MESES						
PERIODO	POBLACION OBJETO	ENTREGABLE	RESPONSABLES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	
ACTIVIDADES								
GENERALES				CONSTRUCCION				
Socialización del reglamento de higiene y seguridad a todo el personal	Todo el personal	Formatos de inducción diligenciados	Profesional SST/Ambiental	P	P	P	P	
Socialización de Políticas SST a todo el personal				P	P	P	P	
Afiliaciones al SGSS	Todo el personal	Soportes de afiliación a EPS, ARL y AFP	Asistente - Profesional SST	P	P	P	P	
Pagos al SGSS	Todo el personal	Planillas de pago de seguridad social vigentes	Asistente - Profesional SST	P	P	P	P	
Inducción y notificación del riesgo	Todo el personal	Formatos de inducción diligenciados	Profesional SST/Ambiental	P	P	P	P	
COPASST / VIGIA SST/ COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL				CONSTRUCCION				
Reuniones COPASST o Vigia SST	N.A.	Acta de reunión mensual del COPASST	Responsable SG-SST INCITECO	P	P	P	P	
Investigación de accidentes de trabajo	N.A.	Formato de investigación de accidentes diligenciados	Profesional SST	En caso de que se presenten				
Reunion Comité de convivencia laboral	N.A.	Acta de reunion mensual del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Responsable SG-SST INCITECO	P			P	
MEDICINA PREVENTIVA				CONSTRUCCION				
Charla para la prevención de alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia.	Personal operativo	Formato de lista de participantes	Profesional SST		P			
Charla prevención del cancer de piel						P		
Charla sobre hábitos de vida saludable							P	
MEDICINA DEL TRABAJO				CONSTRUCCION				
Exámenes de Ingreso	Todo el personal	Examen de ingreso vigente	Profesional SST	P	P	P	P	
Exámenes Periódicos	Todo el personal, cuando aplique	Examen periodico vigente	Profesional SST	P	P	P	P	
Exámenes de Egreso	Todo el personal	Formato de notificación de derecho a examen de egreso o examen de egreso	Profesional SST	P	P	P	P	
Control ausentismo	Todo el personal	Diligenciamiento indicadores de ausentismo	Profesional SST	P	P	P	P	
HIGIENE INDUSTRIAL				CONSTRUCCION				
Mantener las condiciones de orden y aseo	N.A.	Formato diligenciado de inspeccion a condiciones de orden y aseo	BOAL - Profesional SST	P	P	P	P	
Suministro de hidratación	Personal operativo	Se evidencia en obra	BOAL - Profesional SST	P	P	P	P	
Suministro de vestiers	Personal operativo	Se evidencia en obra	BOAL - Profesional SST	P	P	P	P	
Seguimiento y mantenimiento baños	N.A.	Formato de control de limpieza y desinfección	BOAL - Profesional SST	P	P	P	P	
Capacitación en levantamiento de cargas y pausas activas.	Personal operativo	Formato de lista de participantes	Profesional SST	P				

<div>CONSORCIO ANTARES IP</div> <div>CONSORCIO ANTARES IP</div> <div> </div>		PLAN DE TRABAJO SST - CRONOGRAMA						
INFORMACIÓN GENERAL								
No. CONTRATO Y OBJETO		Contrato 1753-2024. REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.						
CONTRATISTA		CONSORCIO ANTARES IP						
PERIODO		4 MESES						
PERIODO	POBLACION OBJETO	ENTREGABLE	RESPONSABLES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	
ACTIVIDADES								
SEGURIDAD INDUSTRIAL				CONSTRUCCION				
Elaboración Matriz de riesgos	N.A.	Matriz de riesgos del contrato	Profesional SST	Se realizó en la etapa de estudios y diseños				
Revisión y/o actualización Matriz de peligros, evaluación y valoración de riesgos	N.A.	Matriz de riesgos actualizada, si aplica	Profesional SST	Cuando se requiera				
Reporte e investigación y elaboración de Informe de incidente.	N.A.	Formatos de reporte e investigación de incidentes	Profesional SST	En caso de que se presenten incidentes de trabajo				
Reporte e Investigación y elaboración de Informe de accidentes.	N.A.	Formatos de reporte e investigación de accidentes	Profesional SST	En caso de que se presenten accidentes de trabajo				
Capacitación en USO, Mantenimiento y almacenamiento de EPP.	Personal operativo	Formato de lista de participantes	Profesional SST	P				
Divulgación de hojas de seguridad	Personal operativo				P			
Manejo adecuado y seguro de equipos y herramientas	Personal operativo					P		
Capacitación cuidado de manos	Personal operativo						P	
Capacitación en seguridad vial	Personal operativo			P	P	P	P	
INSPECCIONES PLANEADAS:				CONSTRUCCION				
Inspección de herramientas, equipos.	N.A.	Formato de inspección de herramientas, equipos, maquinaria y vehículos diligenciado	Profesional SST	P				
Inspección extintores	N.A.	Formato de inspección extintores diligenciado	Profesional SST		P			
Inspección de botiquín y elementos de emergencia	N.A.	Formato de Inspección de botiquín y elementos de emergencia	Profesional SST			P		
Inspección elementos de Protección Personal	Personal operativo	Formato de Inspección elementos de Protección Personal	Profesional SST				P	
Inspección a condiciones, orden y aseo	N.A.	Formato de inspección a condiciones, orden y aseo	Profesional SST	P				
Inspección instalaciones Locativas	N.A.	Formato de inspección instalaciones Locativas	Profesional SST		P			
Inspección de sustancias químicas	N.A.	Formato de inspección manejo de sustancias y/o productos químicos	Profesional SST			P		

PLAN DE TRABAJO SST - CRONOGRAMA

INFORMACIÓN GENERAL	
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

No. CONTRATO Y OBJETO

Contrato 1753-2024. REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOPARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

CONTRATISTA

CONSORCIO ANTARES IP

PERIODO

4 MESES

PERIODO	POBLACION OBJETO	ENTREGABLE	RESPONSABLES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
---------	------------------	------------	--------------	-------	-------	-------	-------

ACTIVIDADES

PLAN DE EMERGENCIA

CONSTRUCCION

Socialización Plan de emergencia	Todo el personal	Formatos de inducción diligenciados	Profesional SST	P	P	P	P
Conformación brigada de emergencia	Personal operativo	Acta de conformación de la brigada	Profesional SST	P			
Capacitación y/o entrenamiento brigada primeros auxilios.	Brigada de emergencia	Formato de lista de participantes	Profesional SST		P		
Entrenamiento brigada contraincendios.	Brigada de emergencia					P	
Capacitación y/o entrenamiento brigada evacuación y rescate.	Brigada de emergencia						P
Simulacro	Personal operativo	Formato de simulacro diligenciado y lista de participantes. El simulacro estará sujeto reprogramación de acuerdo a la fecha del simulacro nacional para realizarlo en las mismas fecha	Profesional SST				
Entrega y Reposición de Elementos de los Botiquines	N.A.	De acuerdo a inspecciones, se evidencia en obra	Profesional SST	P	P	P	P
Reporte y atención de emergencias	N.A.	Informe de la emergencia presentada, cuando aplique	Profesional SST	P	P	P	P
Evaluación de la emergencia	N.A.			P	P	P	P
Análisis y seguimiento de las emergencias presentadas	N.A.			P	P	P	P

CONVENCIONES

PERNA

Flecurado

Flecurado

Reprogramado

No Aplica

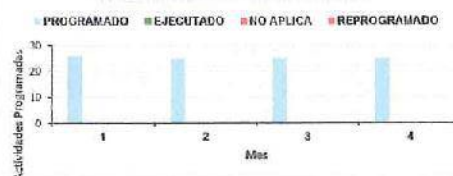
ELABORÓ: YULIETH ANDREA TORRES
RESIDENTE SST

ESTADO	1	2	3	4
PROGRAMADO	25	25	25	25
EJECUTADO	0	0	0	0
NO APLICA	0	0	0	0
SE PROGRAMARÁ	0	0	0	0

Cronograma Mensual



CRONOGRAMA GENERAL CONTRATO



CONSORCIO ANTARES IP NIT 901.901.686-7  	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	Código: OT-GC-07
	Contrato 1753-2024 Secretaría Distrital de Hábitat	Versión 2
		Fecha: 26/03/2025

ANEXO 8. **FORMATOS IDU**



LISTA DE PARTICIPANTES - ASISTENCIA

RH-F05

Versión 1

Fecha: 17-04-24

FECHA:	_____	DURACION:	_____
CLIENTE:	Secretaría Distrital del Habitat		
CONTRATO:	SDHT No. 1753 de 2024		
FORMADOR:	_____		

TIPO:							
INTRODUCCIÓN	☐	REINDUCCION	☐	CAPACITACIÓN	☐	ENTRENAMIENTO	☐
SOCIALIZACION	☐	CHARLA INFORMATIVA	☐	REUNION	☐	OTRO	☐

TEMAS :	_____

NOMBRE	CARGO	CÉDULA	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

Firma Formador

91

CONSORCIO ANTARES IP NIT 901.901.686-7  	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	Código: OT-GC-07
	Contrato 1753-2024 Secretaría Distrital de Hábitat	Versión 2
		Fecha: 26/03/2025

ANEXO 9. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS

	PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS	SST-P06
		Versión 1
		Pág.: 1 de 10

PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	17-Abr-24	Emisión del documento

	PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS	SST-P06
		Versión 1
		Pág.: 2 de 10

1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento para la identificación de peligros y la evaluación y valoración de los riesgos en la empresa INCITECO S.A.S. con el propósito de controlar los ambientes de trabajo y disminuir la probabilidad de ocurrencia de enfermedades laborales y accidentes de trabajo.

2. ALCANCE

El procedimiento aplica para la identificación de peligros y la evaluación y valoración de los riesgos a los que se encuentran expuestos los trabajadores en el desarrollo de las actividades ejecutadas por INCITECO S.A.S. independiente de su forma de contratación.

3. DEFINICIONES

Actividad rutinaria: actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Actividad no rutinaria: operación que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Peligro: fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Identificación de peligro: proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

Riesgo: combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causado por estos.

Evaluación del riesgo: proceso para determinar el nivel del riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Valoración de riesgos: consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

4. RESPONSABILIDADES

4.1. GERENTE / REPRESENTANTE LEGAL

- ✓ Asignar los recursos necesarios y el personal idóneo para la adecuada implementación de este procedimiento.
- ✓ Verificar que se efectúe la implementación de los controles definidos en la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.

4.2. COORDINADOR SST

- ✓ Realizar la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y documentar la matriz para divulgación.
- ✓ Revisar anualmente la matriz de identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos y actualizarla cuando sea necesario.

94

	PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS	SST-P06
		Versión 1
		Pág.: 3 de 10

- ✓ Asegurar la adecuada implementación de los controles definidos en la matriz de identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.
- ✓ Gestionar la capacitación a los trabajadores en identificación de peligros y coordinar la participación de los trabajadores en los procesos de identificación de peligros para la actualización de la matriz.

4.3. TRABAJADORES

- ✓ Participar de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos a los cuales se encuentra expuesto de acuerdo con su cargo.

5. LEGISLACION APLICABLE

La normatividad aplicable al presente procedimiento es:

- Decreto 1072 de 2015. Art. 2.2.4.6.2 y 2.2.4.6.15
- Guía Técnica Colombiana (GTC) 45 versión 2012

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

6.1. METODOLOGÍA

Para la identificación de los peligros y la evaluación y valoración de los riesgos se definió el presente procedimiento, el cual tuvo como base de orientación la metodología de la Guía Técnica Colombiana - GTC 45 y se definió el formato "SST-F09 Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos" en donde se consigna la identificación de peligros, la valoración del riesgo y la definición de controles. Esta metodología contempla los siguientes pasos:

6.1.1. Contexto de la organización

Implica recolectar la información necesaria para poder adelantar una amplia y completa identificación de los peligros, entre ellas: actividad económica de la empresa, procesos y servicios con que cuenta, objetivos estratégicos, organigrama, información sociodemográfica, tipos de contratación de trabajadores, ubicación geográfica, definición de responsabilidades, políticas de gestión del riesgo e información específica de la organización o de los proyectos.

6.1.2. Identificación de Peligros para la Seguridad y Salud en el Trabajo

Para la identificación de los peligros, se consideraron las siguientes variables:

- ✓ El inventario de:
 - Procesos
 - Actividades rutinarias y no rutinarias
 - Maquinarias y equipos

	PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS	SST-P06
		Versión 1
		Pág.: 8 de 10

6.1.5. Definición de las medidas para el tratamiento del riesgo según la jerarquización de controles

Una vez culminada la evaluación de riesgos, se deben definir las medidas requeridas para el tratamiento del riesgo, para ello se deben considerar medidas adicionales, teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridades:

- ✓ Eliminación
- ✓ Sustitución
- ✓ Controles de ingeniería
- ✓ Controles Administrativos, Señalización, Advertencia
- ✓ Equipos de protección personal

Después de definir estos controles adicionales se debe recalcular la estimación del riesgo para definir si las medidas propuestas son adecuadas y se reflejan en la disminución de la probabilidad del riesgo.

6.1.6. Implementación de las medidas de control

Para la implementación de las medidas de control se define el plan de trabajo contemplando las siguientes variables:

- ✓ Qué se espera hacer
- ✓ Cómo se espera hacer
- ✓ Donde se va a hacer
- ✓ Cuando se va a hacer
- ✓ Quién lo va a hacer
- ✓ Cuánto cuesta hacerlo

Para desarrollar este proceso se identificó la necesidad de cruzar la valoración de riesgos con la determinación de objetivos y programas.

6.1.7. Seguimiento de las medidas de control para garantizar que continúen siendo adecuadas

Luego de ser implementadas las medidas para el tratamiento de los riesgos, es necesario hacer seguimiento a su implementación, efectividad y permanencia en el tiempo, lo cual incluye:

- ✓ Revisión de la conveniencia del tratamiento
- ✓ Verificación del uso correcto de los controles y defensas
- ✓ Revisión de los indicadores de seguridad y salud
- ✓ Revisión del cumplimiento de la legislación

Este seguimiento debe programarse y realizarse a través de inspecciones o auditorías del sistema de gestión.

	PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS	SST-P06
		Versión 1
		Pág.: 10 de 10

organización, bien sea porque acarreen paros de procesos, deterioro de bienes materiales, enfermedades profesionales o accidentes de trabajo, daños al medio ambiente. Estas se realizan de acuerdo con el procedimiento establecido por la organización.

6.2.3. Exámenes médicos ocupacionales

Se deben realizar los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo con el procedimiento establecido en la organización con este fin, para determinar las condiciones de salud de los trabajadores y su aptitud para el cargo a ocupar.

7. FORMATOS

SST-F09 Matriz de identificación de peligros y valoración de los riesgos

SST-F41 Registro de participación de los trabajadores para identificación de peligros

SST-F66 Notificación de riesgos y acciones preventivas

CONSORCIO ANTARES IP NIT 901.901.686-7  	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	Código: OT-GC-07
	Contrato 1753-2024 Secretaría Distrital de Hábitat	Versión 2
		Fecha: 26/03/2025

ANEXO 10. MATRIZ DE PELIGROS Y VALORACION DE RIESGOS

104

CONCLUSIONS

[illegible]

[illegible]

107

108

110

111

[illegible]

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

SST-F09

Versión 1

17-ahr-24

[illegible]

INFORMATION Y MANEJO DEL ENTORNO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS

[illegible]

NÚMERO DE CORRESPONDENCIA, VALORES, VALORES CONVENCIONALES		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD		CONDICIONES DE SEGURIDAD	
--	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------	--

120

10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488	1489	1490	1491	1492	1493	1494	1495	1496	1497	1498	1499	1500	1501	15
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	----

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS															SST-019																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
															Versión 1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
															17-abr-24																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
EMPRESA:				CERQUEJO ANTAR-IP		DESCRIPCIÓN:		Calle 1270 No. 73 D - 27							FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		15/05/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Proyecto	Zona / Lugar	Actividad	Turno	Horario, S. o No	PELIGRO		CONTROLES EXISTENTES			EVALUACIÓN DEL RIESGO					VALORACIÓN DEL RIESGO		CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES		MEDIDAS DE INTERVENCIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
					Descripción	Clasificación	Fuente	Medio	Deficiencia	Prob.	Consec.	Exposición	Impacto	Gravedad	Prob.	Consec.	Exposición	Impacto	Gravedad	Prob.	Consec.	Exposición	Impacto	Gravedad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
CONTEN OPERATIVA	FRENTE DE OBRA	ESTRUCTURAS, OBRAS, ESPACIO PÚBLICO	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAS CAMUFLAJES		BIOLOGICO	VALOR BACTERIAS, HONGOS Y FUNGOS	Alta	Ninguna	Ungüentos de Amén de Uñas	Contaminación ambiental de residuos sólidos	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta

EVALUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MATERIALES SIMULADIZOS													
ID	NOMBRE DEL PROYECTO	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	OBJETIVO	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	COSTO ESTIMADO	COSTO REAL	COSTO POR METRO CUADRO	COSTO POR METRO CUBICO	COSTO POR METRO LINEAL	COSTO POR METRO CIRCULAR
1	GRUPOS Y VEHICULOS POR QUERENDAS DE MANUARIAS Y FENIPAS	COMUNIDAD	Atenciónes sanitarias, Cefaleas, Vómitos, Eructos, Etc.	Mantener la salud de la comunidad y evitar enfermedades.	Realización de actividades en espacios verdes, talleres, etc.	Personas	10	100	100	100	100	100	100
2	MATERIAL PARTICULADO		Lesiones en piel, eritemas, quemaduras, etc.	Proteger la piel de la radiación solar y evitar quemaduras.	Realización de actividades en espacios verdes, talleres, etc.	Personas	10	100	100	100	100	100	100
3	GESTIÓN ORGANIZACIONAL, SISTEMA DE MONITORIA, INDICACIÓN Y CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN DEL DESARROLLO	COMUNIDAD	Desarrollo, Atención, Atenciónes, Cefaleas, Vómitos, Eructos, Etc.	Desarrollo de la comunidad y evitar enfermedades.	Realización de actividades en espacios verdes, talleres, etc.	Personas	10	100	100	100	100	100	100
4	CONSTRUCCIÓN DE LA TAPERA (PROYECTO DE LA TAPERA O REDONDO Y CONSTRUCCIÓN DE REDONDO)		Desarrollo, Atención, Atenciónes, Cefaleas, Vómitos, Eructos, Etc.	Desarrollo de la comunidad y evitar enfermedades.	Realización de actividades en espacios verdes, talleres, etc.	Personas	10	100	100	100	100	100	100
5	INTERFAZ PERSONAL, TAPERA (PROYECTO DE LA TAPERA O REDONDO Y CONSTRUCCIÓN DE REDONDO)	COMUNIDAD	Desarrollo, Atención, Atenciónes, Cefaleas, Vómitos, Eructos, Etc.	Desarrollo de la comunidad y evitar enfermedades.	Realización de actividades en espacios verdes, talleres, etc.	Personas	10	100	100	100	100	100	100
6	JORNADA DE TRABAJO (CONSTRUCCIÓN DE LA TAPERA O REDONDO Y CONSTRUCCIÓN DE REDONDO)		Desarrollo, Atención, Atenciónes, Cefaleas, Vómitos, Eructos, Etc.	Desarrollo de la comunidad y evitar enfermedades.	Realización de actividades en espacios verdes, talleres, etc.	Personas	10	100	100	100	100	100	100
7	PROYECTO DE LA TAPERA (PROYECTO DE LA TAPERA O REDONDO Y CONSTRUCCIÓN DE REDONDO)	COMUNIDAD	Desarrollo, Atención, Atenciónes, Cefaleas, Vómitos, Eructos, Etc.	Desarrollo de la comunidad y evitar enfermedades.	Realización de actividades en espacios verdes, talleres, etc.	Personas	10	100	100	100	100	100	100
8	MOVIMIENTOS SIMULADIZOS		Desarrollo, Atención, Atenciónes, Cefaleas, Vómitos, Eructos, Etc.	Desarrollo de la comunidad y evitar enfermedades.	Realización de actividades en espacios verdes, talleres, etc.	Personas	10	100	100	100	100	100	100

[illegible]

128

129

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

SST-F09

Version 1

17-abr-24

[illegible]

[illegible]

INITIALS OF CLINICALLY WANTED MEDICAL RECORDS

[illegible]

134

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACION DE LOS RIESCOS															SST-309								
															Versión 1								
															17-ago-24								
Código 147 D No. 70 D - 77																							
EMPRESA:				DISEÑO ANTES DE				DISEÑO:				VALORACIÓN DEL RIESGO				FECHA DE ACTUALIZACIÓN:				Modelo			
Proyecto	Sede / Lugar	Actividad	Tarea	Rol / Cargo	Fase	Descripción	Clasificación	Efectos Potenciales	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACIÓN DEL RIESGO			VALORACIÓN DEL RIESGO			CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN		
									Fuente	Medio	Indicador	Probabilidad	Impacto	Gravedad	Probabilidad	Impacto	Gravedad	Probabilidad	Impacto	Gravedad	Probabilidad	Impacto	Gravedad
CERTIFICACIÓN OPERATIVA FRONTERA DE ORDA PASA-ORDE CERCA-ORDE																							

141

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INSTITUTIONAL ETHICS

INSTALACION DE PROTECCIONES Y MOBILIARIO

[illegible]

147

153

TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y PROGRAMAS

[illegible]

[illegible]

[illegible]

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS															SST-F09
Versión 1															
17-abr-24															
EMPRESA: CONEXIÓN ANTARES IP Calle 12 y D No. 70 D - 21															FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 2024-03-29
Proceso	Zona / Lugar	Actividad	Forma	Referencia de la Norma	PELIGRO	Consecuencia	Gravedad	CONTROLES EXISTENTES	Evaluación del Riesgo	VALORACIÓN DEL RIESGO	CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES	MEDIDAS DE INTERVENCIÓN	Evaluación del Riesgo	Responsable	Fecha de Actualización
USO DE MATERIALES DE CONCRETO	INSTALACIÓN DE CONCRETO	CONCRETO	SI	VIRUS, BACTERIAS, HONGOS Y PARASITOS (PREVENCIÓN POR DORTO OGN VARELLAS)	Infecciones bacterianas por polvo	Ninguno	Ninguno	Uso de CPDs cono a la actividad	4	3	12	N/A	N/A	N/A	N/A
USO DE MATERIALES DE CONCRETO	INSTALACIÓN DE CONCRETO	CONCRETO	SI	CONSUMO DE COVID 19	Infección por virus, transmisión aérea, contacto	Ninguno	Ninguno	Uso de CPDs cono a la actividad	4	3	12	N/A	N/A	N/A	N/A
USO DE MATERIALES DE CONCRETO	INSTALACIÓN DE CONCRETO	CONCRETO	SI	MORCENDUMS Y PLOMAS	Heridas, infecciones, enfermedades como asma, alergias, etc.	Ninguno	Ninguno	Uso de CPDs cono a la actividad	4	3	12	N/A	N/A	N/A	N/A
USO DE MATERIALES DE CONCRETO	INSTALACIÓN DE CONCRETO	CONCRETO	SI	RADIACIONES NO IONIZANTES (ondas de radio, microondas, etc.)	Infección de la superficie del material, transmisión de la enfermedad, contaminación en el aire, contaminación en el agua	Ninguno	Ninguno	Uso de CPDs cono a la actividad	4	3	12	N/A	N/A	N/A	N/A
USO DE MATERIALES DE CONCRETO	INSTALACIÓN DE CONCRETO	CONCRETO	SI	MATERIA PARTICULADA	Lesiones en piel, enfermedades respiratorias, alergias, asma, etc.	Ninguno	Ninguno	Uso de CPDs cono a la actividad	4	3	12	N/A	N/A	N/A	N/A
USO DE MATERIALES DE CONCRETO	INSTALACIÓN DE CONCRETO	CONCRETO	SI	GESTIÓN ORGANIZACIONAL (FALTA DE MANEJO, INEFICIENCIA, ETC.)	Daños a la salud, lesiones, enfermedades, etc.	Ninguno	Ninguno	Uso de CPDs cono a la actividad	4	3	12	N/A	N/A	N/A	N/A

[illegible]

11.03.2019 14:00:00

162

[illegible]

[illegible]

EMC	10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72		73		74		75		76		77		78		79		80		81		82		83		84		85		86		87		88		89		90		91		92		93		94		95		96		97		98		99		100	
EMC	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																											
EMC	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																											
EMC	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																											
EMC	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																											
EMC	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																											
EMC	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																											
EMC	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																											
EMC	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																											
EMC	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																											
EMC	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																											
EMC	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																											
EMC	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																											
EMC	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																											
EMC	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																											
EMC	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																											
EMC	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																											
EMC	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																											
EMC	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69</																																																																																																																										

166

[illegible]

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS										SST-F09	
										Versión 1	
										17-abr-24	
Calle 127 D No. 70 B - 97										026-2025	
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-2025											
EMPRESA:											
CORPORACIÓN ANTARES IP											
DIRECCIÓN:											
Calle 127 D No. 70 B - 97											
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:											
026-202											

u

FORMATO				idU	
CONTROL DE PUNTOS SATELITES				VERSION	
PROCESO				3.0	
Gestión Social y Participación Ciudadana					
FECHA		CONTRATO N° IDU-			
DD	MM	AA			
1. REGISTRO FOTOGRÁFICO					
<div><div></div><div></div></div>					
2. DATOS DE PUNTO SATELITE:					
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:					
DIRECCIÓN:					
TELÉFONO:					
PERSONA CONTACTO:					
3. PIEZAS DE DIVULGACION					
TIPO					
AFICHE ☐					
VOLANTE ☐					
PLEGABLE ☐					
BOLETIN ☐					
OTRO ☐					
CUAL?					
CANTIDAD					
4. TIPO DE ACTIVIDAD					
INSTALACION ☐					
CIERRE ☐					
ACTUALIZACION ☐					
Residente Social Interventoria (<i>insertar aquí</i>)					

170

[illegible]

[illegible]

174

Proyecto	Zona / Lugar / Actividades	Temas	FELICIDAD		Clasificación	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACIÓN DEL RIESGO			VALORACIÓN DEL RIESGO		CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES		MEDIDAS DE INTERVENCIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
			Descripción	Clasificación		Fuerza	Medio	Indicador	AL	L	M	AL	L	M	Fuerza	Medio	Indicador	Fuerza	Medio	Indicador																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
GESTIÓN ADMINISTRATIVA OFICINA PRINCIPAL Y DEPENDENCIAS DE OFICINA ACTIVIDADES ÁREAS ADMINISTRATIVAS	VISTAS A OFICINA	RESPUESTA	TECNOLOGICO (ELECTRÓNICA, AUTOMATICA)	Quedarse, revisar y transmitir, recibir, almacenar, archivar y seguir, actualizar	Mantenimiento periódico de equipos, software y hardware, seguir, actualizar	Suministro de electricidad y agua, mantenimiento de equipos, software y hardware, seguir, actualizar	Disponibilidad de equipos, software y hardware, seguir, actualizar	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	

Procesos, Sistemas, Aplicaciones	Tareas	Riesgos de alto impacto	PELIGRO		Efectos Posibles	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACIÓN DEL RIESGO			VALORACIÓN DEL RIESGO		CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN								
			Descripción	Categoría		Frecuencia	Medio	Indicador	Nivel	Nivel	Nivel	Nivel	Nivel	Nivel	Nivel	Nivel	Nivel	Nivel	Nivel	Nivel	Nivel				
			TECNOLOGICO (SISTEMAS, APLICACIONES, INCIDENTES)		Corrupción, fraude, incapacidad, pérdida, etc.	Verificación periódica de software y hardware eléctrico y electrónico	Actualización periódica y seguridad de datos eléctrico y electrónico	Revisión periódica de software y hardware eléctrico y electrónico	Capacitación en seguridad de datos y software	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
			TRÁFICO		Adequación de infraestructura vial	Ninguno	Implementación de los PMU autónomos para cada ruta de tránsito	Capacitación en seguridad vial	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto

Prestación Zona / Lugar Actividad	Tamaño Edificio, SI o No	PELIGRO	Descripción	Clasificación	Opciones Posibles	CONTROLES EXISTENTES		EVALUACIÓN DEL RIESGO										VALORACIÓN DEL RIESGO		CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES				MEDIDAS DE INTERVENCIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
						Avance	Medio	Indefinido	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	RCL	

CONSORCIO ANTARES IP NIT 901.901.686-7  	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	Código: OT-GC-07
	Contrato 1753-2024 Secretaría Distrital de Hábitat	Versión 2
		Fecha: 26/03/2025

ANEXO 11.

PROCEDIMIENTO DE INDUCCION, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

	INSTRUCTIVO DE INDUCCIÓN DE INGRESO O RE-INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST-101
		Versión 1
		Pág.: 1 de 10

INSTRUCTIVO DE INDUCCIÓN DE INGRESO O RE-INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	17-Abr-24	Emisión del documento

	INSTRUCTIVO DE INDUCCIÓN DE INGRESO O RE-INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST-101
		Versión 1
		Pág.: 2 de 10

1. ALCANCE

El presente instructivo aplica para todas las inducciones de ingreso o reinducciones en Seguridad y Salud en el trabajo que se realicen en INCITECO S.A.S. y en sus proyectos tanto al personal directo como indirecto.

2. OBJETIVO

Entregar los lineamientos al personal SST las herramientas para la realización de los procesos de inducción y reinducción en todos los proyectos.

3. RESPONSABILIDADES

3.1. GERENTE / REPRESENTANTE LEGAL

- ✓ Garantizar los recursos financieros, físicos y humanos para llevar a cabo los procesos de inducción y reinducción SST en la organización.

3.2. RESPONSABLE SG-SST

- ✓ Divulgar al personal SST en campo la correcta aplicación de este instructivo, así como supervisar que cada uno de ellos apropie estas instrucciones y las ponga en práctica.

3.3. ENCARGADOS SST

- ✓ Ejecutar las inducciones y reinducciones que tenga a su cargo siguiendo los lineamientos entregados a través del presente instructivo.
- ✓ Verificar el correcto diligenciamiento de todos los registros de inducción y reinducción y garantizar la custodia de los mismos.

4. CONTENIDO DE LA INDUCCION Y REINDUCCION

A continuación, se detallan los temas en seguridad y salud en el trabajo que deben ser divulgados al personal durante la inducción y reinducción. El registro de la inducción o la reinducción se realizará en el formato “RH-F09 Notificación de capacitación de inducción de ingreso o reinducción”.

4.1. SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST

Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, evaluación, la

	INSTRUCTIVO DE INDUCCIÓN DE INGRESO O RE-INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST-I01
		Versión 1
		Pág.: 3 de 10

auditoria y las acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los trabajadores. Dentro del Sistema se desarrollan los siguientes elementos:

- ✓ Políticas SST
- ✓ COPASST y CCL
- ✓ Brigada de Emergencia
- ✓ Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral
- ✓ Derecho a exámenes Médicos Ocupacionales – ingreso, periódicos, reubicación y de Egreso
- ✓ Roles y responsabilidades.
- ✓ Reglamento de higiene y seguridad
- ✓ Objetivos y metas de seguridad y Salud en el Trabajo

4.2. ELEMENTOS Y CONCEPTOS BÁSICOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Seguridad y Salud en el Trabajo: Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, que conlleva la prevención y el mantenimiento del bienestar físico, mental de los trabajadores en todas las ocupaciones

Accidente de Trabajo: Es un suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ejemplo: herida, fractura, quemadura.

Enfermedad laboral: La contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

Incidente de Trabajo: Es un acontecimiento no deseado que, bajo circunstancias diferentes, podría haber resultado en lesiones a las personas o a las instalaciones. Es decir, un casi accidente. Ejemplo un tropiezo o un resbalón.

Condición insegura: Factores del medio ambiente de trabajo que pueden provocar un accidente.

Acto inseguro: Conductas de la persona que por acción u omisión conllevan a la violación de procedimientos, normas, leyes, reglamentos o prácticas seguras establecidas y que pueden causar accidentes.

4.3. ASIGNACIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES

Divulgar las responsabilidades que se tienen dentro del SG-SST de acuerdo con el rol de cada uno dentro del sistema. A continuación, se relacionan las responsabilidades para los principales roles dentro de la organización; recordar que todos los trabajadores sin importar su cargo tienen que cumplir con las responsabilidades de los trabajadores en general:

	INSTRUCTIVO DE INDUCCIÓN DE INGRESO O RE-INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST-101
		Versión 1
		Pág.: 4 de 10

Trabajadores

- ✓ Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Procurar el cuidado integral de su salud.
- ✓ Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
- ✓ Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa.
- ✓ Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.
- ✓ Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.
- ✓ Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.

Directores y residentes de obra

- ✓ Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- ✓ Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
- ✓ Promover la comprensión de la política en los trabajadores.
- ✓ Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.
- ✓ Participar en las inspecciones de seguridad.

Coordinadores de trabajo en alturas

- ✓ Apoyar la elaboración de procedimientos para el trabajo seguro en alturas.
- ✓ Identificar peligros en el sitio en donde se realizan trabajos en alturas y adoptar las medidas correctivas y preventivas necesarias.
- ✓ Avalar la selección y uso específicos de cada sistema de acceso para trabajo en alturas, y de los sistemas de prevención y protección contra caídas aplicables.
- ✓ Verificar la instalación de los sistemas de protección contra caídas.
- ✓ Inspeccionar los sistemas de acceso para trabajo en alturas y sus componentes y los equipos de protección contra caídas previo a la realización de las actividades en alturas.

4.4. SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El sistema general de seguridad social está compuesto por los siguientes elementos:

- ✓ ARL: Aseguradora de Riesgos Laborales. Para INCITECO S.A.S. actualmente la ARL es Sura la cual está en su totalidad a cargo del empleador
- ✓ EPS: Entidad Promotora de Salud. Le corresponde el 4% de la base salarial al trabajador y el 4% al empleador.

 Inciteco <small>INGENIEROS CONSTRUCTORES</small>	INSTRUCTIVO DE INDUCCIÓN DE INGRESO O RE-INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST-I01
		Versión 1
		Pág.: 5 de 10

- ✓ AFP: Aseguradora de Fondo de Pensiones. Le corresponde al trabajador el 4% de la base salarial y a la empresa el 12%.
- ✓ Caja de compensación Familiar: Para INCITECO S.A.S. actualmente es Colsubsidio y el pago está a cargo del empleador. Son las únicas entidades colombianas que de manera integral velan, cuidan y se preocupan por mejorar el bienestar del trabajador y de su familia a través de los diferentes programas que desarrollan como educación, fomento de la salud, emprendimiento, créditos, recreación y turismo.

4.5. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Divulgar al trabajador la política vigente al momento de la inducción e informar en donde se encuentra publicada para su consulta.

4.6. POLITICA EN PREVENCION DE ALCOHOLISMO TABAGUISMO Y DROGAS

Divulgar la política en prevención de consumo de alcohol y drogas y la política en prevención del hábito de fumar y vapear vigentes al momento de la inducción e informar en donde se encuentran publicadas para su consulta.

4.7. NOTIFICACIÓN DE DERECHO A EXAMEN DE INGRESO Y DE EGRESO

Los trabajadores tienen derecho a realizarse el examen médico ocupacional de ingreso a cargo del empleador en la IPS autorizada y los resultados se tendrán en cuenta como requisito para el ingreso de un trabajador a la empresa.

Después de finalizada la relación laboral entre el trabajador y el empleador, el trabajador tiene derecho a realizarse el examen médico ocupacional de egreso dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización de su contrato; estos deben realizarse en la IPS autorizada y son a cargo del empleador.

4.8. NOTIFICACIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON EL CARGO

El registro de la notificación de riesgos de acuerdo con el cargo se realiza en el formato "SST-F66 Notificación de riesgos y acciones preventivas". A continuación se listan los peligros a los que pueden estar expuestos los trabajadores; divulgar los peligros de acuerdo con el cargo.

 Inciteco <small>REGULADORES CONSTRUCTIVOS</small>	INSTRUCTIVO DE INDUCCIÓN DE INGRESO O RE-INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST-I01
		Versión 1
		Pág.: 6 de 10

TABLA DE PELIGROS			
PELIGROS BIOLÓGICO Virus Bacterias Hongos Rickettsias Parásitos Picaduras Mordeduras Fluidos o excrementos	PELIGROS FÍSICO Ruido Iluminación Vibración Temperaturas extremas: Presión atmosférica Radiaciones no ionizantes Radiaciones ionizantes	PELIGRO QUÍMICO Polvos orgánicos Fibras Líquidos Gases y vapores Humos metálicos, no metálicos Material particulado	PELIGRO PSICOSOCIAL Gestión organizacional Características de la organización del trabajo Características del grupo social del trabajo Condiciones de la tarea Interface persona tarea Jornada de trabajo
PELIGRO BIOMECÁNICOS Posturas Esfuerzo Movimiento repetitivo Manipulación manual de cargas	PELIGRO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD Mecánico Eléctricos Locativo Tecnológico Accidentes de tránsito Públicos Trabajo en alturas Espacios confinados	PELIGRO DE FENÓMENOS NATURALES Sismo Terremoto Vendaval Inundación Derrumbe Precipitaciones	

4.9. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST

En INCITECO S.A.S. se cuenta con un COPASST el cual está conformado de acuerdo con la legislación vigente.

Es un mecanismo que establece la empresa para que los trabajadores tengan un canal de comunicación adicional en donde podrán comunicar inquietudes y sugerencias en temas de seguridad y salud en el trabajo.

Divulgar a los trabajadores los representantes del COPASST vigentes al momento de la inducción o reinducción y los canales de comunicación habilitados por el comité.

4.10. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL – CCL

En INCITECO S.A.S. se cuenta con el comité de convivencia laboral conformado de acuerdo con la legislación vigente encargado de recibir y dar trámite a las quejas

 Inciteco <small>INSTRUMENTOS CONSERVATIVOS</small>	INSTRUCTIVO DE INDUCCIÓN DE INGRESO O RE-INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST-101
		Versión 1
		Pág.: 7 de 10

presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral de acuerdo con los definidos en la Ley 1010 de 2006.

Divulgar a los trabajadores la política de prevención del acoso laboral, los representantes del comité de convivencia vigentes al momento de la inducción o reinducción y los canales de comunicación habilitados por el comité para la recepción de quejas.

4.11. REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Reglamento Interno de trabajo

La empresa cuenta con un reglamento de trabajo el cual está publicado en la oficina principal y en los proyectos, en este reglamento se encuentran consignadas las reglas de actuación entre la empresa y el trabajador, lo cual incluye los mecanismos disciplinarios con los que cuentan la organización.

Reglamento de higiene y seguridad

INCITECO S.A.S. cuenta con el reglamento de higiene y seguridad que está publicado la oficina principal y en los proyectos y describe de forma global los principales peligros y riesgos de la organización.

4.12. PLAN DE EMERGENCIAS

La empresa con el fin de direccionar la actuación en caso de presentarse una situación de emergencia a documentado un plan de acción con diferentes escenarios de posibles emergencias, el cual se encuentra disponible en la sede principal y en cada uno de los proyectos.

Divulgar a los trabajadores la política para el control de emergencias, los miembros de la brigada de emergencias de la sede o proyecto en el que van a laborar, las rutas de evacuación, el punto de encuentro y la señal de evacuación.

4.13. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO

Es una obligación reportar al jefe inmediato y al líder SST presente en la zona de trabajo cualquier accidente ocurrido durante el desarrollo de las labores sin importar la gravedad de la lesión, el NO reporte además de incumplir una obligación como trabajador, pone en riesgo la adecuada y oportuna atención.

	INSTRUCTIVO DE INDUCCIÓN DE INGRESO O RE-INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST-I01
		Versión 1
		Pág.: 8 de 10

El reporte extemporáneo o el NO reporte pueden y serán considerados faltas graves al reglamento de trabajo.

Qué hacer en caso de accidente de trabajo?

- ✓ Avisar al jefe inmediato o personal SST
- ✓ Informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el reporte de accidente a la ARI, SURA
- ✓ El accidentado deberá trasladarse a la clínica u hospital previamente indicado
- ✓ Si es incapacitado avisar al jefe inmediato y hacer llegar la incapacidad con la epicrisis del evento
- ✓ El personal SIEMPRE debe portar sus documentos personales

Antes de remitirse a cualquier centro de atención el trabajador debe notificar el evento. El presentarse directamente a los centros de atención sin previa notificación será objeto de descargos.

4.14. USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Los EPP son elementos para resguardar el cuerpo de posibles lesiones en el entorno laboral. Es responsabilidad del trabajador utilizar adecuadamente los EPP que les son entregados, garantizar su adecuado almacenamiento y cuidado y reportar su deterioro.

4.15. PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL – PESV

Aplicable a todas las operaciones en las cuales los trabajadores directos e indirectos de INCITECO S.A.S. utilicen vehículos para su desplazamiento en actividades propias del cargo. Con su aplicación se busca promover estrategias de prevención, control y mitigación de riesgos asociados a la seguridad vial para todos los actores involucrados:

- ✓ Conductores y operadores
- ✓ Motociclistas
- ✓ Ciclistas
- ✓ Peatones

Divulgar a todos los trabajadores la política de seguridad vial e informar el lugar en donde se encuentra publicada para su consulta.

4.16. COMUNICACIÓN INTERNA

En la organización se definieron los siguientes mecanismos de comunicación interna para tratar temas en Seguridad y Salud en el trabajo:

	INSTRUCTIVO DE INDUCCIÓN DE INGRESO O RE-INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST-I01
		Versión 1
		Pág.: 9 de 10

- ✓ El COPASST representa a los trabajadores en temas relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo. Las solicitudes, inquietudes o requerimientos de los trabajadores deberán ser comunicadas a los representantes de los trabajadores personalmente o a través de su correo electrónico, quienes en sus reuniones mensuales los abordarán como punto en la agenda.
- ✓ Se cuenta con mecanismos magnéticos de comunicación como el correo electrónico recursoshumanos@inciteco.co, sst@inciteco.co y los correos que se establecen para cada proyecto desde donde se envía y se puede recibir información relacionada con Seguridad y Salud en el trabajo.
- ✓ Circulares las cuales son enviadas cuando la gerencia o áreas involucradas con Seguridad y Salud en el Trabajo emiten o envían información a los frentes de obra. Aplica también el envío de información mediante los correos electrónicos de los proyectos y colaboradores de la organización.
- ✓ Se dispone de carteleros en la oficina y en los campamentos que permiten la divulgación de información relativa a las diferentes actividades en Seguridad y Salud en el trabajo, así como de las políticas, objetivos y reglamentos.
- ✓ La inducción y reinducción, además de formaciones específicas en el SG-SST programadas de acuerdo con el programa de capacitación.

4.17. PAPEL DEL TRABAJADOR EN PREVENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE SU PROPIA SALUD

Además de las responsabilidades que tienen los trabajadores dentro del SG-SST de acuerdo con su rol, tiene las siguientes para prevención y la conservación de su propia salud:

- ✓ Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- ✓ Reportar condiciones y actos inseguros al igual que reportar los accidentes de trabajo en el momento de su ocurrencia.
- ✓ Usar correctamente y mantener en buen estado los elementos de protección personal y dotación, máquinas, equipos y herramientas.
- ✓ No introducir bebidas alcohólicas u otras sustancias no autorizadas en los centros de trabajo.
- ✓ No presentarse o permanecer en los centros de trabajo en estado de embriaguez o bajo sustancias psicoactivas.
- ✓ Asistir y recibir capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Colaborar activamente en el desarrollo de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Mantener el orden del área de trabajo.
- ✓ Actuar de acuerdo con las normas de seguridad y señales preventivas en la obra; así como verificar que sus compañeros o el personal a su cargo las cumpla.
- ✓ Verificar la señalización del área antes de iniciar actividades y cuando termine las mismas.

	INSTRUCTIVO DE INDUCCIÓN DE INGRESO O RE-INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST-101
		Versión 1
		Pág.: 10 de 10

- ✓ No debe manipular ningún tipo de maquinaria o herramienta si no conoce su funcionamiento.
- ✓ Recuerde que tiene derecho a examen de retiro.
- ✓ Debe suministrar información veraz respecto a sus datos personales como números de contacto y lugar de residencia, de igual manera informar oportunamente el cambio de los mismos.

5. FORMATOS

RH-F09 Notificación de capacitación de inducción de ingreso o reinducción.

SST-F66 Notificación de riesgos y acciones preventivas

	NOTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN DE INDUCCIÓN DE INGRESO O RE-INDUCCIÓN	RH-F09
		Versión 1
		Pág.: 1 de 2

NOTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN DE INDUCCIÓN DE INGRESO O RE-INDUCCIÓN

Fecha:

Yo, _____ identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en la ciudad de _____, declaro que para el proyecto según contrato de obra No. 1753 de 2024, suscrito con Secretaría Distrital del Hábitat bajo el nombre de Consortio Antares IP, he recibido y comprendido la capacitación correspondiente a la inducción de ingreso al trabajo o reinducción la cual se compone de los siguientes temas:

1. Sistema de Gestión de Calidad de la compañía INCITECO S.A.S.
2. Lineamientos corporativos de la organización.
3. Manual de funciones del cargo.
4. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
5. Elementos y conceptos básicos en Seguridad y Salud en el trabajo
6. Asignación de roles y responsabilidades en SG-SST
7. Sistema general de seguridad social y parafiscales (EPS, ARL, AFP Y CAJA)
8. Divulgación Política en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)
9. Divulgación Política en Prevención tabaco, alcohol y drogas
10. Notificación al derecho de examen de ingreso y egreso.
11. Notificación de Riesgos de acuerdo con el cargo.
12. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y Comité de Convivencia Laboral – CCL.
13. Reglamento interno de trabajo y Reglamento de higiene y seguridad industrial
14. Plan de emergencias (incluye rutas de evacuación y punto de encuentro).
15. Reporte e investigación de accidentes e incidentes (pasos a seguir en caso de accidente).
16. Uso de los elementos de protección personal.
17. Plan estratégico de seguridad vial - PESV
18. Comunicación Interna
19. Papel del trabajador en prevención y conservación de su propia salud
20. Elementos fundamentales del Plan de Gestión Social: Atención al ciudadano, Relaciones de convivencia con la comunidad, Identidad visual y Socialización del proyecto.
21. Elementos fundamentales del Plan de Manejo Ambiental.
22. Capacitación en el programa de transparencia y ética empresarial – PTEE
 - Marco conceptual
 - Ámbito conceptual
 - Etapas de factores de riesgos
 - Debida diligencia
 - Señales de alerta
 - Canales de comunicación para reportes
 - Funciones y responsabilidades
 - Políticas
 - Matriz de riesgos
 - Régimen sancionatorio

Por: _____	Por: _____	Por: _____
Firma: _____	Firma: _____	Firma: _____

201

	NOTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN DE INDUCCIÓN DE INGRESO O RE-INDUCCIÓN	RH-F09
		Versión 1
		Pág.: 2 de 2

23. Capacitación Sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y financiación para la proliferación de las armas masivas.

NOTA: La descripción de los temas en Seguridad y Salud en el trabajo se resumen en SST-I01

Atentamente,

TRABAJADOR

REPRESENTANTE EMPLEADOR

(Firma)
Nombre:
C.C.

(Firma)
Nombre: Yulieth Andrea Torres
C.C. 1.057.574.245
Cargo: Residente SST

Revisó: (Cargo: Gerente)	Aprobó: (Cargo: Gerente)	Vinculó: (Cargo: Gerente)
-----------------------------	-----------------------------	------------------------------

NOMBRE:		IDENTIFICACIÓN:	
CARGO:		PROYECTO:	
FORMADOR:		FECHA:	

Para garantizar el nivel de conocimiento adquirido por usted durante este entrenamiento, a continuación, se realizará una evaluación; el puntaje mínimo requerido para aprobación del examen es de 80 sobre 100.

1. Debajo de cada imagen describa si corresponde a un **ACTO INSEGURO** o **CONDICIÓN INSEGURA**.



2. Indique con una X si la frase es falsa o verdadera:

DEFINICIÓN

La ARL, es la entidad legalmente constituida, encargada de realizar la Administración de los Riesgos Laborales, que nos cubre en caso de un Accidente de Trabajo y/o Enfermedad Profesional.

El COPASST, es el nombre de la Empresa donde estamos trabajando.

Ejemplos de emergencia son: derrumbes, terremotos, inundaciones...entre otras

Los Accidentes de Trabajo, se pueden ocasionar por una excavación que no esté señalizada.

El uso adecuado de los Elementos de Protección Personal es responsabilidad del trabajador.

Es responsabilidad del trabajador cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa y asistir periódicamente a los programas de promoción y prevención programadas

VERDADERA FALSA

3. Responda la siguiente pregunta:

Ordene lo que debe hacer en caso de presentarse un accidente de trabajo, colocando el numero correspondiente del 1 al 5.

Reportar a ARL SURA	
Valorar al trabajador y reportar al residente y/o coordinador SST	
Reportar al jefe inmediato y/o al encargado SST del proyecto	
Enviar la incapacidad al jefe inmediato y al área de Gestión Humana	
Trasladarse al centro medico indicado, mientras pueda hacerlo por sus propios medios	



4. A continuación, se describen las funciones de comités de medicina, higiene y seguridad en el trabajo, marque con una X verdadero o falso según corresponda:

COMITÉ	FUNCIONES	VERDADERO	FALSO
COPASST	Promoción y vigilancia de las normas en temas de SST dentro de la empresa.	☐	☐
Comité de Convivencia Laboral	Prevenir el acoso laboral y proteger del riesgo psicosocial.	☐	☐
Brigadistas	Gritar y salir corriendo en toda la empresa en caso de emergencia	☐	☐

5. Conociendo el panorama de riesgos asociado a su cargo y/o área, marque con una X tres peligros a los que usted se encuentre expuesto:



6. Marque con una X según lo que muestra la imagen que tipo de comportamiento en la vía es Seguro o Inseguro:



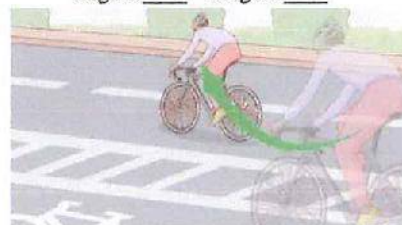
Seguro ☐ Inseguro ☐



Seguro ☐ Inseguro ☐



Seguro ☐ Inseguro ☐



Seguro ☐ Inseguro ☐

Firma del trabajador _____

Calificación: _____



NOTIFICACIÓN DE RIESGOS Y ACCIONES PREVENTIVAS

SST-F66

Versión 1

Fecha: 17-04-24

LUGAR Y FECHA:

NOMBRE:

CEDULA:

CARGO:

CONTRATO DE OBRA No.

SDHT No. 1753 de 2024

Descripción: Notificación de peligros y riesgos a los cuales van a estar expuestos los trabajadores de obra durante las actividades a realizar en el proyecto:

Plan Básico Legal: SG-SST *Políticas de Seguridad y Salud en el trabajo *Política en prevención de consumo Tabaco, Alcohol y Drogas * COPASST* Brigada de Emergencia* Afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social* Exámenes Médicos Ocupacionales – Ingreso, Periódicos, Reubicación y de Egreso.

Elementos de protección personal del cargo:

Botas de cuero o caucho con punta de acero, Chaleco reflectivo u overol, Guantes de carmaza o vaqueta, Casco de seguridad, Protectores auditivos de inserción, Monogafas, Tapabocas y demás elementos requeridos de acuerdo al cargo. Los elementos de protección personal se entregan de acuerdo a la labor a realizar.

Peligros existentes:

- | | |
|---|---|
| ☒ Biológicos: Virus, bacterias, mordeduras, fluidos o excrementos | ☒ Biomecánicos: Postura, Esfuerzo, Movimiento repetitivo, manipulación de cargas |
| ☒ Físicos: Ruido, iluminación, Radiaciones no ionizantes | ☒ Condiciones de seguridad: Mecánicos, Eléctrico, locativo, accidentes de tránsito, Públicos |
| ☒ Químicos: Material particulado, Polvos, humos, líquidos, gases y vapores | ☐ Condiciones de seguridad: Trabajo en alturas |
| ☒ Psicosocial: Gestión organizacional, Características de la organización del trabajo, Condiciones de la tarea | ☒ Fenómenos naturales: Sismo, terremoto, inundación, derrumbe, precipitaciones |

Acciones preventivas:

- Mantenga el orden del área de trabajo.
- No olvide verificar la señalización del área antes de iniciar actividades y cuando termine las mismas.
- No olvide tener en cuenta las normas de seguridad y señales preventivas en la obra; así como verificar que sus compañeros o el personal a su cargo las cumpla.
- Consulte con el personal SST cualquier duda con respecto a las normas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo vigentes para realizar las actividades.
- Supervise que el área de trabajo esté ordenada, esto evitará accidentes e incidentes.
- No permita que el personal a su cargo manipule ningún tipo de maquinaria o herramienta si no conoce su funcionamiento.
- Cumplir con todas las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes en la realización de sus actividades.
- No permita que se almacenen inseguramente combustibles en el frente de obra.
- Por su seguridad nunca se retire los elementos de protección en su actividad.
- No olvide las rutas de evacuación y el punto de encuentro en caso de emergencia.
- No olvide tomar medidas preventivas cuando haya paso de peatones o tránsito vehicular.
- Se prohíbe fumar dentro de la obra.
- No olvide utilizar adecuadamente los elementos de protección personal.
- Reporte oportunamente cualquier accidente o incidente de trabajo.
- Tome las medidas de seguridad personales correspondientes.
- **Recuerde que tiene derecho a examen de retiro.**

Firma del Trabajador

205

CONSORCIO ANTARES IP NIT 901.901.686-7  	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	Código: OT-GC-07
	Contrato 1753-2024 Secretaría Distrital de Hábitat	Versión 2
		Fecha: 26/03/2025

ANEXO 12.

PROCEDIMIENTO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	SST-P05
		Versión 1
		Pág.: 1 de 6

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	17-Abr-24	Emisión del documento

	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	SST-P05
		Versión 1
		Pág.: 2 de 6

1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento para la realización de exámenes médicos ocupacionales en la empresa INCITECO S.A.S con el propósito dar cumplimiento a las obligaciones y requisitos exigidos por la legislación colombiana vigente en seguridad y salud en el trabajo y obtener información documentada de las condiciones de salud de la población trabajadora, para establecer acciones que permitan el desempeño en forma eficiente de las labores sin perjuicio de la salud de los trabajadores.

2. ALCANCE

El procedimiento de exámenes médicos ocupacionales aplica para todos los trabajadores que laboran para INCITECO S.A.S independiente de su forma de contratación.

3. DEFINICIONES

Condiciones de salud. Conjunto de variables objetivas y de autoreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Examen médico ocupacional: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un el diagnóstico y las recomendaciones.

Exposición a un factor de riesgo: Para efectos de este procedimiento, se considera exposición a un factor de riesgo, la presencia del mismo en cualquier nivel de intensidad o dosis.

Perfil del Cargo: Conjunto de demandas físicas, mentales y condiciones específicas, determinadas por el empleador como requisitos para que una persona pueda realizar determinadas funciones o tareas.

Reintegro laboral: Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también, actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra.

Valoraciones o pruebas complementarias: Son evaluaciones o exámenes clínicos o paraclínicos realizados para complementar un determinado estudio en la búsqueda o comprobación de un diagnóstico.

4. RESPONSABILIDADES

4.1. GERENTE / REPRESENTANTE LEGAL

- ✓ Asignar los recursos necesarios y el personal idóneo para la adecuada implementación de este procedimiento. Además, atender, cuando haya lugar, las observaciones de mejoramiento al Procedimiento.

	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	SST-P05
		Versión 1
		Pág.: 3 de 6

4.2. COORDINADOR SST

- ✓ Implementar el desarrollo del procedimiento para la realización de exámenes médicos ocupacionales y realizar los seguimientos de acuerdo con las recomendaciones y restricciones emitidas en los conceptos de los médicos ocupacionales.
- ✓ Realizar la programación de los exámenes médicos del personal administrativo de INCITECO S.A.S. y comunicar las recomendaciones generadas en el mismo a los trabajadores.

4.3. ENCARGADOS SST

- ✓ Realizar la programación de los exámenes médicos del personal directo e indirecto a su cargo en los proyectos y comunicar las recomendaciones generadas a los trabajadores.

4.4. DIRECTORES DE ÁREA Y RESIDENTE DE OBRA

- ✓ Asegurar que los trabajadores a su cargo se realicen los exámenes médicos ocupacionales programados por el personal del área SST.

4.5. TRABAJADORES

- ✓ Practicarse los exámenes médicos ocupacionales requeridos por la empresa.
- ✓ Suministrar información clara y veraz durante la realización de los exámenes médicos ocupacionales.

5. LEGISLACION APLICABLE

La normatividad aplicable al presente procedimiento es:

- ✓ Código Sustantivo del Trabajo (Art. 348). Modificado por el Artículo 10 del Decreto 13 de 1967
- ✓ Ley 9 de 1979
- ✓ Decreto 205 de 2003. Art 2 Numeral 12.
- ✓ Circular unificada del Ministerio de Protección Social, abril 22 de 2004. A) numeral 3
- ✓ Resolución 2346 de 2007. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- ✓ Resolución 1918 de 2009. Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución 1409 de 2012. Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Capítulo 2, Artículo 3 y numeral 1
- ✓ Ley 1562 de 2012, que derogó el Decreto Ley 1295 de 1994 Art. 56
- ✓ Decreto 723 de 2013. Capítulo V, Art.18.

	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	SST-P05
		Versión 1
		Pág.: 4 de 6

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

6.1. EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

Los exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores de INCITECO S.A.S. se realizarán de conformidad con la legislación colombiana aplicable en instituciones prestadoras de salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo.

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, indicando los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación - pre ocupacional, periódico, de egreso o específico, realizado. Una vez finalizada la evaluación médica, la IPS entrega copia al trabajador del resultado del examen medico realizado.

La historia clínica y las evaluaciones médicas quedaran a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional. El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador.

Los exámenes médicos ocupacionales se realizarán de acuerdo con los lineamientos establecidos en el presente procedimiento y a lo definido en el perfil biomédico que se realiza con la asesoría de la ARL.

Las restricciones existentes y las recomendaciones de los exámenes médicos ocupacionales serán notificadas al trabajador por medio del documento complementario al concepto medico determinado por la IPS: formato de recomendaciones médicas ocupacionales. En el caso excepcional de que la IPS no entregue las recomendaciones en documento independiente, se utilizará el formato “SST-F07 Notificación resultados examen médico ocupacional”.

Mediante el formato “SST-F13 Seguimiento a exámenes médicos ocupacionales (EMO)” se realizará el respectivo seguimiento a la realización de los exámenes y verificación a la notificación de las recomendaciones o restricciones.

6.1.1. Examen médico de ingreso, pre-ocupacional o de preingreso

Es aquel que se realiza para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

Este examen se realizará previo al ingreso del trabajador y el objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros,

 Inciteco	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	SST-P05
		Versión 1
		Pág.: 5 de 6

comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo. Se aclara que no se permitirá el ingreso a la empresa de ningún trabajador sin el cumplimiento de este requisito.

En el caso de que se realice la contratación correspondiente, se deberá adaptar las condiciones de trabajo y medio laboral según las recomendaciones sugeridas en el reporte o certificado resultante de la evaluación médica pre – ocupacional.

6.1.2. Examen médico ocupacional periódico o de control

Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas se clasifican en programadas y por cambio de ocupación.

6.1.2.1. Evaluaciones médicas periódicas programadas

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Por esta razón se estableció como periodicidad para la realización de estos exámenes de 1 año para el personal operativo y 2 años para el personal administrativo, siempre y cuando éste personal no realice actividades de obra, sino le aplica la vigencia del año.

Los exámenes médicos periódicos se estructuran como apoyo a los programas de vigilancia epidemiológica que desarrolla la empresa.

6.1.2.2. Evaluaciones médicas por cambios de ocupación

Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Se deberán realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que éste cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia.

	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	SST-P05
		Versión 1
		Pág.: 6 de 6

6.1.3. Examen médico ocupacional de egreso o post-ocupacional

Es aquel que se realiza al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

Se deberá informar al trabajador sobre el trámite para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso, para lo cual se utilizará el formato “SST-F06 Notificación derecho a examen médico ocupacional de egreso”. La empresa notificará a todos los trabajadores durante la inducción sobre el derecho a la toma sin ningún costo de esta evaluación médica y en el momento de terminación de la relación laboral se programará en la IPS el examen de egreso dentro de los cinco días siguientes a la fecha de retiro y se informará al trabajador para que acuda a la misma.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales - no diagnosticados -, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, se elaborará y presentará el correspondiente reporte a las entidades administradoras, las cuales deberán iniciar la determinación de origen.

6.1.4. Examen médico post-incapacidad

Es aquel que se realiza para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, debido a situaciones particulares, en este caso por una incapacidad laboral temporal. Las evaluaciones médicas post-incapacidad se realizarán a personas que tengan incapacidades con un tiempo mayor a 90 días.

6.1.5. Examen médico por reingreso

Es aquella que se realiza para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros. Las evaluaciones médicas por re-ingreso se realizarán a personas que tengan una desvinculación laboral superior a 6 meses de la empresa y/o que su examen ocupacional de ingreso sea superior a 6 meses desde su realización.

6.2 EVALUACIONES DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS MÉDICOS OCUPACIONALES

Las evaluaciones médicas ocupacionales se tabulan y se desarrollan los mecanismos para la implementación del Sistema de Vigilancia epidemiológica Ocupacional (S.V.E.O), y de requerirse para su diseño e implementación se contará con el acompañamiento de la ARL.

7. FORMATOS

SST-F07 Notificación resultados examen médico ocupacional

SST-F13 Seguimiento a exámenes médicos ocupacionales (EMO)

SST-F06 Notificación derecho a examen médico ocupacional de egreso

	PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO LABORAL	SST-P09
		Versión 1
		Pág.: 1 de 7

PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO LABORAL

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	17-Abr-24	Emisión del documento

	PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO LABORAL	SST-P09
		Versión 1
		Pág.: 2 de 7

1. INTRODUCCION

El proceso de Reintegro Laboral está enmarcado dentro de pilares normativos y filosóficos de la Rehabilitación laboral, especificado en el Sistema General de Riesgos laborales, mediante el cual se pretende abordar los casos de accidente laboral, enfermedad laboral y enfermedad común que ameriten una reincorporación del trabajador a partir de una estrategia integral de atención, la cual se implementará en conjunto con el trabajador, un médico laboral, la ARL o las EPS.

2. OBJETIVOS

- Lograr restablecer en el menor tiempo posible, la calidad de vida del trabajador.
- Permitir la recuperación de la habitualidad del trabajo de las personas que presenten una enfermedad o accidente laboral.
- Lograr el desempeño seguro de roles laborales con el apoyo de la empresa, el médico laboral, la ARL o EPS y la participación de los trabajadores objeto del programa.
- Promover el regreso del trabajador a su actividad laboral en condiciones que favorezcan su condición funcional y emocional.

3. BENEFICIOS

- El procedimiento de reintegro laboral le permitirá a la empresa implementar un proceso planificado para el abordaje del ausentismo laboral.
- Minimizar el impacto en los cambios de la productividad del trabajador.
- Cumplir con la normatividad en materia de salud y seguridad en el trabajo.
- Evidenciar el compromiso empresarial como parte de la responsabilidad social de la empresa.

4. ALCANCE

Se debe definir que este procedimiento aplica en forma obligatoria para todos los trabajadores por vinculación directa y/o temporal.

La empresa definirá los criterios para determinar el procedimiento de Reintegro Laboral, como son:

- La identificación de los casos se realizará desde la misma ocurrencia del evento según la severidad y el seguimiento a la incapacidad y las sucesivas prorrogas, lo que definirá que el trabajador sea objeto del programa de reintegro laboral.
- Para eventos de Accidente de Trabajo que por su diagnóstico sean considerados como severos según lo estipulado en la Resolución 1401 de 2.007, sean objeto de participar en el programa de reintegro.
- De igual manera aquellos casos que cuenten con recomendaciones médicas documentadas por el Médico Tratante de la ARL y/o EPS.
- Para casos que se encuentren en estudio por la EPS para definición de origen y/o casos calificados por la ARL como de origen laboral y cuenten con recomendaciones medicas documentadas (temporales y/o indefinidas).

	PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO LABORAL	SST-P09
		Versión 1
		Pág.: 3 de 7

- Para casos de *Enfermedad Común* que presenten incapacidades temporales mayores a 90 días y cuenten con recomendaciones escritas y firmadas, por parte del área de Medicina Laboral de la EPS a la que se encuentre afiliado el trabajador.

5. RESPONSABILIDADES

Representante legal y/o Director

- Asignar los recursos necesarios y el personal idóneo para la adecuada implementación de este procedimiento. Además, atender cuando haya lugar las observaciones de mejoramiento al Procedimiento.

- Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Responsable de recursos humanos

- Informar a los Jefes de las áreas involucradas cuando se presente un evento de accidente de trabajo, enfermedad profesional o enfermedad general y que sea objeto del programa de reintegro laboral.
- Participar en la investigación de los Accidentes y el seguimiento a los planes de acción y las recomendaciones médicas emitidas.
- Convocar reunión para gestión del proceso de reintegro laboral, en donde se involucra, al Director / Director de obra correspondiente, jefe inmediato y el trabajador. Documentar esta reunión en el formato correspondiente.
- Realizar seguimiento del caso del trabajador reintegrado, para esto debe diligenciar el formato establecido para el mismo.
- Solicitar valoración por parte del médico laboral, en caso de ser necesario al momento del reintegro y al finalizar las recomendaciones.

- Jefe inmediato: Director/ Director de obra y/o residente de obra

- Participar en el seguimiento del caso del trabajador reintegrado.
- Notificar de manera oportuna al responsable de Seguridad y Salud en el trabajo y/o responsable de recursos humanos si el trabajador no logra una buena adaptación, o no sigue las actividades asignadas, incumpliendo las recomendaciones especificadas en el acta de reintegro. De igual manera si el trabajador le reporta exacerbación de la sintomatología.

- El trabajador:

- Cumplir con las recomendaciones emitidas por el medico tratante.
- Continuar asistiendo a su tratamiento médico, reportando al responsable de Seguridad y Salud en el trabajo y/o Responsable de recursos humanos las correspondientes constancias de asistencia a las valoraciones médicas y tratamientos de rehabilitación.

	PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO LABORAL	SST-P09
		Versión 1
		Pág.: 4 de 7

- Reportar a su jefe inmediato y/o Responsable SST y/o Responsable de recursos humanos cualquier cambio en su estado de salud que tenga que ver con el evento por el que se realizó gestión de Reintegro, que se presente durante y después del cumplimiento de las recomendaciones médicas.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Para los casos descritos dentro del alcance de este programa:

ACCIDENTE O ENFERMEDAD LABORAL				
No	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Atención médica del trabajador y generación de recomendaciones médicas	Se proporciona el manejo clínico (valoraciones médicas, exámenes, terapias, cirugías, incapacidades, etc) del trabajador y se realiza por parte del médico laboral de la ARL las recomendaciones médicas.	-ARL	De acuerdo al tratamiento específico de la ARL.
2.	Reintegro Laboral	<p>Una vez se haya definido el reintegro del trabajador, se recibirá por parte del área de medicina laboral de la ARL las recomendaciones pertinentes para el reintegro.</p> <p>El responsable SST y/o responsable de recursos humanos informará al área correspondiente para que se coordine administrativamente el regreso del trabajador, turno, labores a realizar y se prepare si es del caso al equipo de trabajo o compañeros para que quede claro que apoyos se deben brindar.</p> <p>Cuando el trabajador regrese a la empresa una vez terminada la incapacidad, debe presentarse a el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Responsable de recursos humanos, donde realizaran una reunión, se levantara el acta de reintegro, en donde quedara consignada la información de las nuevas tareas asignadas (y explicaran que son de manera temporal y /o definitiva de acuerdo con las recomendaciones medicas emitidas) y darán el visto bueno al</p>	<p>-ARL</p> <p>- Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Responsable de recursos humanos</p>	<p>Para informar al área involucrada y gestionar los recursos, por lo menos 2 días antes del reintegro.</p> <p>Para la notificación al trabajador el día del reingreso</p>

	PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO LABORAL	SST-P09
		Versión 1
		Pág.: 5 de 7

		<p>reintegro.</p> <p>La Compañía formalizará el reintegro del trabajador entregándole copia de las recomendaciones dadas por la ARL y copia del acta de reintegro en donde se especifican las funciones detalladas a realizar, el trabajador deberá firmar el recibido de dicha información.</p>		
3.	Seguimiento	<p>El responsable SST y/o Responsable de recursos humanos, el jefe inmediato y/o el director de obra correspondiente realizaran seguimiento del trabajador reintegrado, al llevar entre una semana y un mes del inicio del reintegro y al finalizar las recomendaciones para conocer su adaptación al mismo. Se llevará registro escrito del seguimiento.</p> <p>Cuando aplique, la Compañía enviara a la ARL las incapacidades reportadas para que cada entidad haga el manejo de los casos.</p>	<p>-Responsable de SST y/o Responsable de recursos humanos.</p> <p>-El jefe inmediato y/o el director de obra correspondiente.</p> <p>-El trabajador.</p> <p>-Gestión Humana o área asignada.</p>	<p>Entre una semana y un mes del inicio del reintegro o durante la vigencia de las recomendaciones si el caso lo amerita.</p> <p>Cuando aplique</p>

ENFERMEDAD COMUN				
1	Atención médica del trabajador y generación de recomendaciones médicas.	<p>Se proporciona el manejo clínico (valoraciones médicas, exámenes, terapias, cirugías, incapacidades, etc) del trabajador y se realiza por parte de la EPS las recomendaciones médicas.</p> <p>En el caso en el que el trabajador a su ingreso presente limitación para realizar su labor habitual y no tengan direccionamiento por parte de la EPS de las recomendaciones médicas, la empresa solicitara por escrito a la EPS valoración por el Área de Medicina laboral para definir su situación médico – laboral.</p>	- EPS	De acuerdo con el tratamiento específico de la EPS

2	Para los eventos por EC	<p>Se reciben las incapacidades y/o recomendaciones médicas, las incapacidades se direccionan a recursos humanos y las recomendaciones se reciben con el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Responsable de recursos humanos.</p> <p>Se procede a informar al responsable del área a la cual pertenece el trabajador para gestionar los recursos necesarios.</p> <p>Después se realiza una reunión con el trabajador, el jefe inmediato y el Responsable SST y/o Responsable de recursos humanos y se levantará el acta de reintegro, en donde quedara consignada la información de las nuevas tareas asignadas (y se explicaran que son de manera temporal y /o definitiva de acuerdo con las recomendaciones médicas emitidas) y darán el visto bueno al reintegro.</p> <p>La Compañía formalizará el reintegro del trabajador entregándole copia de las recomendaciones dadas por la EPS y copia del acta de reintegro en donde se especifican las funciones detalladas a realizar, el trabajador deberá firmar el recibido de dicha información.</p> <p>La Compañía enviara periódicamente a la EPS las incapacidades reportadas para que cada entidad haga el manejo de los casos.</p>	<p>Analista de Gestión Humana -Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo -El jefe inmediato y/o el director de obra correspondiente.</p> <p>-Responsable SST y/o responsable de recursos humanos.</p> <p>-Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo -Gestión humana.</p> <p>Gestión Humana.</p> <p>-Gestión Humana o área asignada</p>	<p>1 semana.</p> <p>1 semana</p> <p>1 semana.</p> <p>Mensual</p>
---	-------------------------	--	--	--

	PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO LABORAL	SST-P09
		Versión 1
		Pág.: 7 de 7

			-	
3.	Seguimiento	El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, el jefe inmediato y/o el director de obra correspondiente, realizaran seguimiento del trabajador reintegrado, al finalizar las recomendaciones para conocer su adaptación al reintegro y se llevará registro escrito.	Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo -El jefe inmediato y/o el director de obra correspondiente.	Al terminar o durante la vigencia de las recomendaciones si el caso lo amerita

	NOTIFICACIÓN DERECHO A EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE EGRESO	SST-F06
		Versión 1
		Fecha: 17-04-2024

Bogotá D.C., _____

Señor:

_____ (Nombre)

_____ (Cargo)

Ciudad

Asunto: Notificación de derecho a examen de egreso

Mediante la presente le notificamos que según la Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007 usted tiene derecho al examen médico ocupacional de egreso, por tal razón al momento de su retiro de la organización cuenta con 5 días calendario para realizarse el examen médico ocupacional de egreso, para esto debe comunicarse con el personal SST quien realizará la programación de su examen y posteriormente acercarse a la IPS indicada con su documento de identidad en original.

Así mismo le informamos que la realización del examen es de carácter voluntario, sino se lo realiza la empresa quedará exonerada de toda futura reclamación con relación al mismo.

Atentamente,

Rccibe,

Firma: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

C.C.: _____

Inciteco S.A.S.

	NOTIFICACIÓN RESULTADOS EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	SST-F07
		Versión 1
		Fecha: 17-04-2024

Bogotá D.C., _____

Señor:

_____ (Nombre)

_____ (Cargo)

Ciudad _____

Asunto: Notificación resultados examen médico ocupacional _____

Cordial saludo,

La presente es para notificarle los resultados del examen médico ocupacional _____ por los cuales la IPS _____ emitió un concepto de _____ por esta razón se generaron las siguientes _____:

La compañía le solicita cumplir con las _____ del médico ocupacional descritas anteriormente e informar a la compañía el seguimiento realizado por usted.

Cordialmente,

Recibido,

Nombre: _____

Cargo:

INCITECO S.A.S.

Nombre: _____

C.C.: _____

Emitido _____ Fecha: 17-04-2024	Aprobado _____ Fecha: 17-04-2024	Validado _____ Fecha: 17-04-2024
---------------------------------------	--	--

221

CONSORCIO ANTARES IP NIT 901.901.686-7  	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	Código: OT-GC-07
	Contrato 1753-2024 Secretaría Distrital de Hábitat	Versión 2
		Fecha: 26/03/2025

ANEXO 13. PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	SST-P31
		Versión 1
		Pág.: 1 de 27

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	11-jul-24	Emisión del documento

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	SST-P31
		Versión 1
		Pág.: 2 de 27

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS	3
2.1. OBJETIVO GENERAL	3
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	4
4. RESPONSABILIDADES	7
4.1. GERENCIA	7
4.2. COORDINADOR SST	7
4.3. directores de area y residentes de obra	8
4.4. trabajadores	8
4.5. ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES	8
4.6. EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	9
5. MARCO CONCEPTUAL	9
5.1. Factores de Riesgo Psicosocial	9
5.2. Condiciones Internas del Trabajo	10
5.3. Condiciones Externas del trabajo	15
5.4. Condiciones de niveles de Estrés	17
6. DESARROLLO DEL PROGRAMA	18
6.1. Diagnóstico psicosocial y caracterización general del riesgo	18
6.2. Actividades y Programas de Vigilancia en Riesgo Psicosocial	23
7. INDICADORES	26
8. FORMATOS	27

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	SST-P31
		Versión 1
		Pág.: 3 de 27

1. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento a lo planteado en la Resolución 2764 de 2022 en lo referente a Identificar, Evaluar, Intervenir y Monitorear el Riesgo Psicosocial, con el propósito de evitar la generación de enfermedades relacionadas con el estrés laboral dentro de la empresa INCITECO S.A.S., a fin de disminuir la incidencia y prevalencia de los trastornos de salud asociados a los mismos.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Establecer los lineamientos y parámetros de gestión que orientarán la identificación, prevención, intervención y vigilancia de los factores psicosociales al interior de la empresa INCITECO S.A.S., de manera que se reduzca la incidencia y prevalencia de las patologías derivadas del estrés.
- ✓ Monitorear de manera permanente los Factores de Riesgo Psicosocial para generar acciones de intervención que permitan la reducción de los niveles de estrés y con ello el mejoramiento de las condiciones de salud.
- ✓ Proponer estrategias que permitan dar cumplimiento a lo exigido por la legislación colombiana, en materia de identificación y valoración de los Factores de Riesgo Psicosociales existentes en la empresa INCITECO S.A.S.
- ✓ Proponer y poner en marcha los mecanismos de control sobre los factores de riesgo detectados que permitan mitigar las condiciones de riesgo psicosocial.
- ✓ Sensibilizar a la comunidad laboral en general partiendo desde la alta dirección de la empresa INCITECO S.A.S., sobre la importancia de realizar estrategias de identificación, manejo y control de los riesgos generados por la exposición a factores psicosocial mediante actividades de promoción, prevención, motivación y capacitación.
- ✓ Realizar seguimiento y evaluación sobre las acciones de intervención realizadas, con el fin de generar procesos de retroalimentación acerca del impacto y la acogida del programa.

2. ALCANCE

Este programa de vigilancia está dirigido a todos los trabajadores de la empresa INCITECO S.A.S. que puedan estar expuestos a los Factores de Riesgo Psicosocial, haciendo especial énfasis en aquellos cargos con características psicosociales de interés o puntuaciones y niveles de riesgo alto o muy alto en el diagnóstico psicosocial correspondiente.

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	SST-P31
		Versión 1
		Pág.: 4 de 27

3. DEFINICIONES

Acoso laboral: Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

Carga física: Esfuerzo fisiológico que demanda la ocupación, generalmente se da en términos de postura corporal, fuerza, movimiento y traslado de cargas e implica el uso de los componentes del sistema osteomuscular, cardiovascular y metabólico.

Carga mental: Demanda de actividad cognoscitiva que implica la tarea. Algunas de las variables relacionadas con la carga mental son la minuciosidad, la concentración, la variedad de las tareas, el apremio de tiempo, la complejidad, volumen y velocidad de la tarea.

Carga psíquica o emocional: Exigencias psicoafectivas de las tareas o de los procesos propios del rol que desempeña el trabajador en su labor y/o de las condiciones en que debe realizarlo.

Carga de trabajo: Tensiones resultado de la convergencia de las cargas física, mental y emocional.

Caso: Se refiere a las personas que presentan diagnóstico de enfermedades profesionales asociadas al estrés de tipo ocupacional.

Dimensión: Agrupación de condiciones psicosociales que constituyen un solo factor. El modelo sobre el que se basa el presente instrumento contempla 19 dimensiones de factores intralaborales.

Dominio: Conjunto de dimensiones que conforman un grupo de factores psicosociales. El modelo sobre el que se basa el presente instrumento reconoce cuatro dominios de factores psicosociales intralaborales: demandas de trabajo, control sobre el trabajo, liderazgo y relaciones sociales en el trabajo y recompensa.

Efectos negativos en la salud: Alteraciones que pueden manifestarse mediante síntomas subjetivos o signos, ya sea en forma aislada o formando parte de un cuadro o diagnóstico clínico, incluye el ausentismo por causa médica relacionado con enfermedades de interés psicosocial y los diagnósticos de las enfermedades de interés psicosocial.

Efectos negativos en el trabajo: Consecuencias negativas en el medio laboral y en los resultados del trabajo. Estas incluyen el clima laboral negativo, entre otros.

Efectos positivos en la salud: Sentimientos, síntomas y signos de bienestar, así como la ausencia de enfermedades de interés psicosocial y de diagnósticos de patologías con posible asociación a reacciones de estrés.

Efectos positivos en el trabajo: Condiciones laborales saludables que se reflejan en los resultados de seguridad y en el clima laboral positivo, entre otros.

Enfermedades generadas por estrés: Aquellas en las que la reacción de estrés, por su persistencia o por su intensidad, activan el mecanismo fisiopatológico de una enfermedad.

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	SST-P31
		Versión 1
		Pág.: 5 de 27

Enfermedad laboral: es aquella contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

Estrés: Respuesta de un trabajador tanto a nivel fisiológico, psicológico como conductual, en su intento de adaptarse a las demandas resultantes de la interacción de sus condiciones individuales, intralaborales y extralaborales.

Efectos en la salud: Alteraciones que pueden manifestarse mediante síntomas subjetivos o signos, ya sea en forma aislada o formando parte de un cuadro o diagnóstico clínico (Res.2646/08 del Ministerio de la Protección Social).

Efectos en el trabajo: Consecuencias en el medio laboral y en los resultados del trabajo. Estas incluyen el ausentismo, la accidentalidad, la rotación de mano de obra, la desmotivación, el deterioro del rendimiento, el clima laboral negativo, entre otros (Res. 2646/08 Ministerio de la Protección Social).

Evaluación de factores psicosociales y sus efectos: Es el proceso completo de identificación y valoración.

Evaluación objetiva: Valoración de las condiciones de trabajo y salud realizada por un experto, utilizando criterios técnicos y metodologías validadas en el país.

Evaluación subjetiva: Valoración de las condiciones de trabajo y salud, a partir de la percepción y vivencia del trabajador.

Experto: Psicólogo con postgrado en salud ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios en psicología ocupacional. Cuando según certificación expedida por la respectiva Secretaría de Salud, en un departamento no exista disponibilidad de psicólogos con especialización en salud ocupacional y licencia vigente, se considera experto el psicólogo que tenga mínimo 100 horas de capacitación específica en factores psicosociales, mientras subsista dicha situación.

Evaluación de Riesgos para la Salud: Metodología específica para identificar los peligros, describir los cargos, actividades y tareas, analizar las exposiciones por grupos homogéneos, establecer medidas de control jerarquizado (eliminación, sustitución, ingeniería, procedimientos, elementos de protección personal) y definir criterios para la Vigilancia Epidemiológica Ocupacional.

Factor de riesgo: Posible causa o condición que puede ser responsable de la enfermedad, lesión o daño.

Factores de riesgo psicosociales: Condiciones psicosociales cuya identificación y evaluación muestra efectos negativos en la salud de los trabajadores o en el trabajo.

Factor protector psicosocial: Condiciones de trabajo que promueven la salud y bienestar del trabajador. (Res. 2646/08 del Ministerio de Protección Social). Se considera que existen condiciones extralaborales e individuales que también pueden configurarse como factores protectores.

Factores intralaborales: Características del trabajo y de la organización que influyen en la salud y bienestar del individuo (Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, 2010, Res. 2646/08 del Ministerio de Protección Social).

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	SST-P31
		Versión 1
		Pág.: 6 de 27

Factor de Riesgo por la gestión organizacional: Deficiencias en la administración del recurso humano que incluyen el estilo de mando, las modalidades de pago y contratación, la participación, acceso a actividades de inducción y capacitación, los servicios de bienestar social, los mecanismos de evaluación de desempeño y las estrategias para el manejo de los cambios que afecten a las personas. (Decreto 1477/14 del Ministerio de Trabajo).

Factor de riesgo por las características de la organización del trabajo: Deficiencia en las formas de comunicación, la tecnología, la modalidad de organización del trabajo y las demandas cualitativas y cuantitativas de la labor (Decreto 1477/14 del Ministerio de Trabajo)

Factor de riesgo por las características del grupo social de trabajo: Deficiencia en el clima de relaciones, cohesión y calidad de las interacciones, así como el trabajo en equipo, acoso psicológico (Decreto 1477/14 del Ministerio de Trabajo).

Factores de riesgo por condiciones de la tarea: Demandas de carga mental (velocidad, complejidad, atención, minuciosidad, variedad y apremio de tiempo), el contenido mismo de la tarea que se define a través del nivel de responsabilidad directo (por bienes, por la seguridad de otros, por información confidencial, por vida y salud de otros, por dirección y por resultados), las demandas emocionales (por atención de clientes), especificación de los sistemas de control y definición de roles (Decreto 1477/14 del Ministerio de Trabajo).

Factores de riesgo por carga física: Esfuerzo fisiológico que demanda la ocupación, generalmente en términos de postura corporal, fuerza, movimiento y traslado de cargas e implica el uso de los componentes del sistema osteomuscular, cardiovascular y metabólico (Decreto 1477/14).

Factores de riesgo por condiciones del medio ambiente de trabajo: Deficiencia en aspectos físicos (temperatura, ruido, ventilación, vibración), químicos, biológicos, de diseño del puesto y de saneamiento, como agravantes o coadyuvantes de factores psicosociales (Decreto 1477/14 del Ministerio de Trabajo).

Factores de riesgo por jornada de trabajo: Deficiencia sobre la organización y duración de la jornada laboral, existencia o ausencia de pausas durante la jornada, diferentes al tiempo para alimentación; trabajo nocturno, trabajo por turnos, tipo y frecuencia de rotación de los turnos, número y frecuencia de las horas extras mensuales; duración y frecuencia de los descansos semanales (Decreto 1477/14 del Ministerio de Trabajo).

Factores individuales: Aspectos relacionados con las características individuales del trabajador, como: características socio demográficas, de personalidad y aspectos que hacen referencia a estilos de afrontamiento (Res. 2646/08 del Ministerio de la Protección Social).

Factores extralaborales: Aspectos relacionados con la situación socio- económica y educativa del grupo familiar, efecto del trabajo en el ámbito familiar y social, situación política, económica y social del país. (Res. 2646/08 del Ministerio de la Protección Social).

Identificación: Es la primera fase del proceso de gestión de los factores psicosociales y sus efectos. Consiste en listar los factores (peligros o protectores) que puedan causar efectos negativos en las personas o en el trabajo.

Patologías derivadas del estrés: Aquellas en que las reacciones de estrés, bien sea por su persistencia o por su intensidad, activan el mecanismo fisiopatológico de una enfermedad.

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	SST-P31
		Versión 1
		Pág.: 9 de 27

4.6. EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD

- ✓ Realizar el estudio clínico requerido para el diagnóstico de las enfermedades laborales.
- ✓ Realizar seguimiento a los empleados que se encuentran en estudio de posibles enfermedades laborales o de patología que puedan agravarse con el trabajo.
- ✓ Participar en las juntas médico-laborales que faciliten el reintegro temprano de los trabajadores.
- ✓ Disponer de personal médico certificado, propio o contratado, para realizar las evaluaciones especializadas requeridas para el diagnóstico de enfermedad laboral.
- ✓ Determinar el origen, la pérdida de capacidad laboral y el grado de invalidez cuando sea necesario.
- ✓ Recomendar a través del área de medicina laboral o su equivalente, a los responsables del SG-SST, las medidas dirigidas a la prevención o a la complementación del tratamiento y la rehabilitación de las personas afectadas por enfermedad laboral o por enfermedad común que requieran el cumplimiento de condiciones en el lugar de trabajo con el fin de prevenir efectos adversos en la salud.

5. MARCO CONCEPTUAL

5.1. FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL

En la IX Reunión del Comité Mixto OIT/OMS sobre medicina del Trabajo, en Ginebra, en 1984 se definió así:

"Se refieren a interacciones entre el trabajo, el medio ambiente, la satisfacción con el trabajo, las condiciones de organización y capacidades del trabajador, necesidades, cultura y consideraciones personales fuera del trabajo, que a través de percepciones y experiencias pueden influir en la salud, el rendimiento y la satisfacción en el trabajo".

Los Factores de Riesgo Psicosocial se dividen en dos categorías así:

- A. Factores psicosociales negativos o de riesgo: Son aquellos factores o situaciones de la estructura organizativa que se constituyen en agentes agresivos para la salud y provocan disgustos, molestias, insatisfacción y baja en la producción del trabajador.
- B. Factores psicosociales positivos o protectores: Se refieren a aquellas situaciones y factores de la organización empresarial que se configuran en agentes beneficiosos para la salud, propician el bienestar del trabajador, provocan satisfacción personal y aumento en el cumplimiento de las metas de la organización.

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	SST-P31
		Versión 1
		Pág.: 10 de 27

5.2. CONDICIONES INTERNAS DEL TRABAJO

El Abordaje de los Factores Psicosociales intralaborales implica analizar de manera profunda todos los elementos constitutivos de la situación de trabajo. Siendo este un modelo fundado en el análisis de la interacción se debe tener en cuenta que en ella permanentemente confluyen; (I) el medio ambiente trabajo (lugar de trabajo); (II) la tarea (el que hacer); (III) la organización (políticas, estructura y forma de organización del trabajo) y; (IV) las relaciones sociales. A continuación, serán descritos los aspectos de mayor importancia y constitutivos de cada uno:

5.2.1. Medio ambiente de trabajo

En este campo se encuentran todos los factores de orden físico presentes en el lugar de trabajo. Elementos tales como el ruido, vibraciones, iluminación deficiente y condiciones térmicas inadecuadas pueden configurarse en factores de exposición nociva e incómoda que pueden afectar al trabajador, generándole fuertes reacciones de estrés que desarrolladas de manera continua o prolongada incrementan la probabilidad de padecer afecciones de tipo mental y físico. Además, la presencia nociva de este tipo de condiciones contribuye a fenómenos de distracción y mala percepción de señales lo que a su vez puede representar la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo.

Adicionalmente, la presencia no controlada de estas condiciones en los lugares de trabajo aumenta el nivel de demanda física y cognitiva que el trabajador tiene que soportar, razón por la cual requiere de esfuerzos físicos y mentales adicionales en un intento por compensar la desconcentración y la carga adicional innecesaria, esto en últimas se traduce en el incremento de la fatiga y el desgaste general del individuo. Tal es el caso del ruido cuyos efectos extra auditivos representan una importante fuente de daño para el trabajador.

5.2.2. Tarea

El desarrollo de la tarea es el fin último de las acciones del trabajador en su puesto y en su organización, por ende, es en este aspecto donde se produce la interacción definitiva entre el individuo y su objeto de trabajo. Tal interacción se encuentra atravesada por múltiples variables que en conjunto definen el control, la demanda y por ende la adaptación que alcanzará el trabajador en su puesto y en su actividad.

Los aspectos constitutivos de la tarea y que son absolutamente determinantes para la interacción son:

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	SST-P31
		Versión 1
		Pág.: 11 de 27

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
CARGA DE TRABAJO	<p>En términos generales la carga de trabajo es descrita como "el conjunto de requerimientos psicofísicos a los que el trabajador se ve sometido a lo largo de la jornada laboral" (INSHT, 1986). En este sentido, los desequilibrios dados por situaciones desobrecarga y subcarga de trabajo representan aumentos significativos en la tensión del trabajador. Así, tanto las condiciones de carga que se encuentran constantemente por encima de la capacidad de respuesta del individuo (exigiéndole esfuerzos adicionales arriba de sus propios límites), como aquellas en las que la carga se aminora demasiado o no representa absolutamente ningún esfuerzo para el trabajador se convierten en fuentes importantes de riesgo para su integridad mental y física. Dicha situación se presenta también cuando las exigencias de la tarea se encuentran por debajo de sus habilidades y conocimientos, de manera que el trabajador se encuentra enfrentado a tareas de contenido pobre cuya posibilidad de implicación creativa y de resolución de problemas es mínima, descalificándolo de manera discreta. La carga de trabajo se divide en:</p> <p>Carga física: Incluye las posturas y esfuerzos realizados para el desarrollo del trabajo.</p> <p>Carga mental: Dada por las operaciones mentales utilizadas en el desarrollo del trabajo. Algunos de los aspectos que comprende este último tipo de carga son el nivel de atención, la duración de ésta, la precisión del trabajo, el apremio de tiempo y la complejidad de la tarea.</p> <p>Carga emocional: Situaciones afectivas y emocionales propias del contenido de la tarea que tienen el potencial de interferir con los sentimientos y emociones del trabajador.</p>
CONTENIDO DEL TRABAJO	<p>Esta característica de la tarea resulta problemática cuando el trabajador no tiene la posibilidad de poner en prácticas sus propias aptitudes, habilidades y conocimientos. En este tipo de tareas se reproducen patrones de monotonía y trabajo repetitivo que tienden al tedio, reduciendo el interés del trabajador. El contenido pobre presente en la tarea también se caracteriza por bajos niveles de responsabilidad, funciones ambiguas, contradictorias y que implican una sujeción demasiado estricta a normas, métodos y ritmos de trabajo. Así mismo, es importante mencionar que el prolongado desarrollo de tareas con bajo contenido cognitivo puede llegar a generar empobrecimiento intelectual en el individuo, dado que se pierde la posibilidad de ejercitar habilidades como la planeación y la resolución de problemas.</p>
INTERFAZ PERSONA -TAREA	<p>Dentro de esta característica se define la pertinencia del conocimiento y habilidades que tiene la persona en relación con las demandas de la tarea, los niveles de iniciativa y autonomía que le son permitidos y el reconocimiento, así como la identificación de la persona con la tarea y con la organización.</p>

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	SST-P31
		Versión 1
		Pág.: 12 de 27

5.2.3. Organización del trabajo

Dentro de esta categoría se encuentran elementos tan importantes como la jornada de trabajo, la configuración de procesos, la distribución de las tareas, las posibilidades de participación, la estabilidad laboral y la gestión del cambio entre otras. Todas las cuales reflejan visiones de organización, políticas empresariales y formas de pensar el trabajo. Es en este componente donde se pueden ver representados fácilmente los importantes cambios que se han venido dando en la concepción del trabajo contemporáneo, ya que es allí donde se configuran las concepciones de flexibilidad dominantes en el mundo económico globalizado. Elementos determinantes de esta condición son:

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
TIEMPO DE TRABAJO	<p>Comprende la posibilidad que tiene el trabajador de adaptar y elegir su ritmo de trabajo, jornada, pausas y horario laboral. Aquí cabe destacar que las configuraciones de estas variables afectan directamente todos los espacios vitales del individuo, especialmente aquellos destinados al descanso y a la recuperación. Del mismo modo, el tiempo destinado al trabajo y su organización producen profundos efectos en la participación familiar y social, restringiendo o incentivando el involucramiento del trabajador en actividades de formación, enriquecimiento personal y recreación.</p> <p>En este mismo sentido hay que decir que determinadas formas de organización de las jornadas de trabajo son capaces de alterar las condiciones físicas del individuo, es el caso de las situaciones de trabajo caracterizadas por el trabajo nocturno y por turnos las cuales pueden llegar a ocasionar alteraciones en el ritmo circadiano, generando por consiguiente disfunciones en la fisiología de diferentes sistemas, principalmente del endocrino, cardiorrespiratorio, gastrointestinal, nervioso y musculoesquelético.</p>
RITMO DE TRABAJO	<p>Es la exigencia de una velocidad o rapidez excesiva en las acciones y tareas de los trabajadores, la cual está determinada por las máquinas, la cadena de producción, el stock o tope de producción y por la ausencia de autonomía para modificar la velocidad de trabajo sin perjudicar la producción.</p>
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES	<p>Es la posibilidad que tienen los trabajadores de influir en las decisiones importantes de la organización, sus políticas, objetivos, normas y procedimientos. Es por esto decir que las empresas que posibilitan niveles altos de participación logran incentivar directamente la sensación de involucramiento y compromiso con la misión organizacional. Por el contrario, pocas oportunidades de participación generan desmotivación en el personal.</p>

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	SST-P31
		Versión 1
		Pág.: 13 de 27

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
DEFINICIÓN DEL ROL	La falta de claridad de parte de la organización sobre lo que se espera del trabajador (funciones, alcance y líneas de reporte) , se conoce comúnmente como ambigüedad del rol. Suele presentarse en situaciones de reestructuración de las empresas, o ante cambios en el contenido del trabajo. La inclusión en un equipo nuevo, el desarrollo de producto y la investigación, son actividades que presentan cierta ambigüedad del rol.
IDENTIFICACIÓN CON LA TAREA Y CON LA ORGANIZACIÓN	Hace referencia a la sensación de productividad que tiene el trabajador frente a la organización . En otras palabras, se encuentra dada por el hecho de sentirse contributivo y útil a la misión de la empresa. Así mismo refleja el nivel de realización que el trabajador alcanza frente a la tarea que se le encarga. Cuando el individuo tiene un alto nivel de identificación con su labor encuentra un sentido superior de motivación, el cual trasciende la búsqueda exclusiva de remuneración económica. De manera que ahora el trabajador encuentra en sus actividades y en el hecho de desempeñarlas una fuente importante de incentivo.
MANEJO DEL CAMBIO	Los procesos de cambio organizacional generan desadaptaciones temporales y necesidades de ajuste entre los trabajadores . Dicha situación puede generar un rompimiento de rutinas conduciendo al individuo a procesos de tensión y estrés agudo mientras se produce el proceso de adaptación. Cuando el proceso de cambio no se realiza de manera planificada, participativa y con el suficiente grado de capacitación, ajuste y acompañamiento por parte de la organización el trabajador puede sentir reacciones intensas de estrés que le generan malestar y dificultades en la realización de las labores. En determinadas circunstancias también puede llegar a presentarse aumento de la probabilidad de incidentes o accidentes dada la novedad y el desconocimiento que se produce ante situaciones cambiantes.
COMUNICACIÓN	Consiste en la posibilidad de interacción y de relacionamiento interpersonal al interior de la organización, se encuentra encaminada a la ejecución de las tareas, el establecimiento de contactos y la implicación del trabajador con su grupo. Las comunicaciones surgidas pueden ser de tipo formal e informal, en el primer caso se hace referencia a las diferentes interrelaciones trabajador - trabajador, trabajador - autoridad, trabajador - subalterno. Esta modalidad de comunicación tiende a ser de carácter jerárquico o funcional, puede estar dirigida al ámbito individual o al grupal y se hace necesaria para la realización del trabajo en forma correcta. Por su parte la comunicación informal comprende comunicaciones interpersonales espontáneas, posibilitadas por el lugar de trabajo, en función de la naturaleza de la actividad, de la localización y del ambiente, pero sin relación directa con él.

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	SST-P31
		Versión 1
		Pág.: 14 de 27

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
ESTILO DE MANDO	Las figuras de autoridad y su comportamiento también se convierten en elementos que influyen en la sensación de bienestar del trabajador. Diversos estudios han demostrado que los patrones autoritarios y estrictos basados en la represión afectan el desempeño y la satisfacción laboral . Por el contrario, los estilos de mando participativos que promueven la autonomía contribuyen al crecimiento personal y al desarrollo de habilidades de trabajo en equipo, resolución de problemas y toma de decisiones.
ESTABILIDAD LABORAL	Esta condición se presenta en forma desfavorable en una amplia cantidad de puestos laborales y organización en del mundo contemporáneo, generándoles a los trabajadores incertidumbre y la sensación de permanente amenaza.
SALARIO	Bajo esta condición se pueden llegar a presentar grandes inconformidades, muchas de las cuales se fundan en la sensación de no estar valorado al nivel económico que se desea. Por otra parte, las personas que se sienten equitativamente remuneradas o sobreestimadas por su labor son propensas a producir por encima de los índices establecidos, o de acuerdo con lo esperado, aunque con un trabajo de mayor calidad.
SISTEMAS DE INCENTIVOS	Los sistemas de incentivos dirigidos a promover la productividad, el rendimiento, el nivel de implicación o compromiso del trabajador, así como la sujeción a normas de seguridad entre otras, inciden directamente en la motivación del trabajador constituyéndose en parte importante del sistema de recompensas al cual se tiene acceso por pertenecer a la organización, de ahí que si el sistema de incentivos es equitativo, accesible a todo el personal y sobre todo ajustado a las necesidades y los intereses específicos del grupo se consolide como un factor protector que contribuya al sentimiento de valía e importancia dentro de la empresa.
PLANES DE DESARROLLO, CAPACITACIÓN Y ASCENSO	La posibilidad de desarrollarse profesionalmente junto con las oportunidades de adquirir nuevas habilidades y conocimientos al interior de la empresa hacen parte del conjunto de condiciones que se pueden tornar en factores protectores, esto siempre y cuando se tengan en cuenta las características del grupo, sus intereses y necesidades. Por el contrario, la ausencia de mecanismos que permitan el crecimiento de los individuos genera efectos nocivos en la motivación, el nivel de autoestima y la satisfacción consigo mismo, esto sumado al empobrecimiento de las capacidades intelectuales, condición que a su vez disminuye la permanencia en un trabajo.

5.2.4. Relaciones sociales en el trabajo

Las relaciones sociales negativas en el trabajo son determinantes en la aparición de problemáticas de estrés, no obstante, también se pueden convertir en un factor protector que permita amortiguar los efectos que otras condiciones tensionantes pueden tener sobre el trabajador. Una vez más la clave del asunto se encuentra en el equilibrio y en las

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	SST-P31
		Versión 1
		Pág.: 15 de 27

características que toma esta condición de trabajo dentro de la organización. Es así como unas relaciones pobres caracterizadas por poca confianza, poco apoyo, y poco interés en escuchar se traducen en insatisfacción, tensión psicológica y problemas de comunicación.

Del mismo modo, el liderazgo es un aspecto de vital importancia, circunstancias en las cuales las personas se sienten menos consideradas por el superior pueden llegar a manifestarla presencia de favoritismos, exclusión y falta de apoyo social.

5.3. CONDICIONES EXTERNAS DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de sus funciones y tareas, el trabajador se encuentra rodeado por toda una serie de circunstancias personales y características de índole externo al trabajo cuya capacidad de incidir en el bienestar, la satisfacción y el desempeño es necesario evaluar para realizar el análisis completo de la relación salud-trabajo en la organización. Dentro de las principales variables se pueden contar:

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
VIDA FAMILIAR	<p>Esta dimensión hace referencia a las dinámicas producidas entre el trabajador y los miembros de su círculo familiar. Vale la pena decir que siendo la familia una de las principales fuentes de apoyosocial, sus problemáticas internas inciden directamente en la estabilidad emocional del individuo, afectándolo profundamente. Ahora bien, cuando las dinámicas familiares se encuentran en óptimo equilibrio pueden actuar como protectores que ayudan a paliar los factores estresores presentes en el ámbitolaboral.</p> <p>Otro punto de importancia consiste en el reconocimiento que se debe hacer de la posibilidad que tiene el ámbito familiar de incidir en el trabajo y en los demás espacios de actividad del individuo. Como se ha dicho, las pautas de comportamiento, creencias y actitudes formadas y estimuladas al interior del grupofamiliar pueden convertirse en elementos facilitadores o por el contrario barreras para la adaptación al trabajo. De manera que el comportamiento aceptable en el trabajo no necesariamente funcione y sea válido en la familia y viceversa.</p>
ENTORNO CULTURAL Y SOCIAL	<p>En la misma línea de lo anterior, es importante mencionar que las condiciones históricas, culturales y sociales a las que se ha visto expuesto el trabajador y que han moldeado buena parte de sus actitudes y comportamientos inciden de manera definitiva en los procesos de adaptación a la organización. En particular los sistemas de creencias, modo de pensar y de actuar pueden ser facilitadores o por el contrario factores que dificulten e interfieran con el ajuste persona – trabajo, situación problemática que al volverse frecuente pone en riesgo la salud física y mental.</p>

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
CONTEXTO SOCIO ECONÓMICO	La calidad de vida depende de las políticas sociales del Estado (salud, vivienda, servicios públicos, educación) pero también de la clase social a la cual se pertenece . Así pues, los determinantes socioeconómicos promueven o dificultan el bienestar del trabajador y es aquí donde se concretan las posibilidades del individuo para acceder a condiciones de vida, dignas y satisfactorias. De acuerdo con esto, se puede decir que cuando el trabajador no cuenta con las condiciones ideales para satisfacer sus necesidades básicas se encuentra en un contexto extralaboral de riesgo.
MODERADORES COGNOSCITIVOS AFECTIVOS	Dentro de este conjunto de variables se hallan los sistemas de creencias, actitudes, pensamientos y emociones que el individuo pone en marcha para resolver situaciones, enfrentar eventos y en general para desenvolverse en el mundo . Conforman un marco de referencia por lo que tienden a ser estables, esto significa que sirven para interpretar y asimilar buena parte de las experiencias vitales, generando pautas a partir de las cuales el sujeto filtra, incluye y excluye aspectos particulares de sus vivencias. Tal característica los convierte en estructuras de difícil modificación. Igualmente, se debe tener en cuenta que tanto los elementos del sistema cognitivo como las emociones se encuentran estrechamente ligadas.
MODERADORES DEMOGRÁFICOS	Variables tales como el género, edad, estrato social, nivel educativo entre otros constantemente están moderando el comportamiento del individuo, sus posibilidades de desempeño y su exposición a factores de riesgo . De modo que, dichas variables se hacen determinantes en la dinámica de la relación salud – trabajo. Así mismo, las diferentes configuraciones que tal conjunto de variables pueda adquirir en un grupo de trabajadores se pueden constituir en un factor protector ante situaciones amenazantes o por el contrario, convertirse en factores que acentúen los efectos de la exposición.
UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	Hace referencia a las actividades realizadas por los trabajadores fuera del trabajo , en particular, oficios domésticos, recreación, deporte, educación y otros trabajos remunerados. Esta última característica se hace determinante dado que puede llegar a aumentar el grado de fatiga general en el individuo, dificultándole su actividad y poniéndolo en una situación de exposición y riesgo. Por otro lado, el análisis del uso del tiempo libre también implica verificar la posibilidad que tiene el trabajador de asumir nuevos roles , enriqueciendo su experiencia y habilidades mediante la formación y el aprendizaje en otros ambientes, situación que de presentarse favorable sirve tanto como factor protector como de descanso, recreación, socialización y realización personal.
TIEMPOS DE DESPLAZAMIENTO Y MEDIO DE TRANSPORTE	Esta condición se constituye en un factor determinante en la generación de fatiga . Evidentemente, las características que asuman el medio de transporte utilizado, su costo económico, el tiempo de movilización y la distancia influyen directamente en la posibilidad de recuperación que tiene el trabajador. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el tiempo invertido para los desplazamientos restan espacio y tiempo libre para la ejecución de otras actividades familiares, educativas, recreativas y de recuperación.

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	SST-P31
		Versión 1
		Pág.: 17 de 27

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
PERTENENCIA A REDES DE APOYO SOCIAL	Familia, grupos sociales, comunitarios o de salud, todos los cualesse pueden convertir en fuentes de apoyo social en momentos de dificultad, pero también grupos significativos con los cuales el trabajador pueda abrir su participación e interacción social, aumentando sus posibilidades de crecimiento personal y calidad de vida general.

5.4. CONDICIONES DE NIVELES DE ESTRÉS

El estrés es una respuesta adaptativa a un estímulo que se percibe como amenazante y que en consecuencia demanda la activación de mecanismos psicobiológicos suplementarios en el individuo para hacerle frente. Las principales alteraciones asociadas a la presencia de niveles de estrés son:

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
FISIOLÓGICAS	En una situación de estrés, el cerebro envía señales químicas que activan la secreción de hormonas (catecolaminas y entre ellas, laadrenalina) en la glándula suprarrenal. Las hormonas inician unareacción en cadena en el organismo: el corazón late más rápido yla presión arterial sube; la sangre es desviada de los intestinos alos músculos para huir del peligro; y el nivel de insulina aumenta para permitir que el cuerpo metabolice más energía. Estas reacciones permiten evitar el peligro. A corto plazo, no son dañinas. Pero si la situación persiste, la fatiga resultante seránociva para la salud general del individuo. El estrés puede estimular un exceso de ácido gástrico, lo cual dará origen una úlcera, o puede contraer arterias dañadas, aumentando la presión y precipitando una angina o un paro cardíaco. Así mismo, puede provocar una pérdida o un aumento del apetito con la consecuente variación de peso en la persona, dolor de cabeza entre otras manifestaciones.
SOCIALES	Las personas estresadas con frecuencia carecen de deseo y motivación para relacionarse socialmente, quizá a causa de las preocupaciones, la sensación de cansancio o la falta de tiempo. Tienden a evitar encuentros sociales por estas razones o bien participan en ellos con una actitud poco sociable. Alguien estresado se limitará a hablar, por ejemplo, de susproblemas personales y de su sensación de angustia, o bien se mostrará ajeno a toda conversación o actividad. La conducta puede resultar nociva en dos aspectos: en primer lugar, la impresión de no estar socialmente adaptado repercute de un modo negativo en la autocestima; y, en segundo lugar, es posible que los demás reaccionen frente a esa actitud constante distanciándose, situación que en último extremo conduce a la marginación y el aislamiento. Este retraimiento puede resultar especialmente serio si implica el alejamiento social y familiar. Lospsicólogos insisten con frecuencia en la importancia de unas relaciones sociales sólidas como factor mitigador del estrés.

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	SST-P31
		Versión 1
		Pág.: 18 de 27

INTELECTUALES Y DEL TRABAJO	Los trastornos cognitivos asociados a situaciones estresantes en el trabajo se pueden relacionar con el deterioro significativo de la capacidad del individuo para procesar y recordar la información , y se puede establecer una asociación entre la profesión y la alteración cognitiva presente según el grado de estimulación mental exigida por el trabajo.
PSICOEMOCIONALES	La influencia de niveles de estrés dentro del comportamiento humano puede verse representado bajo conductas específicas como sentimiento de soledad y angustia, presencia de hábitos inadecuados (consumo de drogas y/o bebidas alcohólicas), incluso comportamientos rígidos de obstinación y terquedad. Bajo estímulos estresantes realmente críticos el individuo puede percibir una sensación generalizada de la imposibilidad de resolver sus propios conflictos.

6. DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. DIAGNÓSTICO PSICOSOCIAL Y CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL RIESGO

6.1.1. Instrumentos de recolección de datos

Los instrumentos de recolección de datos para la determinación del diagnóstico de identificación, priorización e intervención de los factores psicosociales son los siguientes:

- ✓ Formato “SST-F16 Ausentismo laboral”.
- ✓ Formato “SST-F05 Caracterización accidentalidad”.
- ✓ Informe anual de condiciones de salud entregado por la IPS.
- ✓ Informes de exámenes de ingreso, periódicos y de egreso.
- ✓ Informes de inspecciones de puestos de trabajo.
- ✓ Formato “SST-F01 Perfil sociodemográfico”.
- ✓ Informes o recomendaciones del comité de convivencia.
- ✓ Informe de resultados de aplicación de la batería diseñada por el Ministerio de Protección Social (2010) que permite establecer la situación actual en cuanto a exposición de riesgos psicosociales y generar las recomendaciones específicas para su control. La batería consta de los siguientes cuestionarios:
 - Ficha de datos generales: información sociodemográfica e información ocupacional del trabajador.
 - Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral (forma A). Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral (forma B).
 - Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral.
 - Cuestionario para evaluación del estrés.

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	SST-P31
		Versión 1
		Pág.: 19 de 27

Los análisis producto de la revisión documental proporcionan un panorama general de la empresa, dando muestras del nivel de avance y estado actual de la problemática psicosocial. Tales datos se convierten en un insumo importante para el análisis y discusión de los hallazgos que puedan surgir en el proceso de diagnóstico. Así mismo, se debe decir que la revisión documental permite identificar las acciones ejecutadas hasta el momento por la empresa con el fin de modificar las condiciones psicosociales intralaborales y extralaborales nocivas.

6.1.2. Ingreso al programa de vigilancia epidemiológica para la prevención del riesgo psicosocial

Se ingresa a través de las actividades de evaluación de factores psicosociales que realiza INCITECO S.A.S., cuyos resultados podrán arrojar evidencia de factores protectores y factores de riesgo, para los cuales se deberá establecer un plan de intervención y hacer el seguimiento correspondiente. Lo anterior se realiza a través de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial e ingresaran las áreas o cargo con puntuaciones altas y muy altas.

Ingreso prioritario al programa de vigilancia epidemiológica de factores psicosociales.

Un área, un cargo o un trabajador ingresan prioritariamente como sujetos de vigilancia epidemiológica de los factores psicosociales, siempre que se presenten las siguientes condiciones:

- ✓ Ausentismo médico por enfermedades de interés psicosocial asociadas a posibles reacciones de estrés o un bajo nivel de clima organizacional.
- ✓ Quejas que den cuenta de alteraciones en la productividad o en las relaciones entre personas que sugieran la presencia de problemática psicosocial.
- ✓ Casos de enfermedad laboral de interés psicosocial.
- ✓ Informes de evaluaciones medicas de ingreso o de control con diagnósticos de patologías en las que el médico tratante asocia con estrés.

Las condiciones de interés adicionales a los resultados de alto y muy alto hallados en la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y que son significativas para el programa son:

- ✓ Problemas y enfermedades cardiovasculares: hace referencia a todo tipo de enfermedades relacionadas con el corazón o los vasos sanguíneos (arterias y venas). Este término describe cualquier enfermedad que afecte al sistema cardiovascular
- ✓ Trastornos mentales: depresión, ansiedad y otros trastornos de la salud mental: describe un trastorno del estado de ánimo, transitorio o permanente, caracterizado por sentimientos de abatimiento, infelicidad y culpabilidad, además de provocar una incapacidad total o parcial para disfrutar de las cosas y de los acontecimientos de la

vida cotidiana (anhedonia). Los desórdenes depresivos pueden estar, en mayor o menor grado, acompañados de ansiedad.

- ✓ Desórdenes musculoesqueléticos: dolor de espalda y lesiones (alteraciones físicas y funcionales), asociadas al aparato locomotor: músculos, tendones, ligamentos, nervios o articulaciones localizadas, principalmente en la espalda y las extremidades, tanto superiores como inferiores.
- ✓ Condiciones médicas: trastornos médicos de diverso tipo (respiratorios, gastrointestinales, etc.).
- ✓ Condiciones de comportamiento: conductas sociales y relacionadas con la salud (hábito de fumar, consumo de drogas, sedentarismo, falta de participación social, etc.).
- ✓ Otras enfermedades causadas por estrés que deben también ser tomadas en consideración y que se encuentran definidas en el Decreto 1477 de 2014 y en el protocolo para la determinación de origen de las patologías derivadas del estrés:
 - Trastornos del comportamiento
 - Conducta violenta, uso y abuso de sustancias psicoactivas
 - Pánico
 - Dispepsia funcional
 - Insomnio (transitorio y crónico)
 - Cefalea debida a tensión

Es importante resaltar que los diagnósticos aquí descritos son de interés para el abordaje psicosocial pero no implica que estas patologías se consideren por si solas como enfermedades profesionales. En todo caso para calificar una enfermedad como profesional debe establecerse la asociación causal entre el factor de riesgo y la enfermedad para lo cual debe seguirse los pasos para la determinación de origen de patologías ocupacionales. A los fines anteriores se hace la identificación de los efectos en salud a través de la consulta médica periódica y la de salud general o a través del servicio de psicología.

A partir de la información obtenida en el diagnóstico se procede a identificar las áreas más afectadas o con mayor porcentaje de trabajadores en riesgo crítico por cada uno de los dominios y dimensiones evaluadas. El objetivo de esta actividad es focalizar las estrategias de intervención posteriores.

6.1.3. Modelo técnico de intervención individual

Por otra parte, teniendo en cuenta los resultados de la clasificación diagnóstica se establecen Grupos de Exposición Similar (GES) que para el caso se denominan GAPP- Grupos Atención Psicosocial Prioritaria así:

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	SST-P31
		Versión 1
		Pág.: 21 de 27

Grupos de atención psicosocial prioritaria – GAPP

<i>GAPP I (alto)</i> Puntuaciones altas y muy altas Antecedentes de salud de interés (informes de evaluaciones ocupacionales, ausentismo) Eventos relacionados con conflictos de convivencia o acoso laboral. <u>Casos probables</u>	<i>GAPP II (medio)</i> Puntuaciones medias Puntuaciones altas y muy altas sin otros factores asociados <u>Casos sospechosos</u>
<i>GAPP III (bajo)</i> Puntuaciones bajas y depreciables (Grupos protectores) Ruta de conocimiento de buenas prácticas organizacionales. <u>Casos expuestos</u>	<i>GAPP IV (crítico)</i> Puntuaciones altas y muy altas Casos de enfermedades con calificación de origen laboral Eventos relacionados con accidentes de trabajo con causa relacionada psicosocial <u>Casos confirmados</u>

Definida la población objeto, su grado de priorización y su nivel de intervención (individual y grupal o colectiva) dentro del PVE, se establecen los criterios de monitoreo, prevención e intervención así:

GAPP	NIVEL DE RIESGO	INTERVENCIÓN	SEGUIMIENTO
GAPP I	ALTO	Grupal – colectiva Seguimiento, acompañamiento y monitoreo individual	Casos Probables Trabajadores con puntajes altos y muy altos en batería de riesgo psicosocial. Antecedentes de salud de interés (informes de evaluaciones ocupacionales, ausentismo). Eventos relacionados con conflictos de convivencia o acoso laboral. <i>Ingreso al PVE.</i> <i>Actividades y talleres específicos de formación de habilidades, fortalecimiento personal y manejo del estrés.</i> <i>Retroalimentación de resultados de Batería.</i> <i>Rutas de derivación (EPS, IPS) según caso.</i> <i>Seguimiento a recomendaciones de salud.</i>

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	SST-P31
		Versión 1
		Pág.: 22 de 27

GAPP	NIVEL DE RIESGO	INTERVENCIÓN	SEGUIMIENTO
GAPP II	MEDIO	Grupal – colectiva	Casos Sospechosos Trabajadores con puntuaciones medias. Puntuaciones altas y muy altas sin otros factores asociados. <i>Actividades focalizadas de formación de habilidades y fortalecimiento personal y manejo del estrés.</i> <i>En este caso el seguimiento individual no aplica, se realiza intervención colectiva.</i>
GAPP III	BAJO	Grupal – colectiva	Casos Expuestos Trabajadores con puntuaciones bajas y de riesgo despreciables. <i>Actividades masivas de divulgación enfocadas en la prevención y promoción permanentes.</i> <i>En este caso el seguimiento individual no aplica dado que en este grupo de trabajadores no se ha detectado un nivel de riesgo importante.</i>
GAPP IV	CRITICO	Grupal – colectiva Seguimiento, acompañamiento y monitoreo individual	Caso Probable Trabajadores con puntuaciones intralaborales y de estrés alto o muy alto. Casos de enfermedades con calificación de origen laboral. Eventos relacionados con accidentes de trabajo con causa relacionada psicosocial. <i>Ingreso al PVE.</i> <i>Retroalimentación de resultados de Batería.</i> <i>Rutas de derivación (EPS, IPS) según caso.</i> <i>Implementación y seguimiento a recomendaciones de salud.</i>

6.1.4. Sistema de información

Como siguiente fase del programa de vigilancia epidemiológica se construye un sistema de información general o base de datos cuyo objetivo es registrar todos los datos referentes a condiciones de trabajo y salud de los trabajadores definidos como casos probables o confirmados. Dentro de este sistema se encuentran los resultados del diagnóstico (niveles de riesgo), junto con los datos relativos a las condiciones de salud, sociodemográficas y

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	SST-P31
		Versión 1
		Pág.: 23 de 27

ocupacionales.

A partir de los resultados del diagnóstico psicosocial y las demás fuentes se define la existencia de los casos sospechosos, probables y confirmados; para estos grupos se realizan acciones específicas entre las que se encuentran talleres de fortalecimiento personal y aprendizaje de habilidades (manejo del estrés, inteligencia emocional, etc.) y las remisiones a valoraciones clínicas por parte de la EPS.

El seguimiento de los casos ingresados al PVE (casos probables y confirmados) se realizará mediante el diligenciamiento y actualización del formato “SST-F70 Seguimiento de casos de salud” en el cual se registren las acciones realizadas y las condiciones de riesgo detectadas. Igualmente, se deben registrar los seguimientos y las recomendaciones propuestas para la modificación de las condiciones intralaborales o extralaborales que pueden incidir. El cierre de casos se presentará cuando el trabajador “caso” se presente como asintomático durante al menos 6 meses.

6.2. ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE VIGILANCIA EN RIESGO PSICOSOCIAL

Las diferentes actividades y programas en riesgo psicosocial estarán orientadas de acuerdo con el sujeto o grupo a quien vaya dirigida la intervención, y podrá tener igualmente uno o varios responsables.

Las formas de dichas intervenciones podrán ser, individuales o colectivas y encaminadas a:

- ✓ Promoción de la salud (nivel primario)
- ✓ Prevención de la enfermedad (nivel secundario)
- ✓ Disminución de casos de enfermedad asociada a riesgo psicosocial (nivel terciario)

Los tipos de actividades podrán encaminarse a:

- ✓ Desarrollo personal (colectivo o individual)
- ✓ Modificación de condiciones ambientales en los sitios de trabajo
- ✓ Modificación de condiciones organizacionales
- ✓ Servicios asistenciales (orientación, asesoría, otros)

6.2.1. Intervención primaria

Esta intervención se centra en la eliminación del origen del riesgo en la organización y en la promoción de un ambiente de trabajo saludable y solidario. Este enfoque, puramente preventivo es el que ha demostrado tener unos efectos más positivos en la salud, bienestar,

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	SST-P31
		Versión 1
		Pág.: 24 de 27

desarrollo y desempeño de las personas, especialmente cuando se centra en la modificación de las condiciones del trabajo identificadas como riesgosas y no tantas en el cambio de las características personales de los colaboradores.

Generalmente este tipo de intervención requiere realizar cambios a nivel de la organización, buscando eliminar las condiciones que se constituyen como una fuente de riesgo para las personas.

Como medidas específicas en este nivel se pueden recomendar las siguientes:

- ✓ Implementar acciones que promuevan los hábitos de vida saludables tales como dejar de fumar, hacer deporte, tener actividades de ocio que disfrute la persona y llevar una dieta balanceada.
- ✓ Implementar acciones en la empresa orientadas a buscar que las personas puedan dar respuesta también a las demandas familiares y sociales, tales como respetar los días de descanso establecidos, limitar las jornadas laborales, desincentivar la costumbre de llevar trabajo a la casa, y quedarse fuera de su jornada laboral, entre otras.
- ✓ Implementar capacitaciones relacionadas con el uso adecuado de las finanzas personales de ser necesario.
- ✓ Formar a los colaboradores en relación con la prevención de los factores de riesgo psicosociales, identificación temprana de los síntomas de estrés y los mecanismos de ayuda que pueden buscar.
- ✓ Retroalimentar al personal con respecto a los resultados obtenidos en el presente estudio.
- ✓ Ejecutar los planes y evaluar su efectividad. Asegurarse de que se llevan a cabo las acciones propuestas y hacerles seguimiento, permite conocer el éxito de las mismas y realizar ajustes al plan si se requiere.
- ✓ Divulgación de las política de prevención de consumo de alcohol y drogas y de prevención del hábito de fumar.

Acciones o Medidas de Intervención Organizacional

Se intervienen los factores relacionados con la gestión administrativa y gestión humana que puedan prevenir y controlar los factores de riesgo psicosocial y se promueve la continuación de procesos que se conviertan en factores protectores.

Procesos de gestión administrativa relacionados con factores psicosociales como:

- ✓ Ajuste de puestos de trabajo.
- ✓ Reorganización de métodos de trabajo.
- ✓ Profesiograma.

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	SST-P31
		Versión 1
		Pág.: 25 de 27

- ✓ Modelo de comunicación organizacional.
- ✓ Manejo y administración del cambio.
- ✓ Manejo de condiciones medioambientales.

Procesos de gestión humana como:

- ✓ Relaciones laborales
- ✓ Atracción y Selección
- ✓ Cultura
- ✓ Gestión del cambio

6.4.2. Intervención secundaria

Este tipo de intervención se centra en la detección precoz y promueve estrategias para que los colaboradores controlen la situación o la experiencia de efectos desfavorables para su salud, una vez la sintomatología comienza a ser evidente. Es importante tener en cuenta que, al ser un enfoque reactivo más que preventivo, estas actividades deben realizarse con los riesgos que no se pudieron controlar con la intervención primaria y con aquellos que se relacionan con la aparición de estas condiciones de salud desfavorables.

Algunos temas o competencias para desarrollar con los trabajadores son:

MODULO DE INTERVENCIÓN	TEMAS O TALLERES QUE INCLUYEN EL MODULO
Intralaborales - Demandas del trabajo	Manejo y prevención del estrés. Entrenamiento en relajación y otras técnicas. Programas de participación y comunicación asertiva y efectiva. Pausas activas físicas y cognitivas
Intralaborales - Control personal en la actividad laboral	Desarrollo de la autonomía y la participación Adaptación al cambio y creatividad. Manejo y administración del tiempo. Factores humanos de la accidentalidad y autocuidado personal. Desarrollo competencias y uso de habilidades y oportunidades. Participación y manejo del cambio. Desarrollo del rol. Retroalimentación del desempeño (modalidad 360 grados).
Intralaborales - Apoyo Social	Relaciones interpersonales y trabajo en equipo. Comunicación efectiva y asertiva. Atención al cliente interno y externo.
Intralaborales - Liderazgo	Liderazgo efectivo y estilos de dirección. Resolución de conflictos y negociación.

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	SST-P31
		Versión 1
		Pág.: 26 de 27

Extralaboral y bienestar del trabajador	Manejo efectivo del tiempo libre. Enriquecimiento de la vida familiar. Manejo de la economía familiar y finanzas personales. Información sobre temas de salud, pensión, vivienda, educación y cajas de compensación buscando convenios. Fomentar medios alternativos de transporte para los trabajadores.
Individuales - Niveles de Estrés	Crecimiento y recursos personales. Fomento de estilos de vida saludables. Manejo de la ansiedad y estrés, sesión de SPA. Desarrollo de la Resiliencia en el ambiente laboral. Estilos de afrontamiento. Promoción de la salud y trastorno mentales en el trabajo. Preparación para la jubilación. Servicio de asistencia al trabajador (a través actividades de información, orientación, consejería, asistencia psicosocial.

6.4.3. Intervención terciaria

Este tipo de acción surge cuando existen casos en los que la salud de las personas ya se ha visto seriamente comprometida buscando minimizar las consecuencias de esta situación y reincorporar a las personas a su trabajo.

En estos casos INCITECO S.A.S., remitirá los casos a las entidades competentes (EPS) para garantizar que las personas reciban una atención integral de los efectos que han sufrido en su salud e implementar mecanismos para que sigan trabajando de manera activa en su grupo.

7. INDICADORES

A continuación, se presentan los indicadores definidos para la medición de los resultados del programa. El seguimiento a los mismos se realiza mediante el formato "SST-F65 Seguimiento a indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo".

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

- ✓ **Cumplimiento de actividades** = (Número de actividades realizadas en el periodo / Número de actividades programadas en cada aspecto en el periodo) X 100

INDICADORES DE COBERTURA

- ✓ **Cobertura de la capacitación** = (Número de trabajadores capacitados / Número de trabajadores programados) x 100

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL	SST-P31
		Versión 1
		Pág.: 27 de 27

INDICADORES DE RESULTADO

- ✓ **Incidencia** = (Número de casos nuevos confirmados en el período evaluado / Número total de trabajadores expuestos durante el mismo periodo) x 100
- ✓ **Prevalencia** = (Número de casos confirmados / Número total de trabajadores expuestos) x 100

8. FORMATOS

SST-F16 Ausentismo laboral

SST-F05 Caracterización accidentalidad

SST-F01 Perfil sociodemográfico

SST-F70 Seguimiento de casos de salud

SST-F65 Seguimiento a indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DE DESORDENES MUSCULO ESQUELETICOS Y ACCIDENTALIDAD POR SOBRESFUERZO	SST-P07
		Versión 1
		Pág.: 1 de 14

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DE DESORDENES MUSCULO ESQUELÉTICOS Y ACCIDENTALIDAD POR SOBRESFUERZO

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	10-jul-24	Emisión del documento

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DE DESORDENES MUSCULO ESQUELETICOS Y ACCIDENTALIDAD POR SOBRESFUERZO	SST-P07
		Versión 1
		Pág.: 2 de 14

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	3
1.1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	RESPONSABILIDADES	3
4.	MARCO LEGAL DE REFERENCIA	5
5.	DEFINICIONES	6
6.	PROCEDIMIENTO	8
6.1.	DEFINICIÓN DE CASO.....	8
6.2.	DEFINICIÓN DE UNIVERSO	9
6.3.	FASES.....	10
7.	FORMATOS	14

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DE DESORDENES MUSCULO ESQUELETICOS Y ACCIDENTALIDAD POR SOBRESFUERZO	SST-P07
		Versión 1
		Pág.: 3 de 14

1. OBJETIVO

Prevenir la aparición o progresión de desórdenes músculo esqueléticos en los trabajadores de INCITECO S.A.S. expuestos al agente de riesgo biomecánico, especialmente en aquellos que laboran en puestos críticos dentro de la empresa, por medio de actividades de identificación, evaluación y el control.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Identificar puestos de trabajo, procesos y áreas críticas donde exista exposición al agente de riesgo biomecánico y categorizar el riesgo.
- ✓ Detectar oportunamente en los trabajadores expuestos, alteraciones en el sistema musculo esquelético, para implementar las medidas de intervención pertinentes.
- ✓ Promover comportamientos seguros en los colaboradores.
- ✓ Implementar acciones de control del factor de riesgo biomecánico y hacer seguimiento técnico periódico.
- ✓ Verificar la efectividad de la gestión del riesgo biomecánico.

2. ALCANCE

El programa aplica a todos los trabajadores independiente del tipo de contratación, que presenten exposición laboral a agente de riesgo biomecánico-carga física, durante su jornada laboral y se desarrolla en un sistema de mejora continua con ajuste permanente mediante procesos de verificación.

Inicia con el proceso diagnóstico de las condiciones de salud y trabajo, incluye la definición de objetivos y estrategias, la detección precoz de los casos, la intervención de los mismos y de las condiciones de trabajo, la verificación y seguimiento.

Adicionalmente, considerando que el sector construcción presenta una alta rotación de trabajadores lo que dificulta la vigilancia epidemiológica, para el personal que presenta un tiempo de permanencia en la empresa menor a 12 meses, se establecerá un plan de intervención para el riesgo acorde al tiempo de su permanencia.

3. RESPONSABILIDADES

3.1. Gerencia

- ✓ Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del PVE.
- ✓ Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores.
- ✓ Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos.
- ✓ Evaluar por lo menos una vez al año la gestión del programa de vigilancia y proponer acciones de mejoramiento.
- ✓ Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DE DESORDENES MUSCULO ESQUELETICOS Y ACCIDENTALIDAD POR SOBRESFUEZO	SST-P07
		Versión 1
		Pág.: 4 de 14

- ✓ Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo del programa de vigilancia.
- ✓ Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
- ✓ Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- ✓ Garantizar información oportuna sobre la gestión del programa y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.

3.2. Coordinador SST

- ✓ Coordinar los distintos procedimientos operativos y logísticos relacionados con la implementación del programa de vigilancia.
- ✓ Realizar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y planes de acción del programa de vigilancia.
- ✓ Mantener actualizado el sistema de información de seguimiento a la población objeto.
- ✓ Garantizar en coordinación con el área de recursos humanos y la gerencia la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso del personal expuesto al riesgo.
- ✓ Estudiar la viabilidad de las medidas correctivas propuestas para mejorar condiciones ergonómicas desfavorables identificadas en los puestos de trabajo.
- ✓ Proponer medidas de intervención para la gestión del riesgo.
- ✓ Realizar seguimiento y verificar el cumplimiento de las recomendaciones.
- ✓ Establecer en coordinación con el área de recursos humanos y la gerencia las acciones disciplinarias requeridas para las personas que incumplan con lo estipulado en el Programa de Vigilancia.
- ✓ Reportar las modificaciones que realicen a los puestos de trabajo, con el fin de verificar la presencia de una nueva condición ergonómica desfavorable.
- ✓ Presentar informes de gestión y los indicadores a todos los niveles de la empresa y hacer una presentación gerencial para la verificación de los resultados y el grado de avance obtenido, cuando esto sea requerido.

3.3. Directores de área y residentes de obra

- ✓ Comprometerse en el cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones de control en la fuente, en el medio y en el trabajador.
- ✓ Promover el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional entre los trabajadores relacionadas con la gestión del riesgo biomecánico.
- ✓ Asegurar el tiempo y adecuado cumplimiento de los procesos de capacitación y conocimiento del riesgo por parte del personal expuesto.
- ✓ Reportar condiciones y cambios en el proceso, que puedan cambiar las características en la exposición.
- ✓ Garantizar la asistencia del personal expuesto a los exámenes médicos periódicos acatando las recomendaciones que de estos se desprendan.

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DE DESORDENES MUSCULO ESQUELETICOS Y ACCIDENTALIDAD POR SOBRESFUERZO	SST-P07
		Versión 1
		Pág.: 5 de 14

3.4. Trabajadores

- ✓ Suministrar información clara y veraz durante el levantamiento de la información para el programa de vigilancia epidemiológica.
- ✓ Informar sobre su estado de salud durante los exámenes médicos ocupacionales y según corresponda al área SST de la empresa.
- ✓ Cumplir las normas, procedimientos e instructivos del programa de vigilancia epidemiológica para prevención de desórdenes musculo esqueléticos.
- ✓ Cumplir con todas las actividades del programa de vigilancia epidemiológica de desórdenes musculo esqueléticos para lo cual debe:
 - Cumplir la cita para la realización de los exámenes médicos con énfasis osteomuscular y las recomendaciones emitidas posteriores a la evaluación médica.
 - Asistir a las capacitaciones programadas y cualquier otra actividad relacionada con el control de factor de riesgo.
 - Implementar los cambios que sean sugeridos en las evaluaciones/inspecciones de puesto de trabajo que se realicen, y que dependan del mismo para su aplicación.
 - Realizar las Pausas Activas, de manera individual como parte del autocuidado.
 - Procurar el cuidado integral de su salud

3.5. Entidades del sistema de seguridad Social

- ✓ Los diferentes actores del sistema de seguridad social EPS, IPS, ARL, Juntas de calificación son responsables en lo relacionado con el diagnóstico, la calificación de origen, el tratamiento y la rehabilitación de los trabajadores.

4. MARCO LEGAL DE REFERENCIA

La normatividad aplicable al presente procedimiento es:

- ✓ Ley 9 de 1979
- ✓ Ley 776 de 2002: Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales
- ✓ Circular Unificada de 2004: Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- ✓ Resolución 2844 del 2007: por la cual se adoptan las Guías de atención Integral basadas en la evidencia
- ✓ Guías de atención integral basada en la evidencia para Desórdenes Musculo esqueléticos (DME), (Síndrome del Túnel Carpiano, Epicondilitis y Enfermedad De Quervain). Ministerio de la Protección Social de Colombia, 2007
- ✓ Guía de atención integral de salud ocupacional Basada en la evidencia para Dolor Lumbar inespecífico y Enfermedad Discal relacionados con la manipulación manual de cargas y otros factores de riesgo en el trabajo). Ministerio de la Protección Social de Colombia, 2007

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DE DESORDENES MUSCULO ESQUELETICOS Y ACCIDENTALIDAD POR SOBRESFUERZO	SST-P07
		Versión 1
		Pág.: 6 de 14

- ✓ Guía de atención integral de salud ocupacional Basada en la evidencia para Hombro Doloroso. Ministerio de la Protección Social de Colombia, 2007
- ✓ Resolución 2346 de 2007: Regula la práctica de las evaluaciones Médicas ocupacionales
- ✓ Resolución 1918 de 2009: Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
- ✓ Decreto 1477 de 2014: expide la tabla de enfermedades laborales
- ✓ Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- ✓ Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- ✓ Guía Epidemiológica Final, Ministerio de protección social
- ✓ Documentos ARL Sura.

5. DEFINICIONES

ANTROPOMETRÍA: Disciplina que describe las diferencias cuantitativas de las medidas del cuerpo humano, sirve de herramienta a la ergonomía en la adaptación del entorno a las personas.

CARGA DE TRABAJO: Medida cualitativa y cuantitativa del nivel de actividad (física, fisiológica, mental) que el trabajador necesita para realizar su trabajo

CARGA FÍSICA: Conjunto de requerimientos físicos a los que está sometido el trabajador en su jornada laboral. (Fundación MAFRE 1998)

CARGA FÍSICA DINÁMICA: Indicador de riesgo de carga física, definida por movimientos repetitivos y sobreesfuerzos.

CARGA FÍSICA ESTÁTICA: Indicador de riesgo de carga física, definida por posturas inadecuadas de pie, sentado, entre otras (extremas, forzadas, sostenidas, prolongadas o mantenidas).

CICLO DE TRABAJO: Conjunto de operaciones que se suceden en un orden de terminado en un trabajo que se repite. El Tiempo del ciclo básico fundamental es 30 segundos (regla de los 30 segundos). Cuando no hay ciclo definido y segmento consistentemente comprometido: Movimiento concentrado en el 50% de la jornada laboral.

CONDICIÓN FÍSICA: Capacidades físicas representadas en la fuerza, resistencia, coordinación, flexibilidad y velocidad.

CONTROL DE CAMBIOS: Busca evitar las condiciones ergonómicamente desfavorables en los nuevos proyectos o en procesos, que se cumpla de forma sostenida en el tiempo.

DEFICIENCIA: Toda pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica, que pueden ser temporales o permanentes.

DESÓRDENES MUSCULOESQUELÉTICOS (DME): los DME comprenden un grupo heterogéneo de diagnósticos que incluyen alteraciones de músculos, tendones, nervios, vainas tendinosas, síndrome de atrapamientos nerviosos, alteraciones articulares y/o neuro vasculares debidas a múltiples factores.

DISCAPACIDAD: Toda restricción, disminución o ausencia de la capacidad para realizar una actividad, dentro del margen que se considera normal para el ser humano.

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DE DESORDENES MUSCULO ESQUELETICOS Y ACCIDENTALIDAD POR SOBRESFUERZO	SST-P07
		Versión 1
		Pág.: 7 de 14

DOLOR LUMBAR INESPECIFICO: Sensación de dolor o molestia localizado entre el límite inferior de las costillas y el límite inferior de los glúteos, el cual no se debe a fracturas, traumatismo, enfermedades sistémicas o compresión radicular.

ENFERMEDAD DE QUERVAIN: es la teno sinovitis estenosante del primer compartimento dorsal de la muñeca

EPICONDILITIS: Lesión tendino perióstica de la inserción de músculos a nivel del codo.

ERGONOMÍA: Disciplina ocupada de la adaptación del trabajo al hombre, cuyo propósito es mejorar el rendimiento y la calidad del trabajo, protegiendo a los trabajadores de accidentes y enfermedades ocupacionales y fomentando el bienestar laboral.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: (Valoración) La estimación del riesgo usualmente se basa en el valor esperado de la probabilidad de que ocurra el evento por la consecuencia en caso de que este se manifieste, es el proceso de establecer información sobre los niveles aceptables de un riesgo y / o niveles de riesgo para un individuo, grupo de individuos, proceso, sociedad o ambiente.

EVALUACIÓN DEL RIESGO: Un componente de la estimación del riesgo en el cual se emiten juicios sobre la aceptabilidad del riesgo.

FACTOR DE RIESGO: Aspectos de la persona (comportamiento, estilo de vida, característica físicas, mentales, fisiológicas y hereditarias) de las condiciones de trabajo y del ambiente extralaboral que han sido asociadas con las condiciones de la salud del trabajador a través de estudios epidemiológicos.

FACTORES DE RIESGO DE DME: aquellos atributos, variables o circunstancias inherentes o no al individuo que están relacionados con los fenómenos de salud y que determinan en la población trabajadora expuesta a ellos, una mayor probabilidad de ocurrencia de DME.

HOMBRO DOLOROSO: Sintomatología dolorosa de las articulaciones esternoclavicular, acromio clavicular y glenohumeral, junto a ligamentos, tendones músculos y otros tejidos blandos, que se presentan conexos a trabajo repetitivo sostenido, posturas incómodas y carga física del hombro.

MINUSVALÍA: Toda situación desventajosa para un individuo determinado, consecuencia de una deficiencia o discapacidad que lo limita e impide el desempeño de su rol cultural, social ocupacional.

MOVIMIENTOS REPETITIVOS: Está definido por los ciclos de trabajo cortos (menores a 30 segundos o minuto) o alta concentración de movimientos (> del 50%), que utilizan pocos músculos.⁹

PELIGRO: Fuente de daño potencial o situación con potencial para causar pérdida.

POSTURA PROLONGADA: Cuando se adopta la misma postura por más de 6 horas (75%) de la jornada laboral.

POSTURA: Se define como la ubicación espacial que adoptan los diferentes segmentos corporales o la posición del cuerpo como conjunto. En este sentido, las posturas que usamos con mayor frecuencia durante nuestra vida son la posición de pie, sentado y acostado.¹⁰

POSTURAS ANTIGRAVITACIONALES: Posición del cuerpo en contra de la fuerza de gravedad.

POSTURAS MANTENIDAS: Cuando se adopta una postura biomecánicamente correcta por 2 horas continuas o más, sin posibilidad de cambios. Si la postura es biomecánicamente incorrecta, se considerará mantenida cuando se mantiene por 20 minutos o más.

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DE DESORDENES MUSCULO ESQUELETICOS Y ACCIDENTALIDAD POR SOBRESFUERZO	SST-P07
		Versión 1
		Pág.: 8 de 14

PREVENCIÓN INTEGRAL: Integración de todas las instancias de prevención: Primaria, secundaria y terciaria para el control de las condiciones de riesgo en el ambiente intralaboral, extralaboral y en las características de susceptibilidad del individuo.

RIESGO ATRIBUIBLE: Parte del riesgo que se atribuye a una causa o conjunto de condiciones específicas.

RIESGO RESIDUAL: El riesgo residual se presenta cuando después de haber reducido o transferido, aparece un riesgo, que para su retención es recomendable implementar planes para manejar o asumir las consecuencias del riesgo si ocurrieran incluida la identificación de un medio de financiación del riesgo.

RIESGO: Posibilidad o probabilidad de que suceda algo que tendrá impacto sobre los objetivos.

SINDROME DEL TUNEL CARPIANO: es la neuropatía por compresión del nervio mediano a través del túnel carpiano.

SOBRECARGA POSTURAL: Se refiere al riesgo para el sistema musculoesquelético, que genera la posición que mantienen los diferentes segmentos durante el desarrollo de las actividades laborales o en nuestra vida cotidiana.

TRAUMA ACUMULADO: Este concepto indica que la lesión se ha desarrollado gradualmente a través de un periodo de tiempo, como resultado de un esfuerzo repetido de alguna parte del cuerpo

VIBRACIÓN: Se presenta cuando la energía mecánica de una fuente oscilante es transmitida a otra estructura. Cada estructura tiene su propia vibración, incluso el cuerpo humano. Cuando se aplican vibraciones de la misma frecuencia por largos períodos de tiempo, se produce la resonancia (amplificación) de esa vibración ocasionando a menudo efectos adversos.

VIGILANCIA DE LAS CONDICIONES DE SALUD: aquellas estrategias y métodos para detectar y estimar sistemáticamente los efectos en la salud de los trabajadores derivados de la exposición laboral a factores de riesgo.

VIGILANCIA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: aquellas estrategias y métodos para detectar y estimar sistemáticamente la exposición laboral acumulada del trabajador, de un grupo de trabajadores en un puesto de trabajo, área o sección de una empresa.

6. PROCEDIMIENTO

6.1. DEFINICIÓN DE CASO

Se incluyen como definición de caso las siguientes patologías, de acuerdo con lo propuesto por las Guías de atención en seguridad y salud en el trabajo, del Ministerio de protección social:

REGION ANATOMICA	PATOLOGIA	CODIGO CIE-10
Cuello	Síndrome cervicobraquial	M531
Hombro	Síndrome de manguito rotador	M 750
	Bursitis de hombro	M755
	Tendinitis bicipital	
Codo	Epicondilitis lateral	M771
	Epicondilitis medial	M770
	Síndrome de túnel cubital	G562

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DE DESORDENES MUSCULO ESQUELETICOS Y ACCIDENTALIDAD POR SOBREESFUERZO	SST-P07
		Versión 1
		Pág.: 9 de 14

REGION ANATOMICA	PATOLOGIA	CODIGO CIE-10
Antebrazo, muñeca y mano	Tendinitis de extensores y flexores	M700/M708
	Enfermedad de Quevain	M654
	Síndrome del túnel carpiano	G560
	Síndrome del canal de Guyon	G562
Columna Lumbar	Dolor Lumbar Inespecífico	M545
	Enfermedad discal	M544

Para las diferentes patologías se clasifica a la población en tres niveles de afectación de acuerdo con las mencionadas guías:

CLASIFICACIÓN CASO	CRITERIOS
Caso sano	Hace parte de la población expuesta al riesgo biomecánico o por carga física, en la cual no se evidencian signos ni síntomas sugestivos de Desordenes Músculo Esqueléticos, ni accidente por sobreesfuerzos (región cervical, lumbar, miembros superiores y miembros inferiores). Sin ningún hallazgo osteomuscular en su evaluación médica, ni ausentismo por causa osteomuscular no traumática. Pueden incluirse en este grupo a quienes se han recuperado de una afección osteomuscular y los que presentan un trauma osteomuscular agudo no relacionado con los factores objeto de vigilancia (postura, fuerza y movimientos repetitivos)
Caso sintomático o sospechoso	Población expuesta al riesgo biomecánico o por carga física con signos y síntomas sugestivos de lesión músculo esquelética en los últimos tres meses: hormigueo, adormecimiento, dolor articular, debilidad en los segmentos (región cervical, lumbar, miembros superiores), identificado en la evaluación médica. Incluye ausentismo osteomuscular no traumático sin diagnóstico confirmado.
Caso Confirmado	Población expuesta al riesgo biomecánico o por carga física, con diagnóstico médico de patología osteomuscular relacionada con desórdenes músculo esqueléticos y/o sobreesfuerzos. Presencia de patología claramente confirmada por ayuda diagnóstica o por hallazgos clínicos en la red de atención en salud o médico tratante, independientemente del origen laboral o común.

6.2. DEFINICIÓN DE UNIVERSO

Se define como universo de vigilancia a todos los trabajadores expuestos a factor de riesgo biomecánico, asociado con la presentación de las patologías mencionadas y de acuerdo con lo definido por las Guías de Atención en Seguridad y Salud en el Trabajo. Dentro del plan operativo, sin embargo, se definirán prioridades de atención de acuerdo con las condiciones de trabajo encontradas y las condiciones de salud de la población expuesta.

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DE DESORDENES MUSCULO ESQUELETICOS Y ACCIDENTALIDAD POR SOBREESFUERZO	SST-P07
		Versión 1
		Pág.: 10 de 14

6.3. FASES

6.3.1. Fase planear

ACTIVIDAD	FUENTE DE INFORMACIÓN	EVIDENCIAS
Aplicación de la línea basal PVE DME para identificar el grado de avance del programa.	Documentación y registros de la empresa.	Informe aplicación línea basal PVE DME determinado por el profesional que presta el servicio.
Identificación, descripción y evaluación de las condiciones de trabajo, relacionados con la aparición de los desórdenes musculo esqueléticos.	“SST-F09 Matriz de identificación peligros y valoración del riesgo” Aplicación de listas de verificación para área administrativa. Aplicación de lista de verificación carga física (operativa).	Listas de verificación de carga física. Informe de resultados de inspecciones.
Identificación, descripción y evaluación de las condiciones de salud de la población expuesta.	“SST-F16 Análisis estadístico de ausentismo por causa medica”. Exámenes médicos ocupacionales periódicos (informe de condiciones de salud, concepto de aptitud laboral). Auto reporte. “SST-F01 Perfil sociodemográfico”. “SST-F05 Caracterización de accidentalidad”.	Informe aplicación línea basal PVE DME determinado por el profesional que presta el servicio. Base de datos de los expuestos casos objeto PVE DME.
Identificación de centros de trabajo, áreas, cargos, grupos de trabajadores con prioridad de intervención (población objeto, universo de vigilancia).	Utilizando la información obtenida en los dos puntos anteriores.	Base de datos de los expuestos casos objeto PVE DME.

6.3.2. Fase hacer

ACTIVIDAD: intervención en los puestos de trabajo:

- ✓ Auto gestión (actividades de mantenimiento y/o actividades orden y aseo).
- ✓ Gestión seguridad y salud en el trabajo:

Eliminación o sustitución del peligro:

Es la principal medida de control que debe ser validada en la empresa, sin embargo, si el peligro no se puede eliminar o sustituir por uno menos peligroso, los controles de ingeniería son el método más efectivo para controlar definitivamente el problema.

Controles de ingeniería (en la fuente o medio):

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DE DESORDENES MUSCULO ESQUELETICOS Y ACCIDENTALIDAD POR SOBRESFUERZO	SST-P07
		Versión 1
		Pág.: 11 de 14

- Rediseño de puestos de trabajo.
- Diseñar o adaptar algunas herramientas a las condiciones ergonómicas más ideales posibles.
- Suministro de aditamentos para puestos de oficina como reposapiés, bases elevadoras de altura ajustable, teclado y/o ratón auxiliar.
- Adecuación de los planos y superficies de trabajo.
- Garantizar el mantenimiento periódico de los equipos de trabajo, máquinas y herramientas.
- Ajuste del peso de las cargas a los límites permisibles y adecuación de ayudas mecánicas para la manipulación y manejo de cargas en los casos que se requieran.
- Actividades de mantenimiento locativo en sillas, escritorios, máquinas, equipos y herramientas.
- Programa de orden y aseo, con mejoras locativas básicas.
- Adquisición y uso de ayudas mecanizadas.
- Adquisición de herramientas ergonómicas.

El área SST de la empresa definirá las opciones más efectivas, propondrá el plan de acción, definirá los recursos y responsables, esta información se consignará en la Matriz de medidas de prevención, mejoras y control.

Evidencia: Matriz de medidas de prevención, mejoras y control.

ACTIVIDAD: intervención en el trabajador:

Controles administrativos y aplicación de buenas prácticas de autocuidado

- ✓ Realizar adecuaciones a los horarios, espacios libres de riesgo, rotación de tareas.
- ✓ Implementar actividades de pausas activas o de descanso durante la jornada de trabajo.
- ✓ Documentación, validación y divulgación de los estándares de trabajo seguro (posterior a que la condición de trabajo haya sido intervenida hasta donde es razonablemente posible y el riesgo residual solo puede ser minimizado mediante una práctica segura, se desarrollarán los estándares posturales para trabajo), luego de la divulgación se realizará la observación de comportamiento.

Información, capacitación y Entrenamiento

Se hará uso de diferentes estrategias, como capacitaciones, charlas, afiches, señalización de áreas, folletos, en los siguientes temas:

- ✓ Socialización del programa de vigilancia epidemiológica.
- ✓ Capacitación sobre riesgo biomecánico y los desórdenes musculo esquelético, así como de las medidas de prevención que puede aplicar.
- ✓ Estándares y prácticas seguras de trabajo.
- ✓ Higiene postural y manejo de cargas.

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DE DESORDENES MUSCULO ESQUELETICOS Y ACCIDENTALIDAD POR SOBRESFUERZO	SST-P07
		Versión 1
		Pág.: 12 de 14

- ✓ Pausas activas.
- ✓ Estilos de vida y trabajo saludable.

Evidencia:

- ✓ Reglamento interno de trabajo
- ✓ Estándares de prácticas seguras
- ✓ Cronograma de capacitación

Medidas de intervención en el trabajador según el grado de lesión, diagnóstico oportuno, calificación de origen y tratamiento oportuno de los casos:

Se consolida la información recolectada con el fin de identificar el tipo de caso y determinar el manejo del mismo, de esta forma se promueve la detección oportuna de casos, intervención, diagnóstico, calificación de origen y manejo médico de los casos identificados mediante el formato “SST-F70 Seguimiento de condiciones de salud”.

CLASIFICACIÓN CASO	MEDIDAS DE INTERVENCIÓN
Caso sano	Programa de prevención y promoción en la población trabajadora expuesta a los factores de riesgo. Con alcance a promoción de hábitos saludables a nivel individual y extralaboral.
Caso sintomático o sospechoso	Identificar las condiciones de riesgo del puesto de trabajo. Realizar los ajustes en los puestos de trabajo que permitan la disminución de los factores críticos de riesgo. Disminuir temporalmente la exposición al agente de riesgo biomecánico. Remitir a su respectiva EPS para diagnóstico y manejo médico. Se deben revisar las evaluaciones cualitativas o cuantitativas de los agentes de riesgo, investigar y reforzar los planes de intervención para el riesgo, las prácticas de trabajo del trabajador. Con base en los hallazgos se debe establecer el plan de acción de las áreas donde se encuentran los expuestos con sintomatología, documentar las mejoras, practicas seguras; estableciendo tiempos, registros, seguimientos y responsables.
Caso Confirmado	Manejo médico por EPS y/o ARL. Investigar y reforzar los planes de intervención para el control del riesgo biomecánico o de carga física. Se definirá plan de acción documentado, estableciendo tiempos, registros, seguimientos y responsables. Activar Preparación para proceso de reintegro. Realizar investigación de la presunta enfermedad laboral.

Promover y mantener la calidad de vida y la productividad de los trabajadores afectados por desórdenes musculo esqueléticos (rehabilitación):

- ✓ Evaluación médico tratante y generación de recomendaciones médicas.
- ✓ Valoración por terapia ocupacional y generación de recomendaciones específicas para el trabajador y la empresa.
- ✓ Revisión de casos y definición de planes terapéuticos en mesas laborales (EPS, ARL).

	PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PREVENCIÓN DE DESORDENES MUSCULO ESQUELETICOS Y ACCIDENTALIDAD POR SOBREESFUERZO	SST-P07
		Versión 1
		Pág.: 14 de 14

- ✓ **Implementación de Medidas de control**= (Número de medidas de control implementadas /Número de medidas de control propuestas) x 100

Finalmente, la programación anual y el seguimiento a las actividades del programa de vigilancia se realiza mediante el formato “SST-F11 Plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo”.

7. FORMATOS

SST-F16 Análisis estadístico de ausentismo por causa medica

SST-F01 Perfil sociodemográfico

SST-F05 Caracterización de accidentalidad

SST-F09 Matriz de identificación de peligros y valoración del riesgo

SST-F65 Seguimiento a indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

SST-F11 Plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo

SST-F70 Seguimiento de condiciones de salud

CONSORCIO ANTARES IP NIT 901.901.686-7  	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	Código: OT-GC-07
	Contrato 1753-2024 Secretaría Distrital de Hábitat	Versión 2
		Fecha: 26/03/2025

ANEXO 14.

PROGRAMA DE SUSTANCIAS QUIMICAS

	PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS QUIMICOS	SST-P27
		Versión 1
		Pág.: 1 de 34

PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS QUIMICOS

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	16-jul-24	Emisión del documento

	PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS QUIMICOS	SST-P27
		Versión 1
		Pág.: 2 de 34

1. OBJETIVO

Este programa establece los lineamientos que desde el punto de vista de seguridad química deben ser contemplados en INCITECO S.A.S. para prevenir y minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, daños al ambiente, propiedad o comunidad, derivadas del manejo de sustancias y/o productos químicos, por medio del cumplimiento de la legislación aplicable y otros requisitos.

2. ALCANCE

Este documento aplica a todas las áreas de las instalaciones de INCITECO S.A.S. en donde se manipulen de forma definitiva o temporal sustancias químicas, ya sea por parte del personal directo de la empresa y/o personal subcontratista; abarca todo el ciclo de vida de los productos químicos como: compra, almacenamiento, uso, transporte y disposición final.

3. DEFINICIONES

ACCIDENTE LABORAL: Es el suceso causado durante la jornada laboral, en donde se produzca al trabajador alguna lesión orgánica, perturbación, invalidez o la muerte.

ALMACENAMIENTO: Se refiere al acopio de un material en un recinto por períodos de tiempo que van desde horas hasta años. Incluye el almacenamiento de sólidos líquidos y/o gases en estanques, bodegas u otros contenedores adecuados para tal efecto.

APILAR: Colocar una sobre la otra.

CANCERÍGENO: Sustancia química que produce cáncer o contribuye a su aparición.

CICLO DE VIDA DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS: Se entiende como ciclo de vida a todo el proceso que sufre la sustancia desde que es adquirida hasta su disposición (Compra, uso, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y/o disposición).

COMBURENTE: Sustancia química que provoca la combustión de otras sustancias al desprender por lo general oxígeno.

CORROSIVO: Sustancia química que destruye progresivamente un material o cosa penetrando de afuera hacia adentro.

DERRAME: pérdida indeseada de contención primaria de una sustancia peligrosa, independientemente de la cantidad recuperada o de la presencia de un medio secundaria de contención impermeable.

DIQUE DE CONTENCIÓN / SISTEMAS DE CONTENCIÓN SECUNDARIO: Su función es evitar la extensión, hacia áreas exteriores a la zona de almacenamiento, de las pérdidas y derrames de sustancias y productos químicos. Estos rodean a uno sólo o a un conjunto de tanques o recipientes de almacenamiento y están contruidos de material impermeable y resistente al contacto con las sustancias a retener. La capacidad debe ser mínimo del 110% del volumen del tanque o recipiente mayor más grande.

DUCHA DE EMERGENCIA: Medio efectivo de tratamiento cuando se producen salpicaduras o derrames de sustancias peligrosas sobre la piel y la ropa. Las duchas de seguridad deben estar instaladas en cualquier lugar en el que haya sustancias peligrosas

	PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS QUIMICOS	SST-P27
		Versión 1
		Pág.: 3 de 34

(por ejemplo, ácidos, bases y otras sustancias corrosivas), deben contar con agua potable y estar disponibles fácilmente para todo el personal.

ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP): Cada uno de los equipos usados para mitigar el efecto de los accidentes o eventos indeseados donde la integridad física de las personas en su ambiente de trabajo se pueda ver afectada.

EMBALAJE / ENVASE: Es un contenedor o recipiente que contiene varios empaques.

ENVASE: Recipiente destinado a contener productos hasta su consumo final.

ETIQUETA: Un conjunto de elementos de información escritos, impresos o gráficos relativos a un producto peligroso, elegidos debido a su pertinencia para el sector o los sectores de que se trate, que se adhieren o se imprimen en el recipiente que contiene el producto peligroso o en su embalaje/envase exterior, o que se fijan en ellos.

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (FDS): Proporciona información completa sobre una sustancia o mezcla con miras al control y reglamentación de su utilización en el lugar de trabajo. Tanto empresarios como trabajadores la utilizan como fuente de información sobre peligros, incluidos aquéllos para el medio ambiente, y sobre las medidas de seguridad correspondientes. Esta información también sirve de referencia para la gestión de los productos químicos en el lugar de trabajo.

INCOMPATIBILIDAD: Es la condición que pueden alcanzar las sustancias y productos químicos peligrosos cuando están en contacto entre sí y puedan sufrir alteraciones de las características físicas o químicas originales de cualquiera de ellos, con riesgo de provocar explosión, desprendimiento de llamas o calor, formación de compuestos, mezclas, vapores o gases peligrosos, entre otros.

INFLAMABLE: Sustancia química que arde con facilidad.

IRRITANTE: Sustancia química que causa reacción de un órgano o de una parte del cuerpo, se caracteriza por inflamación, enrojecimiento o dolor y que puede desaparecer en un corto lapso.

KIT DE DERRAMES: Conjunto de elementos que permiten mitigar, disminuir y controlar las fugas y derrames de líquidos.

MANIPULACIÓN: Manejo y aplicación de sustancias peligrosas y la forma como el personal entran en contacto directo con ellas.

MATRIZ DE COMPATIBILIDAD: Es una tabla que orienta el almacenamiento de sustancias y productos químicos peligrosos de manera segura de acuerdo con la peligrosidad.

PICTOGRAMA: Símbolo que representa un concepto relacionado materialmente con el objeto al que se refiere.

PLAN DE EMERGENCIAS: Organización de los medios humanos y materiales disponibles para garantizar la intervención inmediata ante la ocurrencia de un accidente o evento con potencialidad de generar pérdidas humanas, daños al medio ambiente, pérdidas materiales y económicas entre otras, con el objetivo de minimizar las consecuencias de dicho evento.

PRODUCTOS QUÍMICOS: Es el resultado de la interacción de dos o más componentes, que reaccionan químicamente o tienen una interacción fuerte, que altera las características físico química de los mismos, lo cual no permite que los componentes sean separados.

	PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS QUIMICOS	SST-P27
		Versión 1
		Pág.: 4 de 34

RESPONSABLES DE ALMACENAMIENTO: Se refiere a todo colaborador o contratista que almacene o manipule productos químicos que requiera su utilización en la empresa.

RESIDUO O DESECHO PELIGROSO: Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con la sustancia y/o productos químicos.

SGA: (Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos) En el figuran criterios armonizados de clasificación y elementos de comunicación de peligros. Además, incluye directrices para ayudar a los países y organizaciones a que desarrollen instrumentos de aplicación del SGA conforme a sus propias exigencias.

SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS: Es todo material químico que, durante su fabricación, compra, uso, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y/o disposición pueda afectar a la salud y la seguridad de las personas, instalaciones y/o el ambiente. Sumado a esto están clasificados como peligrosos de acuerdo con las leyes ambientales y los requerimientos reguladores, en ausencia de estos se consultará la sección "identificación de riesgos" de su respectiva Ficha de Datos de Seguridad la cual proporciona información sobre los efectos potenciales adversos sobre los humanos y síntomas que podrían dar como resultado uso y mal uso del material previsible razonablemente.

SUSTANCIA QUÍMICA: Son todo tipo de material de naturaleza orgánica o inorgánica, que puede estar presente como elemento o compuesto puro, o como la mezcla o combinación de los anteriores. Se pueden encontrar en estado líquido, sólido, gaseoso, o plasma atómico.

4. RESPONSABLES

Para garantizar el manejo seguro de las sustancias y/o productos químicos, se requiere la intervención de diferentes actores, a continuación, se describen las respectivas responsabilidades.

4.1. GERENTE GENERAL / REPRESENTANTE LEGAL

- ✓ Proporcionar y garantizar los recursos financieros, tecnológicos y de personal necesarios para la implementación y cumplimiento de los lineamientos del programa de manejo de sustancias y productos químicos.
- ✓ Verificar que se cumplen con la ejecución de este programa.

4.2. COORDINADOR SST

- ✓ Mantener actualizado el presente programa y divulgarlo al personal que tenga responsabilidades dentro del mismo.
- ✓ Brindar asesoría técnica a las diferentes áreas y procesos de INCITECO S.A.S. para la adecuada implementación de este programa.

	PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS QUIMICOS	SST-P27
		Versión 1
		Pág.: 5 de 34

- ✓ Liderar y elaborar el concepto para la evaluación de ingreso y compra de sustancias y productos químicos en las diferentes sedes y/o instalaciones de INCITECO S.A.S.
- ✓ Mantener actualizada la información correspondiente al registro de inventario de sustancias y productos químicos de todas las áreas de la empresa.
- ✓ Participar activamente en la capacitación y validación de las competencias en normas y procedimientos de seguridad establecidos, del personal ocupacionalmente expuesto a sustancias y productos químicos.
- ✓ Dar los lineamientos de las Fichas de Datos de Seguridad acorde con el Decreto 1496 de 2018 y Resolución 773 de 2021.
- ✓ Seleccionar los elementos de protección personal adecuados para los trabajadores que puedan estar expuestos a sustancias y productos químicos.
- ✓ Seguir los parámetros establecidos para el manejo de residuos, para el tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos.
- ✓ Participar en las investigaciones de incidentes, accidentes, enfermedades laborales relacionados con sustancias y productos químicos peligrosos.
- ✓ Supervisar la compra de sustancias y productos químicos nuevos.

4.3. DIRECTOR DE COMPRAS

- ✓ Garantizar la consecución de las Fichas de Datos de Seguridad de todas las sustancias y productos químicos utilizados y que vayan a ser utilizadas en las áreas de INCITECO S.A.S., en español.
- ✓ Garantizar que la empresa que brinde el servicio de transporte de mercancías peligrosas para INCITECO S.A.S. tenga incluido en el contrato los requerimientos para el transporte establecido en el Decreto 1079 de 2015.
- ✓ Hacer seguimiento a los proveedores y contratistas para verificar que estén cumpliendo con todas las condiciones de seguridad química establecidas por la legislación vigente.
- ✓ Solicitar al proveedor que las sustancias y productos químicos peligrosos sean suministrados con la respectiva etiqueta, según lo especificado en el Decreto 1496 de 2018 y normas internas de INCITECO S.A.S.
- ✓ Informar oportunamente al área SST de nuevas sustancias y productos químicos que se vayan a emplear en algún proceso y no se encuentre dentro del registro de Inventario de INCITECO S.A.S.

4.4. ENCARGADOS SST EN OBRA

- ✓ Asegurar la identificación, evaluación y etiquetado de los productos usados por personal de INCITECO S.A.S. y/o contratista.
- ✓ Validar que todas las sustancias y productos químicos cuenten con la Ficha de Datos de Seguridad actualizada (5 años) y acorde con la legislación vigente. En caso de que algún material no cuente con el documento mencionado, contactar al área responsable para realizar la solicitud pertinente.
- ✓ Participar en las investigaciones de incidentes, accidentes, enfermedades laborales relacionados con sustancias y productos químicos peligrosos.

	PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS QUIMICOS	SST-P27
		Versión 1
		Pág.: 6 de 34

- ✓ Realizar inspecciones en cualquier actividad que involucre sustancias y productos químicos peligrosos.
- ✓ Suspender los trabajos en caso de observar el incumplimiento de las normas de seguridad o que las condiciones del ambiente o lugar no sean confiables para el manejo de las sustancias y productos químicos.
- ✓ Garantizar que los subcontratistas informen a sus empleados sobre los peligros conocidos a los que están expuestos, las medidas de prevención y control que deben ser tomadas y los métodos apropiados para implementar dichas medidas.
- ✓ Prohibir el trasvase de sustancias y productos químicos peligrosos a envases dirigidos a alimentos.
- ✓ Verificar el cumplimiento del presente programa.

4.5. RESPONSABLES DE ALMACENAMIENTO

- ✓ Cumplir con los procedimientos de este manual en cuanto al almacenamiento de sustancias y productos químicos.
- ✓ Verificar que los productos adquiridos, que ingresen al registro de inventario y que se almacenen, cumplan con los requisitos de identificación y embalaje/envase necesario.
- ✓ Verificar que cada uno de los productos químicos peligrosos almacenados posean la Ficha de Datos de Seguridad del producto FDS (disponibles al público) actualizada.
- ✓ Mantener actualizado el registro de inventario de sustancias y productos químicos utilizados en cada área.
- ✓ Informar oportunamente al área SST de nuevas sustancias y productos químicos que se vayan a emplear en algún proceso y no se encuentre dentro del registro de Inventario de INCITECO S.A.S.

4.6. SUBCONTRATISTAS

- ✓ Garantizar las capacitaciones y entrenamientos en riesgo químico al personal a su cargo.
- ✓ Cumplir las normas, procedimientos e instrucciones relacionadas al manejo seguro de sustancias y productos químicos establecidos en este programa.
- ✓ Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal, así como los dispositivos de control disponibles para manipulación de sustancias y productos químicos.
- ✓ Reportar cualquier incidente o accidente ocurrido al personal a su cargo, relacionados al manejo de sustancias y productos químicos, que pueden afectar la salud, la infraestructura y el ambiente.
- ✓ Evitar la realización de trabajos con sustancias y productos químicos cuando las condiciones de transporte, almacenamiento, manipulación y disposición no garanticen la seguridad durante el desarrollo de la labor.
- ✓ Asegurar la identificación, evaluación y etiquetado bajo el SGA de los productos químicos utilizados por el personal a su cargo.

	PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS QUÍMICOS	SST-P27
		Versión 1
		Pág.: 7 de 34

- ✓ Verificar que cada uno de los productos químicos peligrosos almacenados por el personal a su cargo posean la Ficha de Datos de Seguridad del producto FDS (disponibles al público) actualizada.
- ✓ Reportar al área SST todas las sustancias y productos químicos utilizados en las actividades para las que fue contratado.

4.7. TRABAJADORES

- ✓ Participar en las capacitaciones y entrenamientos sobre riesgo químico.
- ✓ Cumplir las normas, procedimientos e instrucciones relacionadas al manejo seguro de sustancias y productos químicos establecidos en este procedimiento.
- ✓ Utilizar de forma adecuada y permanente los elementos de protección personal, así como los dispositivos de control disponibles para manipulación de sustancias y productos químicos.
- ✓ Reportar cualquier incidente, acto o condición insegura relacionada al manejo de sustancias y productos químicos, que pueden afectar la salud, la infraestructura y el ambiente.
- ✓ Evitar la realización de trabajos con sustancias y productos químicos cuando las condiciones de transporte, almacenamiento, manipulación y disposición no garanticen la seguridad durante el desarrollo de la labor.
- ✓ Reportar condiciones inseguras que pueden afectar la salud humana, la infraestructura y el ambiente relacionadas con sustancias y productos químicos.
- ✓ No usar envases dirigidos a alimentos para trasvasar sustancias y productos químicos peligrosos.

5. DESARROLLO DEL PROGRAMA

A continuación, se presentan los componentes del programa de manejo de sustancias y/o productos químicos en INCITECO S.A.S. para su manipulación segura.

5.1. ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS

El área de compras en el momento de solicitar un producto químico debe enviar al proveedor el comunicado para Proveedores de Sustancias Químicas dispuesto por la coordinación SST (**Anexo 1**), el cual contendrá los siguientes requisitos para el recibido a satisfacción del producto con el fin de garantizar que los proveedores seleccionados cumplen con los requisitos.

- ✓ Embalaje Etiquetar el contenedor, y envase de todo producto químico, con la siguiente información:
 - Nombre del producto
 - Composición
 - Nombre, dirección completa y teléfono del fabricante, importador o distribuidor
 - Pictograma de clasificación de riesgo UN (para mercancías peligrosas) y Sistema Globalmente Armonizado SGA.

	PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS QUIMICOS	SST-P27
		Versión 1
		Pág.: 8 de 34

- Información de las indicaciones de peligro y consejos de prudencia.
- Numero de emergencias.
- ✓ Cumplir a cabalidad con el Decreto 1079 de 2015 y con los acuerdos comerciales establecidos.
- ✓ Suministrar la información de peligrosidad del producto químico de acuerdo con la clasificación del Sistema Globalmente Armonizado- SGA, dando cumplimiento al Decreto 1496 de 2018 y Resolución 773 2021.

Adicionalmente, el área de compras en el momento de solicitar un producto químico nuevo deberá solicitar al proveedor los siguientes requisitos, para el recibido a satisfacción del producto:

- ✓ Suministrar la Ficha de Datos Seguridad (FDS) de los productos químicos que se les compre, elaboradas en español por el fabricante de estos, con una antigüedad menor a igual a 5 años, la cual debe tener en su sección 2 la información de peligros con el Sistema Globalmente Armonizado (SGA).

5.2. INVENTARIO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Para conocer el número y la peligrosidad de las sustancias y productos químicos utilizados en INCITECO S.A.S., se cuenta con el registro de productos químicos RPQ dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 55 de 1993, artículo 10: *“Los empleadores deberán mantener un registro de los productos químicos peligrosos utilizados en el lugar de trabajo, con referencias a las fichas de datos de seguridad apropiadas. Este Registro Inventario deberá ser accesible a todos los trabajadores interesados y sus representantes”*.

El Registro Inventario de sustancias y productos químicos en INCITECO S.A.S. contiene la siguiente información:

- a. Información general: en este aspecto se contempla información sobre el nombre de la sustancia, sinónimos, el Número CAS, proveedor de la FDS y el estado físico.
- b. Áreas: en este aspecto se contempla la ubicación de las áreas de los productos químicos.
- c. Documentos: en este ítem se describe si se cuenta con las Fichas de Datos de Seguridad, tarjetas de emergencia y análisis de riesgo de los productos químicos.
- d. Sistemas de clasificación de peligros: en este aspecto se describe las diferentes clasificaciones de peligro de las sustancias y productos químicos basados en los sistemas de las Naciones Unidas (**Anexo 2**) y Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
- e. Medicina preventiva: en este aspecto se describe los Límites permitidos en un ambiente de trabajo, basados en lo establecido en la ACGIH, además se describe si genera efectos crónicos a la salud y cancerígenos, sus efectos y órganos que puede perjudicar.

	PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS QUÍMICOS	SST-P27
		Versión 1
		Pág.: 9 de 34

- f. Elementos de protección personal: Describe que elementos de protección personal se deben utilizar para manipular la sustancia o producto químico.
- g. Peligro ambiental: se describe que peligro ambiental presenta y como se debe tratar o eliminar sus residuos.
- h. Sustancias y productos controlados: en este ítem se establece si la sustancia o producto químico es controlado según lo establecido por el Ministerio de justicia y del Derecho.
- i. Otra información: información complementaria u observaciones sobre la sustancia o producto químico utilizado.

5.3. COMUNICACIÓN DEL PELIGRO

5.3.1. Fichas de Datos de Seguridad -FDS

En todas las instalaciones de INCITECO S.A.S. se debe contar con un sistema que garantice que las FDS se encuentren disponibles para todo el personal (incluyendo grupos de respuesta a emergencias y al personal médico). Las FDS deben cumplir con los siguientes aspectos:

- ✓ Que sean legibles y su contenido sea claro.
- ✓ Que su antigüedad no sea mayor a 5 años.
- ✓ Que este escrita en el idioma español.
- ✓ La sección 2. Identificación de peligros debe estar acorde al SGA.
- ✓ Que posean las 16 secciones establecidas en el Decreto 1496 de 2018.

Las secciones con las que deben cumplir las Fichas de Datos de Seguridad son las siguientes:

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN
1. Identificación del producto	a) Nombre del producto b) Otros medios de identificación c) Uso recomendado del producto químico y restricciones de uso d) Datos del proveedor (nombre, dirección, teléfono, etc. e) Número de teléfono en caso de emergencia
2. Identificación del peligro o peligros	a) Clasificación SGA de la sustancia / mezcla y cualquier información nacional o regional. b) Elementos de la etiqueta SGA, incluidos los consejos de prudencia. (Los símbolos de peligro podrán presentarse en forma de reproducción gráfica en blanco y negro o mediante su descripción por escrito (por ejemplo, llama, calavera y tibias cruzadas). c) Otros peligros que no figuren en la clasificación (por ejemplo, peligro de explosión de partículas de polvo) o que no están cubiertos por el SGA.

273

	PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS QUIMICOS	SST-P27
		Versión 1
		Pág.: 10 de 34

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN
3. Composición / información sobre los componentes	Sustancias a) Identidad química. b) Nombre común, sinónimos, etc. c) Número CAS y otros identificadores únicos d) Impurezas y aditivos estabilizadores que estén a su vez clasificados y que contribuyan a la clasificación de la sustancia Mezclas La identidad química y la concentración o rangos de concentración de todos los componentes que sean peligrosos según los criterios del SGA y estén presentes en niveles superiores a sus valores de corte/límites de concentración.
4. Primeros auxilios	a) Descripción de las medidas necesarias, desglosadas con arreglo a las diferentes vías de exposición, esto es, inhalación, contacto cutáneo y ocular e ingestión. b) Síntomas / efectos más importantes, agudos y retardados. c) Indicación de la necesidad de recibir atención médica inmediata y tratamiento especial requerido en caso necesario.
5. Medidas de lucha contra incendios	a) Medios adecuados (o no adecuados) de extinción. b) Peligros específicos de los productos químicos (por ejemplo, naturaleza de cualesquiera productos combustibles peligrosos). c) Equipo protector especial y precauciones especiales para los equipos de lucha contra incendios.
6. Medidas que deben tomarse en caso de vertido accidental	a) Precauciones individuales, equipos de protección y procedimiento de emergencia. b) Precauciones medioambientales. c) Métodos y materiales de aislamiento y limpieza.
7. Manipulación y almacenamiento	a) Precauciones para una manipulación segura. b) Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas cualesquiera incompatibilidades.
8. Controles de exposición / protección personal	a) Parámetros de control: límites o valores de corte de exposición ocupacionales o biológicos. b) Controles de ingeniería apropiados. c) Medidas de protección individual, como equipos de protección personal.

	PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS QUIMICOS	SST-P27
		Versión 1
		Pág.: 11 de 34

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN
9. Propiedades físicas y químicas	<ul style="list-style-type: none"> a) Estado físico b) Color; Olor c) Punto de fusión/punto de congelación d) Punto de ebullición o punto de ebullición inicial e intervalo de ebullición; Inflamabilidad e) Límites inferior y superior de explosión/límite de inflamabilidad; Punto de inflamación f) Temperatura de ignición espontánea; Temperatura de descomposición g) pH h) Viscosidad cinemática; Solubilidad i) Coeficiente de reparto n-octanol / agua (valor logarítmico); Presión de vapor; j) Densidad y/o densidad relativa; Densidad relativa de vapor; Características de las partículas
10. Estabilidad y reactividad	<ul style="list-style-type: none"> a) Reactividad b) Estabilidad química c) Posibilidad de reacciones peligrosas d) Condiciones que deben evitarse (por ejemplo, descarga de electricidad estática, choque o vibración) e) Materiales incompatibles f) Productos de descomposición peligrosos
11. Información toxicológica	<p>Descripción concisa pero completa y comprensible de los diversos efectos toxicológicos para la salud y de los datos disponibles usados para identificar esos efectos, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Información sobre las vías probables de exposición (inhalación, ingestión, contacto con la piel y los ojos). b) Síntomas relacionados con las características físicas, químicas y toxicológicas. c) Efectos inmediatos y retardados y también efectos crónicos producidos por una exposición a corto y largo plazo. d) Medidas numéricas de toxicidad (tales como estimaciones de toxicidad aguda).
12. Información ecotoxicológica	<ul style="list-style-type: none"> a) Ecotoxicidad (acuática y terrestre, cuando se disponga de información). b) Persistencia y degradabilidad c) Potencial de bioacumulación d) Movilidad en suelo e) Otros efectos adversos
13. Información relativa a la eliminación de los productos	<p>Descripción de los residuos e información sobre la manera de manipularlos sin peligro y sus métodos de eliminación, incluida la eliminación de los recipientes contaminados.</p>

	PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS QUIMICOS	SST-P27
		Versión 1
		Pág.: 12 de 34

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN
14. Información relativa al transporte	a) Número ONU b) Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas c) Clase(s) de peligros en el transporte d) Grupo de embalaje / envase, si se aplica. e) Peligros para el medioambiente (por ejemplo: Contaminante marino (Sí/No)) f) Precauciones especiales que ha de conocer o adoptar un usuario durante el transporte o traslado dentro o fuera de sus locales.
15. Información sobre la reglamentación	Disposiciones específicas sobre seguridad, salud y medio ambiente para el producto de que se trate.
16. Otras informaciones (incluidas las relativas a la preparación y actualización de las FDS)	Esta sección proporciona un espacio para cualquier información adicional concerniente al material, que se considere útil al usuario. Datos por incluir: texto sobre etiquetado, clase de peligro, anexo de abreviaturas, revisión de indicadores, referencias bibliográficas, listas de otros fabricantes, etc.

5.3.2. Etiquetado de recipientes con sustancias y productos químicos.

Todas las sustancias y/o productos químicos deberán llevar una etiqueta que permita su identificación, la cual debe incluir la siguiente información:

- ✓ Nombre del producto.
- ✓ Valoración sobre salud, ambiente y peligro físico bajo estándares del Sistema Globalmente Armonizado:
 - Pictogramas
 - Palabra de advertencia
 - Indicaciones de peligro
 - Consejos de prudencia
- ✓ Información del fabricante
- ✓ Teléfono de emergencia
- ✓ Componentes peligrosos/verificar Res 0773 de 2021. Se emplearán los siguientes sistemas de clasificación (**Anexo 3** "Sistemas de clasificación y etiquetado de sustancias químicas):
 - SGA para el etiquetado de todos los recipientes o empaques que contengan sustancias químicas.
 - Sistema UN para residuos peligrosos.

Toda sustancia química deberá estar etiquetada para su respectiva identificación, con tamaños aptos para los recipientes donde se almacenan las sustancias y/o productos químicos.

La etiqueta de INCITECO SAS será usada en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el recipiente no viene etiquetado con SGA.

	PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS QUIMICOS	SST-P27
		Versión 1
		Pág.: 13 de 34

- ✓ Cuando se realice trasvase
- ✓ Cuando se hagan soluciones.
- ✓ Cuando la etiqueta del proveedor venga en idioma diferente al español.
- ✓ Cuando la etiqueta SGA español del proveedor se encuentre deteriorada.

MEJORA & ACPM SOLUCIONES	
Fabricante	Tel. Emerg.
PELIGRO	
	
Indicaciones de peligro:	Consejos de prudencia:
H226 Líquido y vapores inflamables H304 Puede ser mortal en caso de ingestión y de penetración en las vías respiratorias H315 Provoca irritación cutánea H332 Irritante si se inhala H350 Puede provocar cáncer H401 Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos	P273 Evite su liberación al medio ambiente P301+P310 En caso de ingestión: llamar inmediatamente a un centro de información toxicológica o a un médico. P303+P361+P353 En caso de contacto con la piel (o el pelo): quítense inmediatamente la ropa contaminada. Lávase la piel con agua o ducharse. P304+P340 En caso de inhalación: transportar a la víctima al exterior y mantenerla en reposo en una posición cómoda para respirar.
COMPONENTES PELIGROSOS MEZCLA COMPLEJA DE HIDROCARBUROS PROVENIENTES DE DESTILACIÓN ATMOSFÉRICA DEL PETRÓLEO. COMPUESTA EN SU MAYOR PARTE POR FRACCIONES QUE VAN DE C1 A C20 ATOMOS POR MOLECULA. INHIBER.	NO APLICA
En caso de emergencia comuníquese con:	
	Versión FDS: 0000-00-00

Fuente: Elaboración propia

Nota: Se prohíbe el trasvase y etiquetado de sustancias en envases de bebidas y/o alimentos, en caso de que se requiera realizar el trasiego, deberá realizarse en los recipientes adecuados.

Se realizarán inspecciones periódicas por medio del formato "SST-F14 Inspección al manejo de sustancias y/o productos químicos" para verificar el estado de las etiquetas, cuando se observen etiquetas deterioradas, éstas se deben reemplazar inmediatamente.

5.4. SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS

Las señales deben ubicarse en lugares estratégicos y a una altura y posición apropiadas en relación con el ángulo visual, teniendo en cuenta posibles obstáculos. El lugar de ubicación de la señal deberá estar bien iluminado, ser accesible y fácilmente visible. El material de las señales debe ser resistente a golpes, las inclemencias del tiempo y los efectos medio ambientales. Para la adecuada señalización de las diferentes áreas, se deberá:

- ✓ Señalizar todas las áreas de almacenamiento y estanterías con la clase de peligro correspondiente a las sustancias (SGA en estanterías con los pictogramas del peligro).
- ✓ Señalizar el requerimiento de uso de equipo de protección personal EPP para acceder a los sitios de almacenamiento y/o manipulación de sustancias peligrosas.

	PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS QUIMICOS	SST-P27
		Versión 1
		Pág.: 14 de 34

- ✓ Señalizar todos los lugares de almacenamiento con las correspondientes señales de obligación a cumplir con determinados comportamientos, tales como uso de equipo de protección personal, entre otros.
- ✓ Señalizar que sólo personal autorizado puede acceder a sitios de almacenamiento de sustancias y residuos peligrosos.
- ✓ Señalizar los equipos contra incendios, las salidas y recorridos de evacuación y la ubicación de los primeros auxilios.
- ✓ Antes de la implementación de una señal se aconseja formar e informar a todos los trabajadores con suficiente antelación para que ésta sea cumplida.

5.5. UBICACIÓN, USO Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

INCITECO S.A.S. a través del área SST, realizará la evaluación y suministro de los elementos de protección personal a los trabajadores vinculados mediante contratación directa con la empresa. Las empresas contratistas deberán siempre evaluar y suministrar los EPP's a sus trabajadores para dar cumplimiento al presente procedimiento. El nivel de protección de los EPP se seleccionará de acuerdo con el grado de exposición que resulta del proceso de evaluación de riesgos, teniendo en cuenta la información de la FDS (consultar el registro de productos químicos RPQ).

Toda persona que involucre en su trabajo el manejo de una sustancia peligrosa debe usar los elementos de protección adecuados, según la matriz de Elementos de Protección personal de INCITECO S.A.S. La selección del elemento de protección adecuado depende en el tipo de exposición y la cantidad de sustancias que razonablemente se puede anticipar se van a encontrar durante la ejecución de las tareas. Estos elementos deben ser seleccionados según la información en la FDS y los controles locativos (ventilación, barreras, etc). Los elementos de protección personal asignados deben ser inspeccionados antes de realizarse el trabajo.

Los elementos de protección respiratoria deben guardarse protegidos dentro de bolsas cerradas de manera hermética para evitar su contaminación innecesaria. El uso de elementos de protección personal es adicional a la implementación de métodos de control de los factores de riesgo químicos y a la aplicación rutinaria y permanente de buenas prácticas de manufactura. Los elementos de protección personal para el uso de sustancias y productos químicos se encuentran relacionados en la matriz "SST-MT02 Matriz de EPP".

5.6. MANIPULACIÓN DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS QUÍMICOS

Para una manipulación segura de sustancias y/o productos químicos, tenga en cuenta las siguientes directrices:

<p>Verifique que se está usando la sustancia química apropiada para la tarea u operación. Leer cuidadosamente la etiqueta.</p>	
<p>Determine la naturaleza y cualquier tipo de peligro de la sustancia, a través de: La respectiva etiqueta y la información suministrada por la FDS.</p>	
<p>Aísle efectivamente el peligro de exposición a la sustancia o sustancias químicas, en la forma más práctica posible; teniendo en cuenta las estrategias de control en la fuente, en el medio y en el receptor (el trabajador expuesto).</p>	
<p>Evite el contacto directo con cualquier sustancia química. Nunca oler, inhalar o saborear una sustancia química peligrosa</p>	
<p>Asegúrese que el envase en su totalidad no presente señales de deterioro como golpes, hendiduras, oxidación, etc. Una vez hecho esto proceda a destapar correctamente el recipiente.</p>	
<p>Compruebe antes de usar una sustancia química, que no haya cambiado ni en potencia ni en composición, por causa del tiempo, la temperatura, la acción química, la cristalización o la contaminación con otro agente químico.</p>	

<p>Opere la sustancia de acuerdo con los requerimientos de la actividad específica y evitando todo tipo de contaminación. Procure mantener destapados los recipientes la menor cantidad de tiempo posible. Al terminar la actividad, asegúrese de tapar correctamente todos los recipientes utilizados.</p> <p>No llenar los envases o contenedores más del 80% de su capacidad, para evitar derrames o salpicaduras.</p>	
<p>Si no se utilizó el total de la sustancia contenida, coloque nuevamente el frasco en el estante de almacenamiento de sustancias siguiendo la matriz de compatibilidad, de lo contrario, disponga adecuadamente el recipiente.</p>	
<p>Mantener en los lugares de trabajo la cantidad mínima de sustancias, de acuerdo con los requerimientos del proceso.</p>	
<p>Utilice siempre adecuadamente, todos los elementos de protección personal indicados en las FDS y en las etiquetas de las sustancias a manipular.</p>	
<p>Estudie los manuales (Planes de Emergencia) e informarse de los recursos existentes para prevenir y/o controlar casos de emergencia: Primeros auxilios, camillas, brigadistas, extintores.</p>	
<p>Lávese muy bien las manos y la cara, preferiblemente en un sitio diferente al puesto de trabajo, antes de ingerir alimentos y cada que se termine una labor.</p>	

	PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS QUÍMICOS	SST-P27
		Versión 1
		Pág.: 17 de 34

Nunca consuma alimentos en las áreas donde se trabaja con sustancias peligrosas.	
Para la manipulación y uso de sustancias peligrosas mantenga siempre la mejor ventilación, no permita que los vapores se concentren y en caso de que ocurra retírese del área dejando que la ventilación natural fluya por el lugar.	
Nunca acercar ni calentar directamente ningún líquido inflamable como alcohol, acetona, etc, a fuentes de calor, mecheros. Si se requiere calentar debe hacerse por medio de reflujo con refrigeración para evitar la generación de vapores y si es en tubos se deberá utilizar el baño de María.	

5.7. RECEPCIÓN

Antes de recibir sustancias en el sitio de almacenamiento, se debe contar con las FDS actualizada de dichas sustancias para determinar las medidas necesarias para su manipulación.

Si al recibir sustancias es necesario cambiar el envase original debido al deterioro de este, se debe asegurar que el recipiente receptor sea de un material y diseño adecuado para la sustancia en cuestión y que se encuentre limpio y libre de trazas de sustancias distintas a la que se va a envasar, está prohibido el uso de envases de bebidas y/o alimentos para almacenar sustancias químicas. No es aconsejable utilizar un mismo recipiente para almacenar sustancias diferentes.

5.8. SEPARACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

En cada área de almacenamiento se debe tener en un lugar visible la matriz de compatibilidad de las sustancias y la ubicación física de cada producto se debe hacer siguiendo los siguientes pasos:

- Busque la clasificación de peligro que le corresponde a cada uno de los productos químicos que desea ubicar en el almacén (sección 2 de la FDS). Se podrá identificar materiales peligrosos en forma correcta de acuerdo con los siguientes sistemas de identificación:

	PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS QUIMICOS	SST-P27
		Versión 1
		Pág.: 18 de 34

- ✓ Etiqueta del Sistema Globalmente Armonizado (SGA)
 - ✓ Fichas de datos de seguridad (FDS)
- b. Identifique los productos separadores: Entre los productos que almacena, identifique los no regulados por Naciones Unidas, o los descritos como “no peligroso” en la Sección 2 de la FDS.
- c. Estos productos poco peligrosos pueden servir como “separadores”, ubicándolos en medio de dos clases incompatibles entre sí.
- d. Agrupe los productos que tengan la misma clase de riesgo. En este punto, los líquidos pueden separarse de los sólidos, a elección del usuario.
- e. Aplique la matriz-guía de almacenamiento de materiales peligrosos cruzando las diferentes clases de riesgo identificadas.

La Matriz se basa en la clase de riesgo que tienen cada una de las sustancias químicas e indica por medio de colores la incompatibilidad y la distancia que se debería respetar para el almacenamiento de sustancias con diferente clase de riesgo.

Clases de peligro										
LÍQUIDOS INFLAMABLES		Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo
COMBURENTES		Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo
GAS A PRESIÓN		Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo
CORROSIVOS	BASES	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo
	ACIDOS	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo
TOXICOS		Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo
PELIGROSO PARA EL MEDIO AMBIENTE		Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo
PELIGROSO PARA LA SALUD		Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo
ENVASES NOCIVOS		Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo
SIN FACTOR DE RIESGO	NA	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo
NO PELIGROSO SEGÚN SGA	NA	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo

Figura 1. Matriz de compatibilidad

- f. Para establecer la incompatibilidad de los materiales químicos, debe seguir los siguientes pasos:
- ✓ Ubique en la matriz de incompatibilidad de SGA cada clase y establezca el punto de intersección. La matriz maneja un código de tres colores así:
 - Rojo:** Indica que las sustancias deben almacenarse separadas.
 - Amarillo:** Indica que es necesario revisar incompatibilidades puntuales, para este caso es recomendable revisar las hojas de seguridad.

282

	PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS QUÍMICOS	SST-P27
		Versión 1
		Pág.: 19 de 34

Verde: Indica que las sustancias pueden almacenarse juntas.

- ✓ Si al cruzar las dos sustancias se ubica en el recuadro que indica “Es necesario hacer la valoración del riesgo”, se debe consultar la FDS de cada producto químico, Sección 10. Estabilidad y Reactividad de cada material químico y confirman en el ítem de incompatibilidades las recomendaciones del fabricante.

NOTA 1: Identifique los productos que, dentro de su misma clase de riesgo, son incompatibles. Por ejemplo, el ácido sulfúrico y el hidróxido de sodio son corrosivos (clase de riesgo 8) y aunque son de la misma clase, la ficha de datos de seguridad señala que deben separarse. Estas son excepciones de la norma.

NOTA 2: Para cualquier producto de clasificación 9, debe revisarse su FDS (ficha de datos de seguridad), pues a esta clase corresponden aquellos productos que no pueden ser clasificados en los grupos anteriores, pero que generan peligro para la salud y/o el medio ambiente en caso de una liberación accidental.

- g. Repita cada paso para todas las sustancias a las que desea evaluar la incompatibilidad.

5.9. ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O PRODUCTOS QUÍMICOS

Para el almacenamiento seguro de las sustancias y/o productos químicos, tenga en cuenta lo siguiente:

- ✓ Las sustancias y/o productos químicos deberán ser almacenados sobre un estante; este debe ser en un material resistente a las sustancias que se van a almacenar.
- ✓ Los estantes deben tener sistemas de contención secundarios, como por ejemplo bandejas o dique de contención.
- ✓ La estantería debe estar ubicada sobre el piso, ojalá empotrada sobre ésta.
- ✓ El estante deberá estar marcado con los símbolos de peligrosidad de las sustancias que se van a almacenar, junto con avisos de advertencia y peligrosidad.
- ✓ El estante deberá garantizar ventilación interna para este; se recomienda que las puertas o paredes laterales tenga rejillas, asegurando entrada y salida de aire.
- ✓ Se debe contar con un kit de derrames y extintor o sistema contra incendios. Se recomienda que el extintor este cercano al estante de productos químicos y otro fuera del sitio donde se encuentra el almacenamiento.
- ✓ El área de almacenamiento deberá contar con la disponibilidad de las fichas de datos de seguridad actualizadas de todos los productos químicos presentes.
- ✓ Las sustancias que se van a almacenar deberán seguir la matriz de compatibilidad de sustancias químicas.
- ✓ Se debe asegurar que las zonas sean frescas y bien ventiladas, sin exposición directa a la luz solar, ni a otras fuentes de calor.

- ✓ Todas las sustancias que se van a almacenar deben estar debidamente etiquetadas.
- ✓ Verificar que las instalaciones locativas se mantengan en orden y limpieza, que no presenten goteras, filtraciones de agua, cables en mal estado o no entubados, ni que las paredes estén deterioradas.
- ✓ Las estanterías en donde se almacenen productos químicos inflamables deben estar aterrizadas con un polo a tierra.
- ✓ Separar las sustancias y/o productos químicos peligrosos líquidos de las sólidas.
- ✓ No se puede almacenar o trasvasar productos químicos en envases de alimentos.

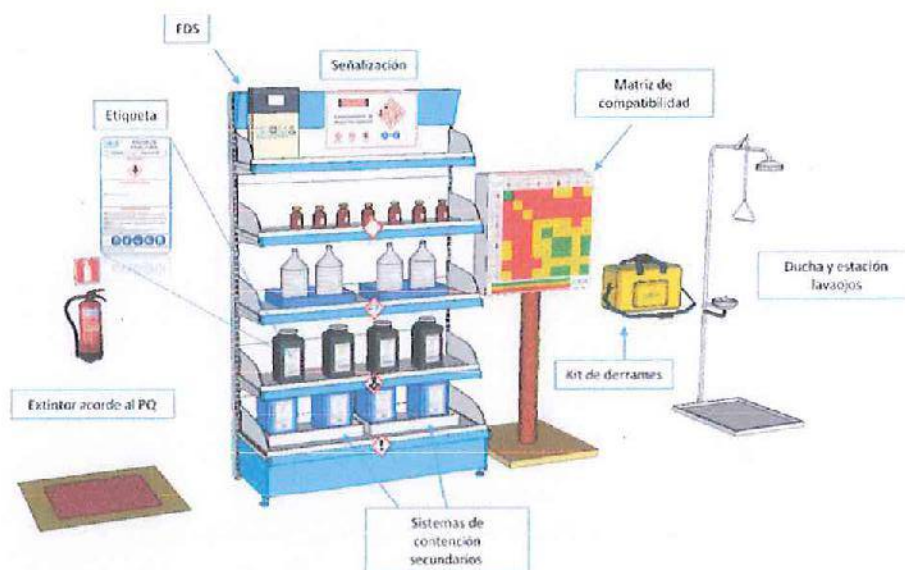


Figura 3. Condiciones Especiales para el Almacenamiento de Productos Químicos.

5.9.1. Almacenamiento de gases comprimidos

- ✓ Los cilindros de gases comprimidos deben estar almacenados de acuerdo con su compatibilidad química. La zona de almacenamiento debe estar identificada con los pictogramas de acuerdo con el tipo de peligro que los gases.
- ✓ Los cilindros de gases deben estar provistos de cadena o mecanismos (anti chispa para gases inflamables) que aseguren individualmente a cada cilindro en su posición vertical.
- ✓ Se debe contar con carro para la movilización interna de los cilindros de gases comprimidos.
- ✓ Los cilindros llenos deben estar separados de los cilindros vacíos.
- ✓ Deben ser almacenados fuera del área de trabajo. No deben estar en la intemperie, deben estar protegidos de la luz del sol y aguas lluvias, lejos de toda fuente de ignición, calor y/o llama, aceites o grasas.
- ✓ Las instalaciones eléctricas en el área de almacenamiento deben ser a prueba de explosión para evitar la presencia de una fuente de ignición, en caso de gases inflamables.

	PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS QUIMICOS	SST-P27
		Versión 1
		Pág.: 21 de 34

- ✓ Las paredes del área de almacenamiento deben contar con rejas metálicas con conexión a tierra para anular formación de cargas estáticas, con el fin de garantizar ventilación suficiente, en caso de gases inflamables. Techo liviano y piso sólido.
- ✓ Criterios de separación: Los cilindros inflamables deben almacenarse a distancia de los cilindros de oxígeno (6 mt). Es recomendable un muro contrafuego RF 120 (resistencia al fuego de 120 minutos) entre los lugares de almacenamiento de ambos gases.
- ✓ Almacenar de acuerdo con Matriz de compatibilidad para gases comprimidos.

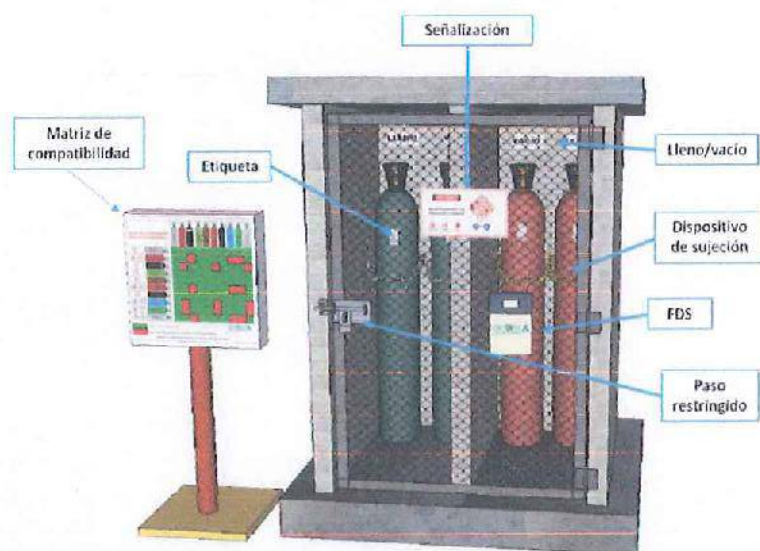


Figura 3. Condiciones Especiales para el Almacenamiento de cilindros de gas.

5.9.2. Almacenamiento sustancias controladas

El Ministerio de Justicia y del Derecho establece el control sobre sustancias y productos químicos que pueden ser utilizados o destinados, directa o indirectamente en la extracción, transformación y refinación de drogas ilícitas. Los requisitos y manejo que se debe cumplir para este tipo de sustancias y productos se describen en la Resolución 001 de 2015 del Ministerio de Justicia y del Derecho, y se debe aplicar en todas las instalaciones de la INCITECO S.A.S. dando cumplimiento bajo los certificados de Carencia por tráfico de Estupefaciente para las materias primas que utiliza y son mencionadas a continuación.

PRODUCTO QUIMICO		CANTIDAD CONTROLADA
1	ACIDO CLORHIDRICO	Cualquier cantidad mensual
2	ACIDO SULFURICO	
3	PERMANGANATO DE POTASIO	
4	ANHIDRIDO ACETICO	
5	CLORURO DE CALCIO	5 litros mensuales o 5

PRODUCTO QUIMICO		CANTIDAD CONTROLADA
6	ACETATO DE ISOBUTILO	kilogramos mensuales
7	ACETATO DE N-PROPILO	
8	METABISULFITO DE SODIO	
9	ACETATO DE ETILO	5 litros mensuales o 5 kilogramos mensuales
10	ACETATO DE ISOPROPILO	
11	ACETONA	
12	ACETATO DE BUTILO	
13	ALCOHOL ISOPROPILICO	
14	AMONIACO	
15	BUTANOL	
16	CARBONATO DE SODIO	
17	CLOROFORMO	
18	DIACETONA ALCOHOL	
19	DIOXIDO DE MANGANESO	
20	DISOLVENTE 1 Y 1A	
21	DISOLVENTE 2	
22	ETER ETILICO	
23	HEXANO	
24	HIDROXIDO DE SODIO	
25	MANGANATO DE POTASIO	
26	METANOL	
27	TOLUENO	
28	METIL ETIL CETONA	
29	METIL ISOBUTIL CETONA	
30	THINNER	110 GALONES AMERICANOS
31	CEMENTO	2 TONELADAS
32	ACPM	220 galones americanos mensuales
33	GASOLINA	

Las sustancias listadas se controlan en cantidades mensuales superiores a 5 litros para líquidos, 5 kilos para sólidos, 110 Galones para el Thinner y en cualquier cantidad para el Anhídrido Acético, Ácido Sulfúrico, Ácido Clorhídrico y Permanganato de Potasio.

Se deberá tener en cuenta para todas las 33 sustancias químicas controladas por el ministerio de Justicia:

- ✓ Condiciones exclusivas para el área de almacenamiento
- ✓ Registro en el SICOQ
- ✓ Controles Permisos y licencias vigentes.

286

	PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS QUIMICOS	SST-P27
		Versión 1
		Pág.: 23 de 34

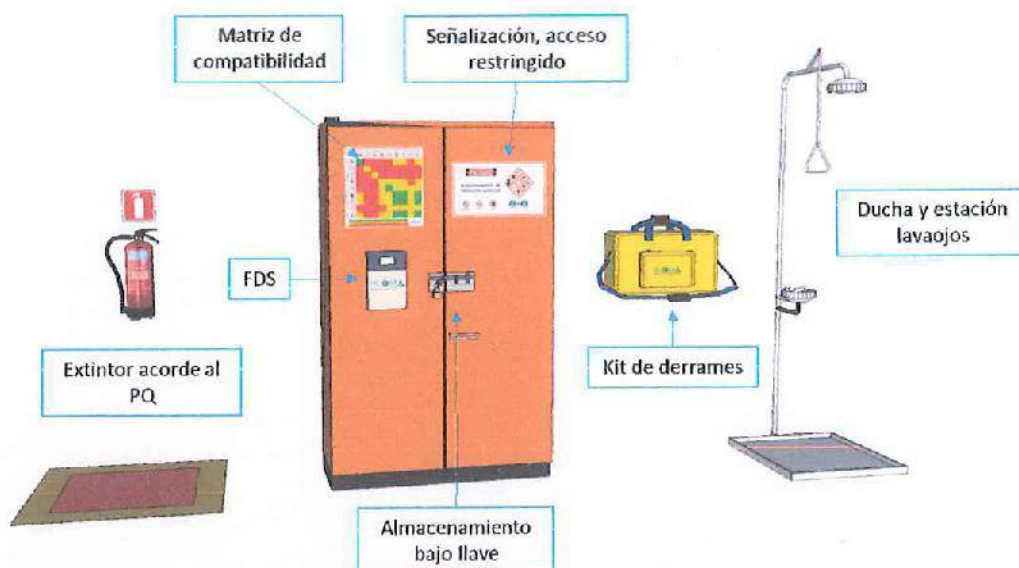


Figura 4. Almacenamiento sustancias controladas

Al almacenar los productos químicos se debe realizar inspecciones por medio del formato “SST-F14 Inspección al manejo de sustancias y/o productos químicos” para garantizar las condiciones en las cuales se realiza el almacenamiento de los productos químicos.

5.10. RESPUESTA A EMERGENCIAS CON PRODUCTOS QUÍMICOS

En el plan de emergencia de INCITECO S.A.S. están establecidos los roles específicos de respuesta en caso de presentarse eventos como: derrames o fugas de materiales peligrosos, entre otros. El esquema de respuesta contemplará a las personas que están en contacto directo con la manipulación y almacenamiento, así como al personal de la brigada.

A través de lo establecido en el Plan de Emergencia se mantienen actualizados los registros y el estado de los elementos y equipos de respuesta a emergencias con productos químicos, como kit para absorción de derrames, extintores, camillas, botiquines y demás equipos, inspeccionados frecuentemente por el área SST, de acuerdo con lo establecido en los formatos “SST-F26 Inspección de extintores” y “SST-F27 Inspección de botiquín y elementos de emergencia”.

En los lugares de almacenamiento y manipulación de productos químicos peligrosos se contará con un kit para absorción de derrames, de acuerdo con el tipo de sustancias que se manipulen o almacenen, los mismos deberán permanecer inventariados y ser inspeccionados periódicamente. Deben mantenerse completos, en buen estado, disponibles, señalizados de desempeño a ubicados en un lugar de fácil acceso y visibilidad.

	PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS QUIMICOS	SST-P27
		Versión 1
		Pág.: 24 de 34

La capacidad de absorción del kit debe ser suficiente para recolectar el contenido del envase más grande que está fuera de los sistemas de contención. Los elementos básicos en el kit son:

- ✓ Cordones absorbentes.
- ✓ Paños o material absorbentes en polvo (NO aserrín).
- ✓ Bolsas para recolección de residuos peligrosos.
- ✓ Zunchos.
- ✓ Rollo de cinta amarilla y negra para aislamiento.
- ✓ Pala antichispa.
- ✓ Elementos de protección personal para dos personas: máscaras para protección respiratoria, protección visual anti-salpicaduras, guantes de nitrilo largos y, de acuerdo con el volumen de almacenamiento, trajes impermeables de PVC.

En las áreas de uso y manipulación de productos químicos peligrosos debe existir un kit ambiental que cuente con los recursos para la atención y contención de un derrame de alguna de las sustancias químicas almacenadas.

5.11. TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Los residuos peligrosos generados en las actividades de INCITECO S.A.S. serán almacenados y entregados a gestor de este tipo de residuos para su transporte y disposición final.

5.12. CAPACITACIÓN

Todos los trabajadores de INCITECO S.A.S. que realicen tareas que supongan riesgo químico serán capacitados en los siguientes temas:

- ✓ Sustancias químicas peligrosas.
- ✓ Legislación.
- ✓ Definición.
- ✓ Vías de entrada al cuerpo.
- ✓ Clasificación de peligros.
- ✓ Fichas de Datos de Seguridad.
- ✓ Etiqueta.
- ✓ Elementos de protección personal.
- ✓ Almacenamiento.
- ✓ Transporte.
- ✓ Sustancias controladas
- ✓ Manejo de Residuos peligrosos.
- ✓ Plan de Emergencia.

Además del entrenamiento en seguridad química, se identificarán las necesidades de adiestramiento y se establecerán los requerimientos de capacitación según sea necesario.

	PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS QUIMICOS	SST-P27
		Versión 1
		Pág.: 25 de 34

5.13. CONTRATISTAS

Todos los contratistas y proveedores que tengan relación con el manejo de sustancias químicas peligrosas en INCITECO S.A.S. deberán aplicar y dar cumplimiento a este procedimiento en todas las áreas que intervengan.

El área de Compras asegurará la especificación de requerimientos relacionados con la compra y transporte de sustancias peligrosas en cada uno de los contratos establecidos y en aquellos en los que no se cuente con un contrato específico, Compras deberá asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

6. FORMATOS

SST-MT02 Matriz de EPP

SST-F14 Inspección al manejo de sustancias y/o productos químicos

SST-F26 Inspección de extintores

SST-F27 Inspección de botiquín y elementos de emergencia

	PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS QUIMICOS	SST-P27
		Versión 1
		Pág.: 26 de 34

ANEXO 1
Carta De Solicitud de FDS y Etiquetado

Bogotá D.C. Dia, mes, año

Señor

<<NOMBRE DEL PROVEEDOR>>

<<DIRECCION Y TELEFONO>>

Apreciado proveedor.

Por medio de la presente informamos a ustedes que INCITECO S.A.S. velando por la seguridad de nuestros colaboradores y cumpliendo los requisitos de la Ley 55 de 1993 “Seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo”, el Decreto 1609 de 2002 “Transporte de mercancías peligrosas por carretera”, el artículo 18 de la Resolución 1111 de 2017, el Decreto 1496 de 2018 “Clasificación y etiquetado de productos químicos con Sistema Globalmente Armonizado” y la Resolución 0773 de 2021 “Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química”, debemos tener en cuenta dentro del control de Riesgo Químico los siguientes requerimientos indispensables para nuestros proveedores de sustancias químicas:

1. Ser firmas legalmente constituidas en el país, como distribuidoras de productos químicos.
2. Garantizar que el proveedor y sus contratistas (terceros para el transporte) realizan el aporte de seguridad social mensual, y lo soportan mostrando la planilla paga al ingresar a la empresa.
3. Los conductores de vehículos que transportan sustancias químicas deben certificar el curso de 60 horas exigido a través de la Resolución 1223 de 2014.
4. Etiquetar el contenedor y embalaje de toda sustancia química según la NTC 1692, con la siguiente información:
 - ✓ Nombre del producto.
 - ✓ Composición y concentración.
 - ✓ Nombre, dirección completa y teléfono del fabricante, importador o distribuidor.
 - ✓ Pictograma de clasificación de riesgo ONU.
 - ✓ Placa de identificación del número de las naciones unidas.
 - ✓ Información sobre los principales riesgos y medidas preventivas a adoptar.
 - ✓ La etiqueta de los productos químicos deberá contener los elementos definidos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (Artículo 7 del Decreto 1496 de 2018).
5. Suministrar la Ficha de datos de Seguridad (FDS) de las sustancias químicas que se les compre, elaboradas en español por el fabricante de los mismos, o en su defecto,

	PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS QUIMICOS	SST-P27
		Versión 1
		Pág.: 27 de 34

firmadas por el proveedor dando fe de fiel traducción o transcripción de la hoja del fabricante con fecha no superior a cinco años de acuerdo con el Artículo 9 del decreto 1496 de 2018. Esta Ficha de Datos de Seguridad debe elaborarse en concordancia con la Guía para la elaboración de fichas de datos de seguridad (FDS) del SGA de la Organización de las Naciones Unidas, sexta edición revisada (2015).

6. Suministrar la ficha técnica del producto.
7. Contar con un servicio de asesoría técnica e información sobre sus productos, que incluyan no solamente aspectos técnicos sino también de seguridad como el manejo de emergencias y de residuos de sus productos.
8. Ofrecer garantía de la calidad de las sustancias químicas y de sus envases, empaques y embalajes, en lo relacionado con su buen estado y la compatibilidad con la sustancia química contenida.
9. Cumplir a cabalidad el Decreto 1609 de 2002 y con los acuerdos comerciales establecidos.

- ✓ No llevar carga mixta.
- ✓ Asegurar carga compatible.
- ✓ No llevar productos tóxicos que puedan generar contaminación cruzada.

Por otra parte, les informamos que estamos en el proceso de migración al sistema de comunicación de peligros conocido como Sistema Globalmente Armonizado (SGA) por lo cual los invitamos a iniciar el mismo proceso y así demos cumplimiento a la decisión de estado que implementará este sistema como el sistema oficial para Colombia de acuerdo al artículo 33 de la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, Decreto 1496 de 2018 "Clasificación y etiquetado de productos químicos con Sistema Globalmente Armonizado" y la Resolución 773 de 2021 "aplicación del Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos en los lugares de trabajo".

Esperamos su pronta respuesta a este comunicado con la información solicitada y el cumplimiento de los requisitos para la etiqueta, en beneficio de nuestra comunidad y relaciones comerciales.

Cordialmente,

INCITECO S.A.S.

	PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS QUIMICOS	SST-P27
		Versión 1
		Pág.: 28 de 34

ANEXO 2.

Sistema de Clasificación de las Naciones Unidas

NOMBRE	PICTOGRAMAS	DEFINICIÓN	SUBCLASE	EJEMPLOS
1. EXPLOSIVOS		<p>Sustancias explosivas (no se incluyen las sustancias que no son explosivas en sí mismas, pero que pueden formar mezclas explosivas de gases, vapores o polvo), excepto las que son demasiado peligrosas para ser transportadas y aquellas cuyo principal riesgo corresponde a otra clase; sustancias pirotécnicas; objetos explosivos, excepto los artefactos que contengan sustancias explosivas en cantidad o de naturaleza tales que su inflamación o cebado por inadvertencia o por accidente no implique ninguna manifestación exterior en el artefacto que pudiera traducirse en una proyección, en un incendio, en un desprendimiento de humo o de calor o en un ruido fuerte; y sustancias y objetos no mencionados anteriormente fabricados con el fin de producir</p>	<p>1.1: Sustancias o artículos que ofrecen peligro de explosión en masa, es decir, que involucra prácticamente toda la carga en forma instantánea.</p> <p>1.2: Sustancias o artículos que ofrecen peligro de proyección sin riesgo de explosión en masa.</p> <p>1.3: Sustancias o artículos que ofrecen peligro de fuego y en menor grado proyección de partículas, o ambos, mas no peligro de explosión en masa.</p> <p>1.4: Sustancias o artículos que no representan peligro significativo. Pueden entrar en ignición eventualmente.</p> <p>1.5: Sustancias o artículos muy insensibles que ofrecen en condiciones especiales, peligro de explosión en masa.</p>	<p>Dinamita, TNT, Pólvora negra, Nitroglicerina, Nitrato de pentaeritritol.</p>

NOMBRE	PICTOGRAMAS	DEFINICIÓN	SUBCLASE	EJEMPLOS
		un efecto práctico, explosivo o pirotécnico.	1.6: Sustancias o artículos extremadamente insensibles que no tienen peligro de explosión en masa.	
2. GASES		Una sustancia o mezcla que: i) a 50°C, posee una presión de vapor (absoluta) superior a 300 kPa (3 bar); o ii) es completamente gaseosa a 20°C y a una presión de referencia de 101,3 kPa.	2.1: Gases Inflamables: Un gas que, inflama con el aire a 20°C y a una presión de referencia de 101,3 kPa. Gases que son inflamables en mezcla de proporción igual o inferior al 13%, en volumen con el aire, o que tiene una gama de inflamabilidad con el aire de al menos el 12% independiente del límite inferior de inflamabilidad. 2.2: Gases no inflamables y no tóxicos: Gases No - inflamables, no tóxicos; Pueden ser gases asfixiantes o gases oxidantes. 2.3: Gases tóxicos: ocasionan peligros para la salud, son tóxicos o corrosivos.	Gas propano, acetileno, GLP, Aerosoles. Nitrógeno, Dióxido de carbono, Aire comprimido. Cloro, Amoníaco.
3. LÍQUIDOS INFLAMABLES		Son líquidos o mezclas de ellos, que pueden contener sólidos en suspensión o solución, y que liberan vapores inflamables a una temperatura no superior a 60°C en ensayo a vaso cerrado o	No aplica	Etanol, metanol, gasolina, ACPM, benceno, nitroglicerina

	PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS QUIMICOS	SST-P27
		Versión 1
		Pág.: 30 de 34

NOMBRE	PICTOGRAMAS	DEFINICIÓN	SUBCLASE	EJEMPLOS
		no superior a 65°C en ensayo a vaso abierto (punto de inflamación). Por lo general son sustancias que se encuentran temperaturas superiores a su punto de inflamación, o que siendo explosivas se estabilizan diluyéndolas o suspendiéndolas en agua o en otro líquido.		en alcohol, combústoleo, thinner, disolventes.
4. SOLIDOS INFLAMABLES		<p>4.1. Sólidos Inflamables: Aquellos que, en condiciones normales, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por rozamiento; sustancias que reaccionan espontáneamente que pueden experimentar una reacción exotérmica intensa; explosivos sólidos insensibilizados que pueden explotar si no están suficientemente diluidos.</p> <p>4.2. Sustancias que presentan riesgo de combustión espontánea: Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces pueden inflamarse.</p> <p>4.3. Sustancias que, en contacto con agua, desprenden gases inflamables: Sustancias que, al reaccionar con el agua, son susceptibles de inflamarse espontáneamente o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.</p>		<p>Fósforo, Azufre.</p> <p>Hidrosulfito de sodio.</p> <p>Carburo de calcio, sodio metálico, metales alcalinos</p>

NOMBRE	PICTOGRAMAS	DEFINICIÓN	SUBCLASE	EJEMPLOS
5. COMBURENTES Y PERÓXIDOS ORGÁNICOS		Sustancias que contribuyen a la combustión al suministrar oxígeno y por ende generan peligros de incendio. Estas sustancias también pueden oxidar metales o corroerlos, sin embargo, no produce daños en los tejidos.	5.1. Sustancias comburentes: Sustancias que, sin ser necesariamente combustibles por si mismas, pueden, por lo general al desprender oxígeno, provocar o favorecer la combustión de otros. 5.2. Peróxidos orgánicos: Sustancias orgánicas que contienen la estructura bivalente -O-O-, térmicamente inestables que pueden sufrir una descomposición exotérmica auto acelerada.	Nitrato de amonio. Hipoclorito de calcio. Peróxido de benzoilo.
6. SUSTANCIAS TOXICAS E INFECCIOSAS		El riesgo de estas sustancias se relaciona directamente con los efectos adversos que generan en la salud humana. Para clasificarlas se requiere conocer datos como la DL ₅₀ oral y dérmica, así como la CL ₅₀ inhalatoria.	6.1. Sustancias tóxicas: Sustancias que pueden causar la muerte o lesiones graves o pueden producir efectos perjudiciales para la salud del ser humano si se ingieren o inhalan o si entran en contacto con la piel. 6.2. Sustancias infecciosas: Sustancias respecto de las cuales se sabe que contienen agentes patógenos, (tales como las bacterias, virus, rickettsias, parásitos y hongos), que pueden causar enfermedades infecciosas en los animales o en los	Cianuros, sales de metales pesados. Ántrax. VIH. E. Coli.

NOMBRE	PICTOGRAMAS	DEFINICIÓN	SUBCLASE	EJEMPLOS
			seres humanos.	
7. RADIATIVOS		Son materiales que contienen radionúclidos y su peligrosidad depende de la cantidad de radiación que genere, así como la clase de descomposición atómica que sufra.		Uranio, Torio 232, Yodo 125
8. CORROSIVOS		Son sustancias que, por su acción química, causan lesiones graves a los tejidos vivos con que entran en contacto o que, si se produce un escape, pueden causar daños de consideración a otras mercancías o a los medios de transporte, o incluso destruirlos. Estas sustancias pueden provocar corrosión en metales, pero no alimentan la combustión como los oxidantes.		Ácido nítrico, soda cáustica.
9. SUSTANCIAS PELIGROSAS VARIAS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE		Son sustancias y objetos que, presentan un riesgo distinto de los correspondientes a las demás clases y por tanto pueden ser transportados en condiciones que deben ser estudiadas de manera particular.	Dentro de este grupo se han incluido las sustancias que ocasionan de manera especial, contaminación ambiental por bioacumulación o por toxicidad a la vida acuática o terrestre.	Asbesto, fibra de vidrio, sílice. Dibromocetano.

	PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS QUIMICOS	SST-P27
		Versión 1
		Pág.: 33 de 34

ANEXO 3. Sistema de clasificación SGA

El Sistema de Clasificación Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA), proporciona una base para la armonización de normas relacionadas con el manejo de productos químicos a nivel mundial, fue iniciativa de la organización de las naciones unidas, utiliza como referencia varios sistemas existentes de diferentes países, el SGA establece entre otras, lo siguiente:

1. Definiciones armonizadas de los peligros físicos, a la salud y ambientales.
2. Criterios específicos para las etiquetas: como pictogramas, palabras de advertencias, indicaciones de peligro y consejos de prudencia.
3. Formato armonizado para las Fichas de Datos de Seguridad (16 secciones).

Este sistema se caracteriza por estudiar los peligros desde tres puntos de vista: los peligros físicos, los peligros para la salud y los peligros para el medio ambiente, los cuales se dividen en grupos y categorías según los criterios establecidos. Cada categoría cuenta con un pictograma, un color de fondo blanco en forma de rombo con un borde rojo, una palabra de advertencia, la identificación de peligros y consejos de prudencia.

Los pictogramas que identifican a cada categoría del sistema globalmente armonizado se identifican de la siguiente forma:

SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO (SGA)	
Pictograma	Peligros
 Botella de gas	<ul style="list-style-type: none"> • Gases a presión
 Llama	<ul style="list-style-type: none"> • Gases inflamables • Aerosoles • Líquidos inflamables • Sólidos inflamables • Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente • Líquidos pirofóricos • Sólidos pirofóricos • Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo • Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables • Peróxidos orgánicos • Explosivos insensibilizados

	PROGRAMA DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS QUIMICOS	SST-P27
		Versión 1
		Pág.: 34 de 34

SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO (SGA)	
Pictograma	Peligros
 Llama sobre círculo	<ul style="list-style-type: none"> • Gases comburentes • Líquidos comburentes • Sólidos comburentes
 Calavera y tibias cruzadas	<ul style="list-style-type: none"> • Toxicidad agua por ingestión • Toxicidad aguda por vía cutánea • Toxicidad agua por inhalación
 Corrosión	<ul style="list-style-type: none"> • Sustancias y mezclas corrosivas para los metales • Corrosión/irritación cutáneas • Lesiones oculares graves/irritación ocular
 Signo de exclamación	<ul style="list-style-type: none"> • Toxicidad aguda por ingestión • Toxicidad aguda por vía cutánea • Toxicidad aguda por inhalación • Corrosión/irritación cutáneas • Lesiones oculares graves/irritación ocular • Sensibilización cutánea • Toxicidad sistémica específica de órganos diana (Exposición única) • Peligro para la capa de ozono
 Peligro para la salud	<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilización respiratoria • Mutagenicidad en células germinales • Carcinogenicidad • Toxicidad para la reproducción • Toxicidad sistémica específica de órganos diana (Exposición única) • Toxicidad sistémica específica de órganos diana (Exposiciones repetidas) • Peligro por aspiración
 Medio ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • Peligros para el medio ambiente acuático – peligro a corto plazo (agudo) • Peligros para el medio ambiente acuático – peligro a largo plazo (crónico)

CONSORCIO ANTARES IP NIT 901.901.686-7  	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	Código: OT-GC-07
	Contrato 1753-2024 Secretaría Distrital de Hábitat	Versión 2
		Fecha: 26/03/2025

ANEXO 15. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

	FORMATO ENTREGA DE DOTACIÓN	SST-F67
		Versión 1
		Pág.: 1 de 1

FECHA: _____
 NOMBRE DEL EMPLEADO: _____
 CARGO: _____ C.C. _____
 PERIODO: _____ PROYECTO: Contrato 1753 de 2024

ENTREGA DE DOTACIÓN

DOTACION MUJERES	CANTIDAD	TALLA	DOTACIÓN HOMBRES	CANTIDAD	TALLA
CAMISA OFICINA			CAMISA OFICINA		
CAMISA POLO			CAMISA POLO		
PANTALON OFICINA			PANTALON OFICINA		
JEAN			JEAN		
CHAQUETA			CHAQUETA		
ZAPATOS			ZAPATOS		
BOTAS			BOTAS		
OVEROL TIPO IDU			OVEROL TIPO IDU		

OTROS: _____

La dotación que aquí se entrega es y será del EMPLEADOR en todo momento, en caso de terminación del contrato de trabajo o la entrega de una nueva dotación, el TRABAJADOR se obliga hacer la devolución de estos si EL EMPLEADOR así se lo solicita.

En caso de entrega de dotación mediante bonos SODEXO PASS, el TRABAJADOR se obliga hacer efectivos dichos bonos y hacer uso de esta dotación para el servicio del EMPLEADOR.

El TRABAJADOR autoriza expresamente a la empresa INCITECO S.A.S. mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones sociales los valores de la dotación, cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al EMPLEADOR.

La dotación deberá portarse siempre que se encuentre dentro de la compañía y/o cuando este prestando labores para la misma.

EMPLEADOR,

TRABAJADOR,

NOMBRE: _____
 CARGO: _____

NOMBRE: _____
 C.C. _____

	PROCEDIMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN EXCAVACIONES	SST-P10
		Versión 1
		Pág.: 1 de 20

PROCEDIMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN EXCAVACIONES

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	17-abr-24	Emisión del documento

	PROCEDIMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN EXCAVACIONES	SST-P10
		Versión 1
		Pág: 3 de 20

Zanja o Trinchera: una trinchera es una excavación estrecha, más profunda que ancha, y no más ancha que 4.5 m.

4. RESPONSABILIDADES

4.1. GERENTE GENERAL / REPRESENTANTE LEGAL

- ✓ Garantizar los medios y recursos necesarios para la ejecución del presente procedimiento para trabajo seguro en excavaciones en todos los contratos en los que se realice esta actividad.
- ✓ Verificar que se cumplen con la ejecución de este procedimiento.

4.2. COORDINADOR SST

- ✓ Mantener actualizado el presente procedimiento y divulgarlo al personal que tenga responsabilidades dentro del mismo.
- ✓ Coordinar las capacitaciones necesarias para el personal que ejecuta y verifica la realización de actividades de excavación.

4.3. ENCARGADOS SST

- ✓ Verificar que los trabajadores que van a realizar la actividad cuentan con los elementos de protección personal de acuerdo con el tipo de labor a realizar.
- ✓ Verificar que los trabajadores cumplen con la ejecución de este procedimiento.
- ✓ Diligenciar junto con los trabajadores que van a realizar la excavación el permiso de trabajo respectivo.
- ✓ Verificar que se cumplan los requisitos de seguridad establecidos para las actividades de excavación.

4.4. RESIDENTES DE OBRA E INSPECTORES TECNICOS

- ✓ Verificar que los trabajadores involucrados en las actividades de excavación utilicen los elementos de protección personal requeridos y den cumplimiento al presente procedimiento.
- ✓ Gestionar los elementos necesarios para garantizar la seguridad en las excavaciones realizadas.

4.5. SUBCONTRATISTAS

- ✓ Facilitar los elementos de protección personal a los trabajadores a su cargo de acuerdo con el tipo de labor a realizar.

366

	PROCEDIMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN EXCAVACIONES	SST-P10
		Versión 1
		Pág.: 4 de 20

- ✓ Capacitar previamente a los trabajadores en la realización de las actividades que impliquen trabajos en excavaciones.
- ✓ Verificar que el personal a su cargo de cumplimiento al presente procedimiento.
- ✓ Gestionar los elementos necesarios para garantizar la seguridad de las excavaciones realizadas.

4.6. TRABAJADORES

- ✓ Solicitar los permisos requeridos para llevar a cabo este procedimiento y dar cumplimiento al mismo.
- ✓ Inspeccionar personalmente el lugar de trabajo, los equipos, los elementos de protección personal necesarios y adoptar las medidas de seguridad de acuerdo con las condiciones del área.
- ✓ Elaborar el Permiso de Trabajo antes de iniciar la actividad, junto con el encargado SST.
- ✓ Respetar las medidas de prevención, señalización y delimitación establecidas dentro del área de afectación del trabajo.

5. MARCO CONCEPTUAL

La tarea de excavación implica extraer de una zona específica tierra o una mezcla de tierra y roca generando un espacio de trabajo en un nivel inferior al nivel del piso.

5.1. CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS

Debemos recordar que las excavaciones de zanjas o pozos que se van ejecutando dejan espacio libre para que el suelo a su alrededor se expanda. Por lo tanto, lo primero que debemos reconocer después de los riesgos propios de la labor, es el tipo de suelo en el que estamos trabajando los cuales se pueden clasificar de la siguiente manera:

- ✓ Suelo tipo A: Bien estable. Arcilla, arcilla fangosa, y capas duras. Resisten la penetración.
- ✓ Suelo tipo B: Estabilidad media. Cieno (lodo blando), barro arenoso, arcilla media y rocas secas. Inestable.
- ✓ Suelo tipo C: Menos estable. Grava, arena fangosa, arcilla suave, suelo sumergido o denso, rocas pesadas: Las excavaciones hacen de este suelo inestable.

	PROCEDIMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN EXCAVACIONES	SST-P10
		Versión 1
		Pág.: 5 de 20

5.2.CLASES DE EXCAVACIÓN

5.2.1. Manual

Se entenderá por excavación manual en general, el excavar y quitar la tierra u otros materiales según las indicaciones de planos arquitectónicos o estructurales y de detalle, sin el uso de maquinaria, y para volúmenes de menor cuantía, que no se puedan ejecutar por medios mecánicos.

Conformar espacios menores para alojar cimentaciones, hormigones, mamposterías, y secciones correspondientes a sistemas eléctricos, hidráulicos o sanitarios, según planos del proyecto e indicaciones de fiscalización. La que efectúan operarios utilizando su fuerza física, ayudados por herramientas de mano como palas, picos, etc.

5.2.2. Mecánica

Se efectúa con equipo pesado o máquinas excavadoras. Se debe tener en cuenta que siempre que está ejecutando cualquier excavación la tierra que se saca aumenta de volumen entre un 20% a un 40% de acuerdo con la naturaleza del terreno.

5.3.TIPOS DE EXCAVACIÓN

5.3.1. Superficiales

Las superficiales se hacen en terrenos suaves pudiendo servir para construcciones temporales o bien para verle tipo de terreno que se tiene hasta un límite de profundidad. Dicha excavación se hace con herramientas común y corriente palas, picos, marros y en terrenos más duros se utiliza barreta, cuña, cincel el marro. El ancho mínimo de una excavación hecha a mano es de 0.60 m a 1.50 m de profundidad.

5.3.2. Profundas

Son excavaciones que superan 1.50 m de profundidad y generalmente se necesita de ayudas neumáticas o mecánicas para realizar.

5.4.ENTIBADOS

El entibado y acodalamiento se usará para sostener las paredes de las zanjas en las excavaciones de terrenos inestables o con aguas subterráneas, con el objeto de evitar hundimiento o desplomes de paredes laterales. También para proteger el personal, las edificaciones vecinas, el tránsito, o para la ejecución misma de las obras, en los sitios.

	PROCEDIMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN EXCAVACIONES	SST-P10
		Versión 1
		Pág.: 6 de 20

Los entibados podrán ser para toda la profundidad de las excavaciones o sólo para una parte, dependiendo de la clase de terreno y las condiciones particulares de la excavación. El tipo de entibado y los límites señalados obedecerán a la interpretación obtenida de los sondeos y estudios de suelos y podrán variar de acuerdo con las condiciones que se encuentren en el proceso de excavación.

Los entibados deberán ser colocados tan pronto se termine la excavación de un tramo dado. Se deberá tomar todas las precauciones necesarias para garantizar que los entibados no se desplacen cuando se retiren temporalmente los codales para permitir la instalación de las tuberías.

Para evitar sobrecarga en el entibado el material excavado deberá ser colocado a una distancia mínima de 1 metro. Se debe evitar la formación de vacíos en las zonas de contacto del entibado, con el suelo y, si se presentan, se rellenarán inmediatamente con material adecuado y compactado. Igualmente, los vacíos dejados en los retiros de entibados se rellenarán inmediatamente. Una vez colocada la tubería en las zanjas los entibados podrán retirarse para ser usados nuevamente, y se iniciará el proceso de relleno.

5.4.1. Tipos de entibados

El tipo de entibado y los límites señalados obedecerán a la interpretación obtenida de los sondeos y estudios de suelos, o el concepto del experto técnico determinado por la organización y podrán variar de acuerdo con las condiciones que se encuentren en el proceso de excavación.

5.4.1.1. Entibados discontinuos

Entibado discontinuo en madera

Consiste en un sistema de entibado discontinuo en madera, con base en el uso largueros, puntales y codales en madera o metálicos. Los elementos que lo conforman son los siguientes:

- ✓ **Puntales:** Tablas verticales de madera de sección rectangular mínima de 0.04 x 0.20 metros, con espacios libres máximos de 0.20 metros.
- ✓ **Largueros:** Vigas en madera de sección mínima 0.10 x 0.20 x 3.00 metros.
- ✓ **Codales:** Postes metálicos telescópicos de diámetro mínimo 101.6 milímetros (4") o elementos en madera de 0.12 metros de diámetro como mínimo, distribuidos en niveles con separación vertical máxima de 1.60 metros y separación horizontal máxima de 1.60 metros en la zona central del larguero y de 1.40 metros en los

	PROCEDIMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN EXCAVACIONES	SST-P10
		Versión 1
		Pág.: 7 de 20

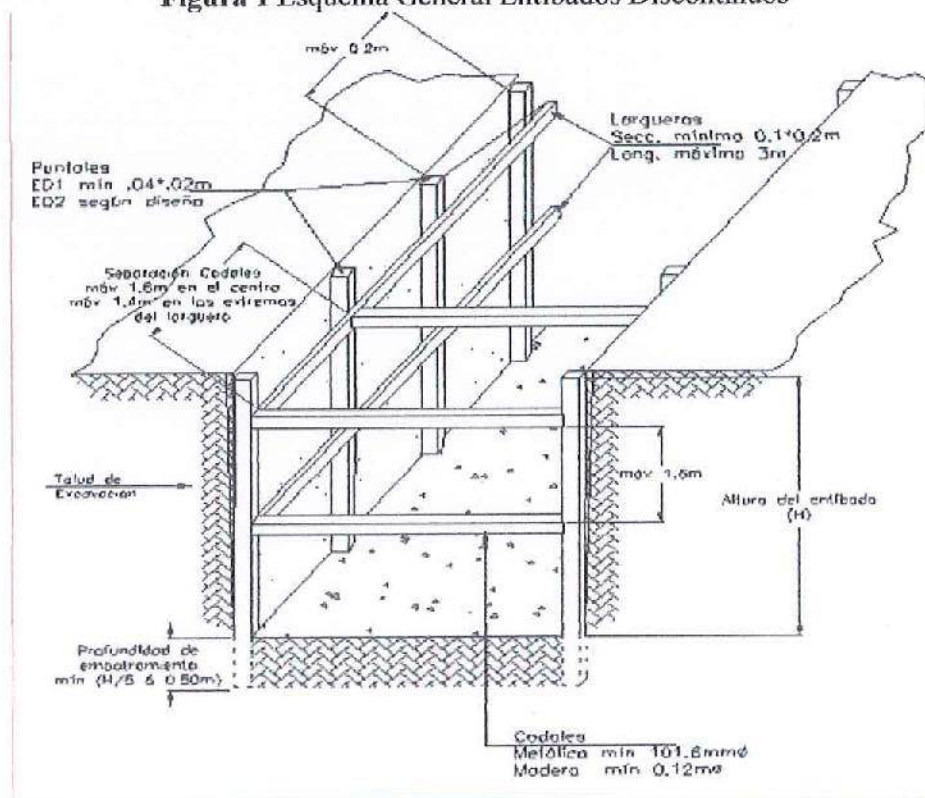
extremos del larguero.

Entibado discontinuo en madera, con perfiles metálicos

Consiste en un sistema de entibado discontinuo con puntales y codales metálicos o de madera. Los elementos que lo conforman son los siguientes:

- ✓ **Puntales:** Perfiles metálicos de sección y la longitud de empotramiento definidos en el diseño.
- ✓ **Largueros:** Tablas horizontales de madera de sección mínima 0.10 x 0.20 metros, longitud máxima 3.0 metros.
- ✓ **Codales:** Postes metálicos telescópicos de diámetro mínimo 101.6 milímetros (4") o postes en madera de 0.12 metros de diámetro mínimo, distribuidos en niveles con separación vertical máxima de 1.60 metros y separación horizontal máxima de 1.60 metros en la zona central del larguero y de 1.40 metros en los extremos del larguero.

Figura 1 Esquema General Entibados Discontinuos



	PROCEDIMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN EXCAVACIONES	SST-P10
		Versión 1
		Pág.: 8 de 20

5.4.1.2. Entibados Continuos

Entibado continuo en madera

Las paredes de la zanja deben ser sostenidas totalmente por tableros continuos de madera y deben ser soportados lateralmente por largueros de madera y puntales de madera o de acero. Los elementos que lo conforman son los siguientes:

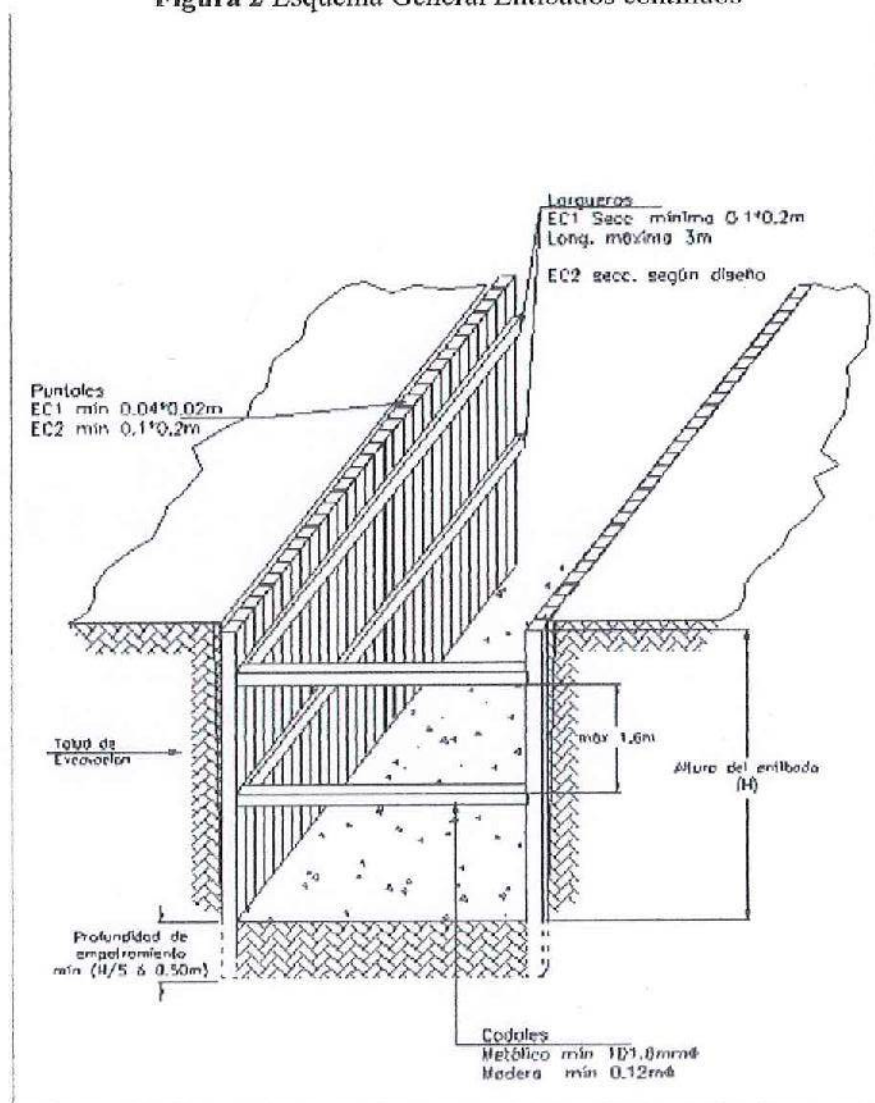
- ✓ **Puntales:** Tablas verticales de madera de sección rectangular mínima de 0.04 x 0.20 metros, generando una superficie continua.
- ✓ **Largueros:** Tablas horizontales en madera de sección mínima 0.10 x 0.20 metros, con longitud máxima de 3.00 metros.
- ✓ **Codales:** Postes metálicos telescópicos de diámetro mínimo de 152.4 milímetros (6") o en madera de 0.15 metros de diámetro mínimo, distribuidos en niveles con separación vertical máxima de 1.60 metros y separación horizontal máxima de 1.60 metros en la zona central del larguero y de 1.40 metros en los extremos del larguero.

Entibado Continuo con láminas metálicas

Consiste en un sistema de entibado continuo en lámina metálica, puntales, largueros y codales. Los elementos que conforman el Entibado Continuo con láminas metálicas son los siguientes:

- ✓ Lámina de acero de la resistencia definida en el diseño, de espesor mínimo 3/4" y dimensiones apropiadas para soportar la excavación incluyendo empotramiento, con la capacidad de resistir los esfuerzos generados por las solicitaciones estáticas de carga externa.
 - Las láminas deben traslaparse entre sí en una distancia mínima 0.20 metros.
 - La lámina esta hincada al terreno, soportada por los puntales.
- ✓ **Puntales:** Perfiles metálicos de sección y longitud de empotramiento definidos en el diseño. La longitud mínima de empotramiento es H/3, donde H - altura de excavación.
- ✓ **Largueros:** Vigas horizontales de madera de sección mínima 0.20 x 0.25 metros, con longitud máxima de 3.0 metros, separadas verticalmente como máximo una distancia de 1.5 metros.
- ✓ **Codales:** Postes metálicos telescópicos de diámetro mínimo 152.4 milímetros (6") en nivele con separación horizontal máxima de 3.0 metros.

Figura 2 Esquema General Entibados continuos



5.4.1.3. Tablestacados Metálicos

Los sistemas de excavación con tablestacados deben utilizarse cuando el diseño lo defina o los sistemas de construcción lo exijan. El empotramiento mínimo de las tablestacas debe ser 1.5 metros por debajo del fondo de excavación.

 Inciteco <small>INSTRUMENTOS CONSTRUCTIVOS</small>	PROCEDIMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN EXCAVACIONES	SST-P10
		Versión 1
		Pág.: 10 de 20

Materiales

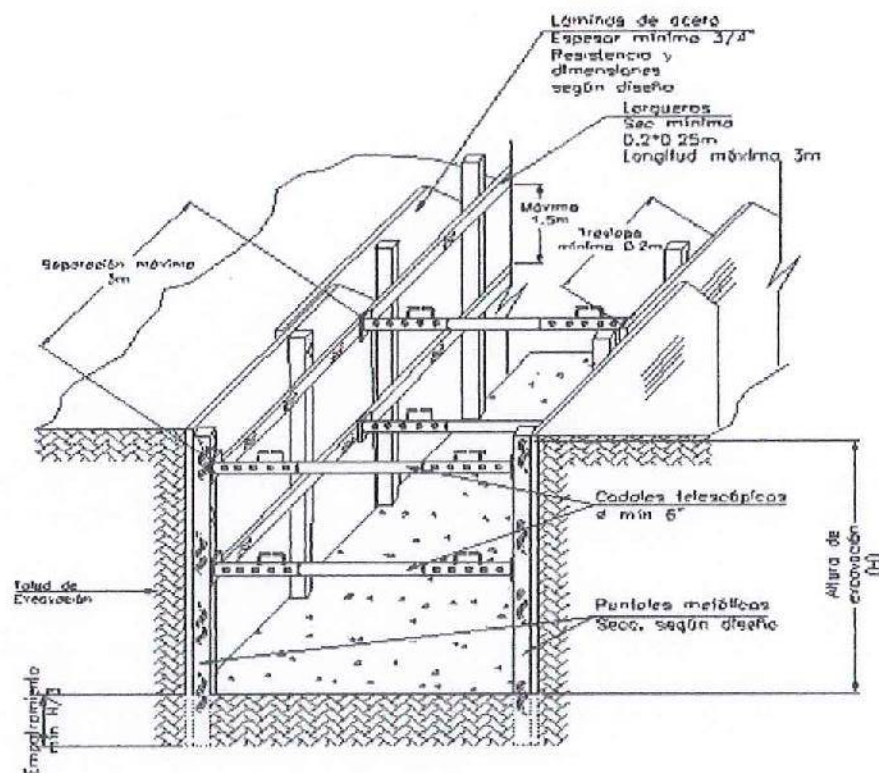
Para las tablestacas se debe utilizar el acero laminado. El sistema de tablestacado debe garantizar estabilidad de la excavación y la seguridad del personal, en caso de estructuras permanentes. Los aceros para tablestacas metálicas deben tener las siguientes características: Se debe garantizar su durabilidad contra agentes corrosivos u otros factores físicos, químicos o biológicos que generen pérdida de resistencia y/o afecten la integridad de la estructura en el tiempo.

Se deben utilizar aceros y secciones con la capacidad de soportar los esfuerzos generados por las solicitaciones estáticas de carga externa. La selección de la resistencia del acero debe garantizar que las tablestacas no presenten riesgo de fisuramiento y que no presente aplastamiento o retorcimiento.

Diseño

La conformación de tablestacas debe ser definida de tal manera que presente la rigidez necesaria para garantizar un trabajo eficiente en el sentido vertical de la tablestaca contra las presiones laterales producidas por el suelo. Estos elementos deben incluir articulaciones en los extremos de módulos independientes, que sirvan como guía durante el proceso de instalación. En el caso de contemplar secciones compuestas, el constructor debe verificar que el módulo de dicha sección cumpla con los requerimientos de diseño, dependiendo del tipo de suelo, y si se requiere el uso de elementos lubricantes a lo largo de las juntas.

Figura 3 Esquema General Tablestacados



6. PROCEDIMIENTO PARA UNA EXCAVACIÓN SEGURA

6.1. ANTES DE INICIAR LA EXCAVACIÓN

El supervisor debe liderar y coordinar las medidas de prevención de accidentes durante la excavación. La persona **calificada** (que cuente con experiencia y conocimiento) debe establecer si se necesita estudio de suelo para la excavación y demás cálculos necesarios para evitar accidentes de trabajo o perturbación de las labores.

La excavación de profundidad mayor a 6 metros que no cuente con un estudio de suelo debe, contar con el aval de una persona calificada. Si se necesita estudio de suelo, coordine su desarrollo por parte de una persona calificada. Haga un diseño y planificación de la excavación, teniendo en cuenta:

- ✓ Registro de las perforaciones del terreno (apiques) según el trazado y profundidad.
- ✓ Tipo de suelo encontrado-esperado.

	PROCEDIMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN EXCAVACIONES	SST-P10
		Versión 1
		Pág.: 12 de 20

- ✓ Posibles riesgos enterrados, incluyendo: tuberías de agua, químicos, desagües, alcantarillados, etc., líneas y ductos de gas, petróleo y sus derivados (se debe contar con la información de las redes de gas y/o gasoductos enterrados en el área de la excavación, para evitar incidentes con potencial de fatalidad y afectación a la comunidad), también se deben tener en cuenta para los análisis previos de tareas, los trabajos que otras compañías adelanten en esa área de forma simultánea o previa.
- ✓ Redes eléctricas, de comunicaciones, mallas de tierra, etc.
- ✓ Estructuras, instalaciones y accesorios de servicios públicos.
- ✓ Equipos como tanques, etc.
- ✓ Estructuras como sótanos, túneles, etc.
- ✓ Químicos.
- ✓ Planes para proteger o retirar los elementos existentes a nivel.
- ✓ Planes y procedimientos para proteger los taludes y prevenir derrumbes.
- ✓ Planes para el manejo de materiales, suministros, escombros y desechos.
- ✓ Planes para control de tráfico, peatones, animales, etc.
- ✓ Planes para prevenir el bloqueo de vías, accesos peatonales, instalaciones claves, etc. y para impedir el ingreso al interior de la excavación de personal no autorizado o contemplado en los permisos de trabajo
- ✓ Planes de rescate y respuesta a emergencias, dependiendo de los riesgos identificados, el diseño de la excavación, el número de trabajadores, etc.
- ✓ Procedimientos seguros para excavación y la operación de los equipos y maquinaria.

Se recomienda realizar y llevar un registro de las perforaciones del terreno (apiques) según trazado y profundidad, que además de brindar información del tipo de suelo podría alertar de otras condiciones de riesgo relacionadas con residuos químicos u otros elementos enterrados (tubería de asbesto).

Identificación de los elementos existentes a nivel, incluyendo, pero sin limitarse a: andenes, postes, torres, soporte de señales, muros, edificaciones, árboles que puedan generar riesgos o que puedan intervenir con el desarrollo de la excavación.

Cuente con la aprobación y permisos requeridos ante las autoridades competentes para la ejecución de la labor. Contacte a las empresas o responsables de las redes o servicios que puedan ser afectados, para solicitarles los planos de las redes de servicios existentes en el sector, haciéndoles saber el trabajo a realizar (cableado eléctrico, comunicaciones, alcantarillado, acueducto, gas, otras).

De acuerdo con los planos de redes existentes identifique la localización estimada de las instalaciones subterráneas antes de comenzar a excavar. Si detecta posibles riesgos por instalaciones de servicios públicos, contacte a las empresas pertinentes para informarles del trabajo propuesto y solicitarles el establecimiento y localización de las instalaciones

	PROCEDIMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN EXCAVACIONES	SST-P10
		Versión 1
		Pág.: 13 de 20

subterráneas para poder marcarlas visualmente y establecer los procedimientos para protegerlas adecuadamente y para proteger a los trabajadores. La protección incluye, según el caso:

- ✓ Mantener una distancia segura entre la excavación y las instalaciones subterráneas.
- ✓ Protección por medios físicos como apuntalamientos, barreras, etc.
- ✓ Desenergizar.
- ✓ Remover y reubicar.

En caso de tener que remover algunas de estas instalaciones se debería solicitar al responsable de dichas redes o sistemas el permiso o el apoyo para desconectarlas o intervenirlas. El responsable de la excavación y el responsable de la red o sistema debe establecer un procedimiento seguro que incluya mecanismos de aseguramiento y protección, y actividades para poder continuar la excavación con seguridad.

En caso de que se encuentre redes se debe disponer de los procedimientos específicos, para su control o mitigación (ejemplo: gas, agua a presión, asbesto, aguas servidas, etc.).

Antes de empezar todo trabajo de excavación, se deberá eliminar todo árbol, piedra suelta u obstáculo que pueda originar posibles riesgos durante el desarrollo del trabajo.

Se debe capacitar a todos los trabajadores que desarrollen actividades dentro o cerca de la labor de excavación, incluyendo, como mínimo:

- ✓ Identificación de peligros
- ✓ Uso y cuidado de elementos de protección personal
- ✓ Medidas de seguridad en la excavación
- ✓ Uso de herramientas
- ✓ Maquinaria y/o equipos
- ✓ En otros riesgos asociados como alturas, espacios confinados, eléctrico, entre otros.
- ✓ Procedimiento de rescate, primeros auxilios y respuesta de emergencia.

Cuando se intervengan vías donde exista tráfico de vehículos, asegúrese de garantizar distancia de seguridad entre el tráfico y el borde de la excavación, o medidas adicionales de protección del talud y de tener una apropiada señalización. Tenga en cuenta los parámetros de circulación vial (ejemplo el Plan de Manejo de Tráfico - PMT).

Marque el terreno con diferentes colores o símbolos para indicar la ubicación y profundidad de instalaciones o redes de servicio público. Implante las medidas de sujeción diseñadas para las instalaciones de servicios que queden expuestas.

	PROCEDIMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN EXCAVACIONES	SST-P10
		Versión 1
		Pág.: 14 de 20

Se debe habilitar una zona segura y exclusiva para la disposición de materiales o residuos producto de la excavación, a más de 0.60 metros de la excavación.

Verifique continuamente las condiciones de seguridad y ambientales durante la excavación. Suspenda la excavación y retire al personal si se presenta alguna condición crítica, como ingreso de agua o químicos, grietas, inestabilidad, o cambios ambientales como lluvia, movimientos sísmicos, ventiscas, etc.

Señalización:

Toda excavación debe permanecer señalizada y demarcada a todo el perímetro, alrededor para impedir el ingreso de personas no autorizadas.

Delimitación:

1. Debe haber doble delimitación:

- ✓ Externa, que proteja toda el área de trabajo, incluyendo la excavación, los equipos, materiales, etc.
- ✓ Interna, alrededor de la excavación para impedir que trabajadores, equipos o materiales caigan o se acerquen peligrosamente.

2. Es preferible que sea hecha en malla o tela de 1 metro de altura o más, para reducir el riesgo de que algunas personas ingresen al área de trabajo. La cinta sólo se recomienda en ambientes cerrados y controlados, como el interior de una empresa o el interior del área protegida con la tela/malla. En caso de usar cinta, se recomienda usar tres filas de cinta para reducir el riesgo de que algunas personas la levanten.

3. Distancias:

- ✓ La delimitación interna, alrededor de la excavación, debe ser colocada a una distancia que evite derrumbes causados por objetos pesados como materiales, vehículos o equipos pesados. Esa distancia depende de la profundidad, tipo de suelo y protecciones instaladas, por lo que debe ser definida por una persona calificada, pero se recomienda:

- Mayor a 0,60 metros si la excavación tendrá protección
- Una distancia igual a la profundidad si la excavación no tendrá protección.

Aunque esto dependerá del tipo de suelo y otras variables que deben ser evaluadas por la persona competente o calificada.

4. Los postes que se utilizan para sostener la malla/ tela/ cintas deben tener una altura igual o superior a 1,50 metros, si habrá tráfico alrededor se recomienda que tengan 1,80 metros de altura.

	PROCEDIMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN EXCAVACIONES	SST-P10
		Versión 1
		Pág.: 15 de 20

En horas nocturnas la señalización debe ser luminosa y reflectiva, especialmente cuando afecte senderos peatonales y vías públicas. Cuando haya afectación de calles y carreteras urbanas o rurales, senderos peatonales ver condiciones y especificaciones en el Manual de Señalización para calles y carreteras de Colombia.

En un proyecto de excavación se debe contar con toda la señalización correspondiente, informando sobre restricciones de ingreso, rutas seguras de tránsito interno, los elementos de protección personal necesarios, rutas y salidas de emergencia, equipos de emergencia y cualquier otra señalización que se identifique como necesaria para lograr un nivel de seguridad óptimo.

6.2.DURANTE LA EXCAVACIÓN

6.2.1. Operación en excavación manual

Es aquella que efectúan los trabajadores utilizando su fuerza física, ayudados por herramientas de mano como palas, picos, picas, barras, hoyador, etc. Importante tener en cuenta la profundidad crítica la cual es la profundidad máxima a que se puede excavar sin requerir refuerzos. Aunque puede también depender de los siguientes dos factores: tipos de suelos, climatológicos y sobrecargas.

- ✓ Para la profundidad sin aseguramiento debe tenerse en cuenta siempre el tipo de suelo, entre otras variables.
- ✓ Debe mantenerse una distancia segura entre los trabajadores, recomendable mínimo 2 metros. La excavación en las partes inferiores de los taludes está prohibida, debido al gran riesgo de desmoronamiento.
- ✓ Pequeñas excavaciones, como las realizadas para la construcción de cajas de pasajes (domiciliarias, inspección) pueden tener como barreras su tapa con marco de madera o material resistente, acorde al tipo de circulación.
- ✓ Aislar y señalizar o tapar las pequeñas aberturas en el suelo.
- ✓ Deben preverse vías de acceso para vehículos de carga y transporte de material excavado, como también para la circulación de trabajadores, a fin de evitar riesgos al personal y a la propia excavación.
- ✓ Si no se cuenta con un estudio de suelos, la excavación deberá cumplir mínimo lo siguiente:
 - Máximo 2 metros de profundidad
 - Más de 0,60 metros de ancho,

Aunque esto dependerá del tipo de suelo y otras variables que deben ser evaluadas por la persona competente o calificada.

Cuando la excavación tenga más de 2 metros de profundidad, y su tamaño permita que un

 Inciteco <small>INGENIEROS CONSTRUCTORES</small>	PROCEDIMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN EXCAVACIONES	SST-P10
		Versión 1
		Pág.: 16 de 20

trabajador caiga adentro, deberá aplicarse la reglamentación vigente sobre trabajo en alturas para el personal que ingrese y el que trabaje a menos de 1,80 metros del borde, para o cual podrá considerar delimitación o líneas de advertencia entre otras medidas.

6.2.2. Operación en excavación mecánica

- ✓ El responsable de la ejecución comprobará:
 - Que los equipos o máquinas sean operados por una persona idónea.
 - Que los equipos estén en buenas condiciones operacionales, que no ofrezcan riesgos al operador, ni a las instalaciones, ni a los empleados, ni al público.
- ✓ Está prohibido la permanencia de personas dentro de la excavación durante la operación de la máquina. En el momento de cargar las volquetas con la retroexcavadora, está prohibida la permanencia de personas sobre la volqueta y en el área de operación de la máquina, aunque sea para orientar los servicios.
- ✓ Cuando se operen maquinarias o equipos pesados (retroexcavadoras, grúas, etc.) el personal deberá retirarse de la excavación para operar la máquina.
- ✓ Si la excavación es tan grande que asegure que un equipo pueda operar en un área y el personal trabajar en otra área, sin riesgo de ser golpeado o ser atrapado, se podrá trabajar, pero demarcando el área alrededor del radio de giro y área de influencia máxima del equipo.
- ✓ En caso de equipos que generen vibración (ejemplo: compactadores, martillos, otros), el riesgo de derrumbe se aumenta, por lo que se deberá tener un área de control más grande.
- ✓ El cargue mecánico de material extraído debe ser supervisado por una persona idónea.
- ✓ Todos los equipos y maquinarias serán inspeccionados antes de permitir su ingreso para asegurar que estén en óptimas condiciones de operación. También deben ser inspeccionados periódicamente durante la obra.
- ✓ Se recomienda marcar el ángulo de giro de la retroexcavadora o similar.
- ✓ El movimiento de maquinaria o vehículos dentro o fuera de la obra debería ser asistido por un trabajador idóneo diferente al operador de equipo, hasta el momento en que salgan de la obra. Equipos de construcción deberán ser transportados en vehículos de carga de acuerdo con las regulaciones vigentes.
- ✓ Se sugiere que el encerramiento de la operación este mínimo 1 metro de distancia del alcance máximo del brazo de la máquina.
- ✓ Si dentro del área de trabajo hay redes eléctricas energizadas, y deberá trabajarse a una distancia menor que la distancia segura establecida en Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, contacte a las empresas o responsables de las redes o servicios que puedan ser afectados, para solicitarles los planos de las redes de servicios existentes en el sector, haciéndoles saber el trabajo a realizar (cableado eléctrico, comunicaciones, alcantarillado, acueducto, gas, otras).

 Inciteco	PROCEDIMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN EXCAVACIONES	SST-P10
		Versión 1
		Pág.: 17 de 20

6.2.3. Acceso y Salida

Toda excavación, independiente de su longitud, pero de profundidad mayor a 1,20 metros, debe disponer como mínimo:

- ✓ La excavación debe contar por lo menos con dos medios para el acceso y salida de personas
- ✓ y/o equipos de la excavación, ubicados en sitios opuestos dentro de la excavación.
- ✓ Pueden incluir escaleras, rampas, elevadores, entre otros.
- ✓ Cuando la excavación supere los 7 metros de longitud se debe tener como mínimo un medio
- ✓ de acceso/salida que el recorrido para el trabajador no sea mayor a 7 metros.
- ✓ Los accesos y salidas implementados deben estar claramente señalizados y deben mantenerse libres.
- ✓ Las rampas de acceso/salida deben tener superficies que no produzcan deslizamientos.
- ✓ Las escaleras deben sobrepasar 1 metro sobre el borde de la excavación, deben tener una inclinación de 1:4 y deben estar aseguradas en el extremo superior.
- ✓ Si se requiere pasar sobre la excavación, deben usarse pasarelas o rampas con barandas que cumplan los requerimientos de la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de trabajo.

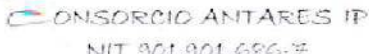
6.2.4. Atmósferas peligrosas

Se considerará una atmósfera peligrosa en las labores de excavación cuando el nivel de oxígeno este por debajo de 19,5% (asfixiante) o por encima de 23,5 %, cuando haya presencia de gases tóxicos o inflamables o cuando haya la posibilidad de que alguno de estos riesgos se presente (por ejemplo, almacenamiento de combustibles o químicos junto a la excavación).

Tener especial precaución cuando se realicen excavaciones cerca de sitios donde se almacenen o manipulen productos químicos peligrosos, rellenos sanitarios, se operen motores de combustión interna o cualquiera otra actividad que pudiera generar atmósferas peligrosas.

Garantizar un sistema de suministro de aire o ventilación adicional en el caso que se identifique una atmósfera peligrosa.

Cuando se detecte la presencia de atmósferas peligrosas en la excavación, el trabajo deberá ser supervisado permanentemente por una persona competente en trabajos en Espacios Confinados, se deberán medir gases antes de autorizar el ingreso y continuamente mientras haya personal expuesto, dando cumplimiento a la Resolución 0491 de 2020.

 NIT 901.901.686-7  	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	Código: OT-GC-07
	Contrato 1753-2024 Secretaría Distrital de Hábitat	Versión 2
		Fecha: 26/03/2025

ANEXO 17. PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACION DE ACCIDENTES

	PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	SST-P01
		Versión 1
		Pág.: 1 de 14

PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	12-jul-24	Emisión del documento

	PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	SST-P01
		Versión 1
		Pág.: 2 de 14

1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento para la notificación, reporte e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que se presenten en la empresa con el propósito de identificar y analizar los hechos y definir el conjunto de causas que directa o indirectamente intervinieron en estos eventos, para priorizar y aplicar las acciones correctivas y preventivas, encaminadas a eliminar o minimizar las condiciones de riesgo, mejorar la calidad de vida de los trabajadores y la productividad de las empresas y evitar su ocurrencia, además dar cumplimiento a las obligaciones y requisitos exigidos por la legislación colombiana vigente en seguridad y salud en el trabajo.

2. ALCANCE

El procedimiento para la investigación de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales aplica para todas las personas que laboran en la empresa e incluye partes interesadas.

3. RESPONSABILIDADES

3.1. GERENTE / REPRESENTANTE LEGAL

- ✓ Asignar los recursos necesarios y el personal idóneo para la adecuada implementación de los planes de acción resultantes de las investigaciones.
- ✓ Realizar análisis estadístico de la accidentalidad, incidentalidad y enfermedad laboral de la empresa
- ✓ Revisar y aprobar la investigación de los accidentes, incidentes y enfermedades laborales.
- ✓ Responder ante los entes de control los requerimientos que sean hechos a la empresa.
- ✓ Responder frente a demandas jurídico-penales como resultado de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

3.2. COORDINADOR SST

- ✓ Documentar el desarrollo de las investigaciones de accidentes, incidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- ✓ Enviar la documentación de las investigaciones de accidentes de trabajo graves o mortales a la ARL dentro de los 15 días calendarios seguidos a la ocurrencia del evento.
- ✓ Verificar la convocatoria oportuna para la investigación de los accidentes, incidentes y enfermedades laborales por parte del jefe inmediato
- ✓ Hacer seguimiento a los planes de acción.
- ✓ Mantener actualizado y divulgado el presente documento a las partes interesadas.

3.3. TRABAJADORES

- ✓ Reportar al jefe inmediato todos los accidentes e incidentes de trabajo con y sin lesión ocurridos dentro y fuera de la organización que tengan relación directa o indirecta con la labor para la que fue contratado.

	PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	SST-P01
		Versión 1
		Pág.: 3 de 14

- ✓ Participar de las investigaciones de accidentes de trabajo o enfermedad laboral a las que sea requerido o convocado.

3.4. DIRECTORES DE ÁREA, RESIDENTES DE OBRA Y JEFES INMEDIATOS

- ✓ Investigar el accidente o incidente de trabajo dentro de los 15 días calendario después de ocurrido el evento.
- ✓ Participar en las investigaciones de enfermedad laboral.
- ✓ Gestionar, implementar y hacer seguimiento a los planes de acción recomendados por parte del equipo investigador de los accidentes o incidentes de trabajo o enfermedades laborales.

3.5. INTEGRANTES COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST

- ✓ Participar en la investigación de los accidentes o incidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales tendientes a identificar las causas e implementar las acciones derivadas de la misma investigación.
- ✓ Realizar seguimiento a las acciones correctivas o preventivas sugeridas en las investigaciones de accidentes o incidentes de trabajo y/o enfermedades laborales.

4. LEGISLACION APLICABLE

- ✓ Resolución 1401 de 2007
- ✓ Decreto Ley 1295 de 1994
- ✓ Ley 1562 de 2012
- ✓ Decreto 1072 de 2015
- ✓ Ley 1562 de 2012
- ✓ Decreto 1347 de 2021
- ✓ Resolución 0312 de 2019

5. MARCO CONCEPTUAL

Investigación de accidente, incidente o enfermedad laboral.

Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente y/o la enfermedad, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades laborales ocurridos a trabajadores no vinculados mediante contrato de trabajo.

Cuando el accidentado o enfermo laboral sea un trabajador asociado a un organismo de trabajo asociado o cooperativo o un trabajador independiente, la responsabilidad de la investigación será dentro de la empresa de servicios temporales como de la empresa usuaria; de la empresa

	PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	SST-P01
		Versión 1
		Pág.: 4 de 14

beneficiaria del servicio del trabajador asociado y del contratante, según sea el caso. En el concepto técnico se deberá indicar el correctivo que le corresponde implementar a cada una, siempre con la participación de INCITECO como parte legal de una responsabilidad compartida.

Equipo investigador

Para los incidentes, accidentes de trabajos leves y enfermedad aboral está integrado como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del área donde ocurrió el evento, un representante del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo y el encargado del desarrollo del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia como profesional o especialista en seguridad y salud en el trabajo, propio o contratado, así como personal de la empresa encargado del diseño de normas, proyectos y/o mantenimiento.

FURAT

Es el formato único de reporte de accidentes de trabajo.

FUREL

Es el formato único de reporte de enfermedades laborales.

Enfermedad laboral

Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Incidente de trabajo

Suceso que en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdidas en los procesos.

Accidente de Trabajo

Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

	PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	SST-P01
		Versión 1
		Pág.: 5 de 14

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratista desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte los suministra el empleador.

También se considera como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca durante la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Accidente de trabajo desde el Control total de pérdidas

Acontecimiento no deseado, que resulta en daño a las personas, daño a la propiedad o pérdida en el proceso.

Accidente grave

Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

Causas básicas

Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.

Causas inmediatas

Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

	PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	SST-P01
		Versión 1
		Pág.: 6 de 14

Pérdida

Se refiere a los daños a las personas, daños materiales o daños ambientales.

Criterio Investigativo clínico

Es el análisis de la patología por parte del médico ocupacional. Puede ser parte del proceso el concepto o evaluaciones de especialistas no ocupacionales (traumatólogos, neurólogos, internistas, cirujanos generales, urólogos, dermatólogos, otorrinolaringólogos, etc.) y la información debe transformarse cuidando los vocablos usados. De aquí parte la investigación ocupacional la mayoría de las veces.

Criterio paraclínico

Cuando sea pertinente y lo considere el Médico, se refiere a los exámenes realizados, por ejemplo, plomo en sangre, espirometrías, audiometrías, radiografías, electrocardiogramas, electromiografía, tomografías, resonancias magnéticas, etc. Pero no sólo es el examen, sino su interpretación, por ejemplo, en el caso de los trastornos de audición, se realiza una audiometría, la misma se analiza y se debe comparar con la audiometría de base.

Criterio epidemiológico

Se refiere a la morbilidad (estadísticas) de las patologías en el puesto de trabajo registrada por SST. Se debe mantener las estadísticas actualizadas como mínimo cada tres meses.

5.1. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS CAUSAL: EL MÉTODO ÁRBOL DE CAUSAS

Es la técnica utilizada para el análisis de un accidente o incidente a fin de conocer el desarrollo de los hechos y comprender por qué han sucedido, con el objetivo de prevenir futuros accidentes.

El método árbol de causas persigue evidenciar las relaciones entre los hechos que han contribuido en la producción del accidente. La pregunta clave es "¿Qué tuvo que ocurrir para que este hecho se produjera?". Se persigue reconstruir las circunstancias que había en el momento inmediatamente anterior al accidente y que permitieron o posibilitaron la materialización del mismo.

Ello exige recabar todos los datos sobre tipo de accidente, tiempo, lugar, condiciones del agente material, condiciones materiales del puesto de trabajo, formación y experiencia del accidentado, métodos de trabajo, organización de la empresa... y todos aquellos datos complementarios que se juzguen de interés para describir cómo se desencadenó el accidente.

La construcción del árbol es un proceso lógico que consta de dos fases diferenciadas:

	PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	SST-P01
		Versión 1
		Pág.: 7 de 14

1. **Toma de datos:** Lo primero que hay que saber es qué ha ocurrido. Para ello deberemos tomar información de primera mano. Esta información se encuentra en el lugar del accidente, en la declaración de los testigos, en la reconstrucción del accidente, en las aportaciones del mando intermedio, del técnico/a....
2. **Investigación del accidente:** La investigación propiamente consiste en establecer relaciones entre las diferentes informaciones. Se construye un "árbol" partiendo del suceso último: daño o lesión. A partir del suceso último se delimitan sus antecedentes inmediatos y se prosigue con la conformación del árbol remontando sistemáticamente de hecho en hecho, respondiendo a la pregunta "¿qué tuvo que ocurrir para que este hecho se produjera?".

Se busca así no quedarse sólo en las causas inmediatas que desencadenaron el último suceso, sino identificar problemas de fondo que originaron las condiciones en las que sucedió el accidentes o incidentes. Las medidas que se adopten, por ejemplo, respecto a la mejora de la acción preventiva, servirán para la mejora global y así para evitar otros accidentes o incidentes.

Las conclusiones deben traducirse en un plan de trabajo, con fechas, acciones concretas, objetivos, responsables, debe ser además objeto de un seguimiento en cuanto a su cumplimiento y a su eficacia. El contenido, las medidas correctoras, deben incorporarse al plan de prevención de la empresa. A continuación, se presenta un ejemplo de árbol causal:

	PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	SST-P01
		Versión 1
		Pág.: 8 de 14

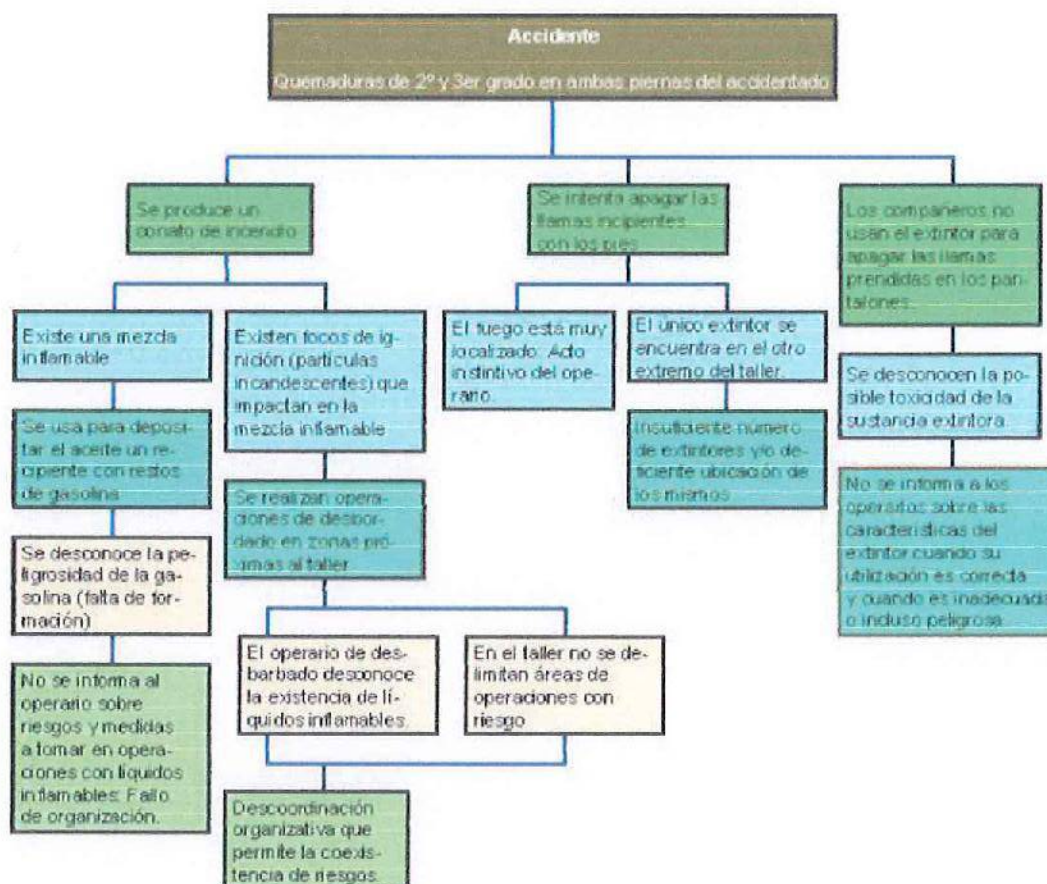


Fig. 1: Desarrollo del árbol de causas

6. PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN

6.1. EQUIPO INVESTIGADOR

Será el responsable de investigar el incidente o accidente de trabajo o enfermedad laboral. Será convocado por seguridad y salud en el trabajo como apoyo al proceso de investigación. Los integrantes son:

- ✓ Jefe inmediato o supervisor del área de trabajo
- ✓ Empleado que sufrió el evento (si puede estar)
- ✓ Miembro COPASST
- ✓ Encargado de Seguridad y salud en el trabajo

Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en seguridad y salud en el trabajo como profesional o

	PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	SST-P01
		Versión 1
		Pág.: 9 de 14

especialista, propio o contratado, así como personal de la empresa encargado del diseño de normas, proyectos y/o mantenimiento.

El representante legal de la empresa deberá revisar todas las investigaciones y plasmar su firma en la investigación.

6.2. NOTIFICACIÓN Y REPORTE

6.2.1. Incidentes de trabajo

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	Notificar el incidente	Trabajador	El empleado que sufrió el incidente de trabajo debe notificarlo al jefe directo (jefe inmediato) y al encargado SST inmediatamente se presente el evento.
2	Reporte del incidente	Encargado SST	El encargado SST realiza el reporte del incidente de trabajo al coordinador SST y se deja el registro en el formato "SST-F02 Reporte de incidente o accidente de trabajo".
3	Investigación del incidente	Equipo investigador	Realizar la investigación y análisis del incidente en el formato "SST-F03 Investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o en el formato exigido por el cliente si el evento ocurrió en un proyecto. A la investigación del incidente debe adjuntarse los siguientes soportes: SST-F02 Reporte de incidente o accidente de trabajo Soportes de acciones o medidas de intervención.

6.2.2. Accidentes de trabajo

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	Notificar el accidente de trabajo	Trabajador	El empleado que sufrió el accidente de trabajo debe notificarlo al jefe directo y/o delegado inmediatamente se presente.
2	Valorar el accidente de trabajo – evaluación de la gravedad del accidente	Brigadista	El brigadista realiza atención en primeros auxilios antes de remitirlo a la IPS correspondiente. Se determina si se requiere para el traslado servicio de ambulancia.
3	Reportar el accidente de trabajo a la línea de atención ARL SURA	Encargado SST del proyecto	Reportar a la línea de atención ARL SURA 6014055911 el presunto accidente de trabajo y solicita la autorización de atención o direccionamiento médico del accidentado.
4	Atención y prestación de servicios asistenciales	IPS - ARL	El empleado que sufrió el presunto accidente de trabajo es atendido en la IPS autorizada por la línea de atención.

	PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	SST-P01
		Versión 1
		Pág.: 10 de 14

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
5	Reporte del incidente	Encargado SST del proyecto	El encargado SST del proyecto informa al coordinador SST y se deja el registro en el formato "SST-F02 Reporte de incidente o accidente de trabajo".
6	Diligenciar el FURAT	Coordinador SST	El encargado SST del proyecto informa al coordinador SST la ocurrencia del accidente para el diligenciamiento del FURAT dentro de los dos días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento.
7	Reporte a la EPS	Coordinador SST	Dentro de los dos días hábiles seguidos a la ocurrencia del evento se realiza el reporte a la EPS enviando copia del FURAT.
8	Reporte al Ministerio de trabajo	Coordinador SST	En caso de que el accidente presentado sea grave o mortal, se realiza el reporte al ministerio de trabajo enviando copia del FURAT dentro de los dos días hábiles seguidos a la ocurrencia del evento.
9	Investigación accidente de trabajo	Equipo investigador	Realizar la investigación y análisis del accidente en formato "SST-F03 Investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o en el formato exigido por el cliente si el evento ocurrió en uno de los proyectos. A la investigación del accidente debe adjuntarse los siguientes soportes: SST-F02 Reporte de incidente o accidente de trabajo FURAT Incapacidad SST-F04 Lección aprendida Soportes de acciones o medidas de intervención

6.2.3. Enfermedad laboral

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	Notificar la sospecha de enfermedad laboral	Trabajador	El trabajador que sospeche que está padeciendo una posible enfermedad laboral deberá informarlo a Seguridad y Salud en el Trabajo, de igual manera al médico general y/o tratante de su EPS.
2	Tramitar la calificación	Trabajador Coordinador SST	Enviar documentación solicitada por la EPS tanto por parte del trabajador como la requerida a la empresa, para calificación de presunta enfermedad laboral, en primera instancia ante la EPS a la cual se encuentre afiliado el trabajador.
3	Calificación del origen en primera instancia	Medicina laboral de la EPS	La calificación del origen de la enfermedad laboral será calificada en primera instancia por la institución prestadora de servicios de salud (EPS) que atiende al afiliado.

357

	PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	SST-P01
		Versión 1
		Pág.: 11 de 14

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
4	Reporte a ARL	Coordinador SST	El diagnóstico de enfermedad laboral emitido por la IPS o EPS será reportado a la ARL diligenciando el FUREL dentro de los 2 días hábiles siguientes a la calificación del mismo. De no proceder así, el reporte será considerado como extemporáneo, situación que es sancionada por el Ministerio de Trabajo. Para el reporte se utilizará el formato FUREL vigente de la ARL.
5	Calificación del origen en segunda instancia	ARL	La ARL emite el concepto médico del origen de la enfermedad en segunda instancia cuando alguna de las partes involucradas manifiesta no estar de acuerdo con la calificación de origen en primera instancia, es decir que en primera instancia la EPS la calificó como laboral.
6	Emitir y aceptar concepto de calificación	Partes interesadas (EPS, ARL, trabajador)	Recibir y emitir concepto de aceptación o no aceptación del origen de la enfermedad en estudio. Si no hay controversia sobre la calificación, la ARL procede al reconocimiento y pago de prestaciones asistenciales y económicas a que tenga derecho el trabajador y le envía las recomendaciones al empleador. Si surge controversia o el trabajador no está de acuerdo, las discrepancias serán resueltas por una junta integrada por representantes de las entidades administradoras de salud y de riesgos laborales. De persistir el desacuerdo se inicia el proceso de calificación por parte de las Juntas de Calificación de Invalidez. Junta regional y finalmente Junta Nacional de Calificación de invalidez si aplica.
7	Notificación interna	Trabajador, jefe inmediato, Coordinador SST	El coordinador SST comunica por escrito y deja registro de dicha divulgación, tanto del concepto, como de las recomendaciones y/o restricciones que se deben tener en cuenta con el trabajador y llevar así el respectivo seguimiento. Para el seguimiento se utilizará el formato "SST-F70 Seguimiento de condiciones de salud".

6.3. INVESTIGACIONES

6.3.1. Accidentes e incidentes de trabajo

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	Recopilar información sobre ocurrencia de los incidentes o accidentes de trabajo	Coordinador SST Jefe directo COPASST Empleado afectado	Se investigan todos los accidentes o incidentes de trabajo dentro de los siguientes 15 días calendario siguientes a su ocurrencia, con el equipo investigador. Si el accidente produce la muerte del trabajador la

	PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	SST-P01
		Versión 1
		Pág.: 12 de 14

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
			empresa deberá atender las recomendaciones que le suministre la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliado atendiendo a su vez las requisiciones del Ministerio de Trabajo.
2	Analizar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo	Coordinador SST Jefe directo COPASST Empleado afectado	La investigación y análisis de los accidentes e incidentes de trabajo se realizará bajo la metodología de árbol de causas y se hará uso del formato “SST-F03 Investigación de incidentes y accidentes de trabajo”. Para los casos que se consideren graves o fatales se utiliza el formato suministrado por la ARL. Para facilitar la realización de estadística el análisis de la causalidad se realizará de acuerdo con los códigos de la NTC 3701.
3	Definir las acciones o medidas de intervención de los accidentes o incidentes de trabajo	Coordinador SST Jefe directo COPASST	Dentro del formato “SST-F03 Investigación de incidentes y accidentes de trabajo” se definen las acciones o medidas de intervención resultantes de la Investigación.
4	Remisión de investigaciones	Coordinador SST	Enviar a la ARL dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento, el informe de investigación del accidente de trabajo mortal o los accidentes graves en caso de que se presenten. Se debe enviar en formato definido por la ARL.
5	Definir las lecciones aprendidas	Coordinador SST	En el formato “SST-F04 Lección aprendida” se debe registrar y posteriormente realizar la divulgación de las lecciones aprendidas.
6	Seguimiento a las Acciones o medidas de intervención de los accidentes o incidentes de trabajo	Coordinador SST Jefe directo COPASST	Realizar seguimiento a los planes de acción definidos para el control de los riesgos. Se debe archivar junto a la investigación de los accidentes o incidentes los soportes de las acciones o medidas de intervención en los formatos que apliquen para dar cierre a las mismas.
7	Se realiza la caracterización de la accidentalidad y la estadística de la misma	Coordinador SST	Se diligencia el formato “SST-F05 Caracterización de la accidentalidad” y en base a la información allí consignada mensualmente se realiza la estadística de la accidentalidad en el formato “SST-F65 Seguimiento a indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo”.

	PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	SST-P01
		Versión 1
		Pág.: 13 de 14

6.3.2. Enfermedades laborales

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	Recopilar información sobre ocurrencia de la enfermedad laboral	Coordinador SST Jefe directo COPASST Empleado afectado Especialista en salud de acuerdo con el tipo de patología	Se investigan todas las enfermedades dentro de los siguientes 15 días calendario siguientes a su calificación, con el equipo investigador. Contar con criterios clínico, paraclínico y epidemiológico, incapacidades, conceptos médicos de exámenes realizados desde el ingreso a la empresa. Mediciones higiénicas realizadas a su puesto de trabajo, soportes de entregas de EPP si aplica, registros de formación. Historial laboral. Historial de accidentalidad y otras posibles enfermedades tanto comunes como laborales. Matriz de peligros. Historia clínica con firma del consentimiento por parte del trabajo para ser revisada únicamente por el personal médico que podrá hacer parte de la investigación. Análisis de puestos de trabajo, de carga física y/o mental realizados. Otros que se consideren necesarios para el proceso de investigación.
2	Analizar las causas de la enfermedad laboral	Coordinador SST Jefe directo COPASST Empleado afectado Especialista en salud de acuerdo con el tipo de patología	Diligenciar las causas en el formato de investigación de enfermedad laboral de ARL Sura.
3	Definir las Acciones o medidas de intervención	Coordinador SST Jefe directo COPASST Especialista en salud de acuerdo con el tipo de patología	Diligenciar las causas en el formato de investigación de enfermedad laboral de ARL Sura.
6	Definir las lecciones aprendidas	Coordinador SST	En el formato "SST-F04 Lección aprendida" se debe registrar y realizar la divulgación de las lecciones aprendidas.
7	Seguimiento a las acciones o medidas de intervención	Coordinador SST Jefe directo COPASST	Realizar seguimiento a los planes de acción definidos para el control de los riesgos. Se debe archivar junto a la investigación los soportes de las acciones o medidas de intervención en los formatos que apliquen, para dar cierre a las mismas.

	PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	SST-P01
		Versión 1
		Pág.: 14 de 14

El presente procedimiento se utilizará también para la investigación de emergencias y accidentes de tránsito, en caso de que se lleguen a presentar.

7. FORMATOS

SST-F02 Reporte de incidente o accidente de trabajo

SST-F03 Investigación de incidentes y accidentes de trabajo

SST-F04 Lección aprendida

SST-F05 Caracterización de la accidentalidad

SST-F65 Seguimiento a indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

SST-F70 Seguimiento de condiciones de salud

Formato de investigación de accidente de trabajo de ARL Sura

Formato FUREL ARL Sura

Formato de investigación de enfermedad laboral de ARL Sura

[illegible]



LECCIÓN APRENDIDA

SST-F04

Versión 1

Fecha: 17-04-24

NOMBRE DEL EVENTO:

LUGAR:

CONTRATO:

FECHA EVENTO:

¿QUE PASO? (Descripción del evento)

(REGISTRO FOTOGRÁFICO)

¿QUE LO CAUSO?

¿CÓMO EVITARLO?



INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

SST-F03

Versión 1

Fecha: 17-04-24

FECHA DE INVESTIGACIÓN (dd/mm/aaaa):		ACCIDENTE		INCIDENTE	
EPS A LA QUE ESTÁ AFILIADO:		CÓDIGO EPS:	ARL A LA QUE ESTÁ AFILIADO:		CÓDIGO ARL:
AFP A LA QUE ESTÁ AFILIADO:				CÓDIGO AFP:	
I. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL EMPLEADOR, CONTRATANTE O COOPERATIVA					
TIPO DE VINCULADOR LABORAL:		EMPLEADOR	CONTRATANTE	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	
SEDE PRINCIPAL					
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA:					CÓDIGO:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		TIPO DE IDENTIFICACIÓN:			NÚMERO:
		NIT	CC	CE	N.U. PA
DIRECCIÓN:			TELÉFONO:		FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:		DEPARTAMENTO:		MUNICIPIO:	ZONA
				U	R
CENTRO DE TRABAJO DONDE LABORA EL TRABAJADOR					CÓDIGO
SON LOS DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO LOS MISMOS DE LA SEDE PRINCIPAL?		SI	NO	SÓLO EN CASO NEGATIVO DILIGENCIAR LAS SIGUIENTES CASILLAS SOBRE CENTRO DE TRABAJO	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CENTRO DE TRABAJO:		CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CENTRO DE TRABAJO:			
DIRECCIÓN:		TELÉFONO:		FAX:	
DEPARTAMENTO:		MUNICIPIO:		ZONA:	
				U	R



INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

SST-F03

Versión 1

Fecha: 17-04-24

II. INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE SE ACCIDENTÓ

TIPO DE VINCULACIÓN:	PLANTA	MISIÓN	COOPERADO	ESTUDIANTE O APRENDIZ	INDEPENDIENTE
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:		PRIMER NOMBRE:	SEGUNDO NOMBRE:	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	NÚMERO:	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA):	SEXO:		
CC	CE	N.U	TI	PA	
DIRECCIÓN:				TELÉFONO:	
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	ZONA:	CARGO:		
		U	R		
OCUPACIÓN HABITUAL:		TIEMPO DE OCUPACIÓN HABITUAL AL MOMENTO DEL ACCIDENTE:		DE	PO
FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA:	SALARIO:	JORNADA DE TRABAJO HABITUAL:			
DD	ME	AAAA	DIURNA	NOCTURNA	MIXTO
			TURNOS		

III. INFORMACIÓN SOBRE EL ACCIDENTE

FECHA DEL ACCIDENTE:	HORA DEL ACCIDENTE (0-23 HRS):	DÍA DE LA SEMANA EN EL QUE OCURRIÓ EL ACCIDENTE:										
DD	ME	AAAA	HR	ME		LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
JORNADA EN QUE SUCEDIÓ:	ESTABA REALIZANDO SU LABOR HABITUAL?											
NORMAL	EXTRA	SI	NO	CUÁL?: (Diligenciar sólo en caso negativo)								
TOTAL TIEMPO LABORADO PREVIO AL ACCIDENTE:	HE	ME	TIPO DE ACCIDENTE:									
		VIOLENCIA		TRÁNSITO	DEPORTIVO	RECREATIVO O CULTURAL			PROPIOS DEL TRABAJO			
CAUSÓ LA MUERTE AL TRABAJADOR?:	DEPARTAMENTO DEL ACCIDENTE:			MUNICIPIO DEL ACCIDENTE:			ZONA DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE:					
SI	NO							U		R		
LUGAR DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE:		DENTRO DE LA EMPRESA		FUERA DE LA EMPRESA								



INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

SST-F03

Versión 1

Fecha: 17-04-24

INDIQUE CUÁL SITIO (Indique donde ocurrió)

(1) ALMACENES O DEPÓSITOS
(2) ÁREAS DE PRODUCCIÓN
(3) ÁREAS RECREATIVAS O PRODUCTIVAS
(4) CORREDORES O PASILLOS
(5) ESCALERAS
(6) PARQUEADEROS O ÁREAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR
(7) OFICINAS
(8) OTRAS ÁREAS COMUNES
(9) OTRO. (Especifique)

TIPO DE LESIÓN (MARQUE CON UNA X CUÁL O CUÁLES)

(10) FRACTURA	(70) ENVENENAMIENTO O INTOXICACIÓN AGUDA O ALERGIA
(20) LUXACIÓN	(80) EFECTO DEL TIEMPO, DEL CLIMA U OTRO RELACIONADO CON EL AMBIENTE
(25) TORCEDURA, ESGUINCE, DESGARRO MUSCULAR, HERNIA O LACERACIÓN DE MÚSCULO O TENDÓN SIN HERIDA	(81) ASFIXIA
(30) CONMOCIÓN O TRAUMA INTERNO	(82) EFECTO DE LA ELECTRICIDAD
(40) AMPUTACIÓN O ENUCLEACIÓN (Exclusión o pérdida del ojo)	(83) EFECTO NOCTIVO DE LA RADIACIÓN
(41) HERIDA	(90) LESIONES MÚLTIPLES
(50) TRAUMA SUPERFICIAL (Incluye rasguño, punción o pinchazo y lesión en ojo por cuerpo extraño)	(99) OTRO. (Especifique)
(55) GOLPE, CONTUSIÓN O APLASTAMIENTO	
(60) QUEMADURA	

PARTE DEL CUERPO APARENTEMENTE AFECTADO:

(1) CABEZA
(1.12) OJO
(2) CUELLO
(3) TRONCO (Incluye espalda, columna vertebral, médula espinal, pelvis)
(3.32) TÓRAX
(3.33) ABDOMEN
(4) MIEMBROS SUPERIORES
(4.46) MANOS
(5) MIEMBROS INFERIORES
(5.56) PIES
(6) UBICACIONES MÚLTIPLES
(7) LESIONES GENERALES U OTRAS

AGENTE DEL ACCIDENTE: (CON QUÉ SE LESIONÓ EL TRABAJADOR)

(1) MÁQUINAS Y/O EQUIPOS
(2) MEDIOS DE TRANSPORTE
(3) APARATOS
(3.36) HERRAMIENTAS, IMPLEMENTOS O UTENSILIOS
(4) MATERIALES O SUSTANCIAS
(4.4) RADIACIONES
(5) AMBIENTE DE TRABAJO (Incluye superficies de tránsito y de trabajo, muebles, tejados, en el exterior, interior o subterráneos)
(6) OTROS AGENTES NO CLASIFICADOS
(6.61) ANIMALES (Vivos o productos animales)
(7) AGENTES NO CLASIFICADOS POR FALTA DE DATOS

MECANISMO O FORMA DEL ACCIDENTE

(1) CAÍDA DE PERSONAS
(2) CAÍDA DE OBJETOS
(3) PISADAS, CHOQUES O GOLPES
(4) ATRAPAMIENTOS
(5) SOBREESFUERZO, ESFUERZO EXCESIVO O FALSO MOVIMIENTO
(6) EXPOSICIÓN O CONTACTO CON TEMPERATURA EXTREMA
(7) EXPOSICIÓN O CONTACTO CON LA ELECTRICIDAD
(8) EXPOSICIÓN O CONTACTO CON SUSTANCIAS NOCIVAS, RADIACIONES O SALPICADURAS
(9) OTRO (Especifique):



INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

SST-F03

Versión 1

Fecha: 17-04-24

IV. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

DESCRIBA DETALLADAMENTE EL ACCIDENTE QUE LO ORIGINÓ O CAUSÓ
(Responda a las preguntas qué pasó, cuándo, dónde, cómo y por qué)

PERSONAS QUE PRESENCIARON EL ACCIDENTE

HUBO PERSONAS QUE PRESENCIARON EL ACCIDENTE?

SI

NO

EN CASO AFIRMATIVO,
DILIGENCIAR LA SIGUIENTE
INFORMACIÓN:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CC

CE

N.U

TI

PA

CARGO:

No.

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CC

CE

N.U

TI

PA

CARGO:

No.

PERSONA RESPONSABLE DEL DIGILIFENCIAMIENTO DEL INFORME

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC

CE

N.U

TI

PA

CARGO:

No.

FIRMA:

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DEL
INFORME DEL ACCIDENTE: (aa/mm/aaaa)

V. OBSERVACIONES DE LA EMPRESA (EQUIPO DE SALUD OCUPACIONAL, JEFE INMEDIATO Y COMITÉ PARITARIO)



INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

SST-F03

Versión 1

Fecha: 17-04-24

VI. DIBUJO O FOTOS (COLOCAR ACÁ EN FORMATO J.P.G. O ANEXAR)

VII. DISEÑO ESQUEMÁTICO DEL ÁRBOL DE CAUSAS (COLOQUE EL ÁRBOL DE CAUSAS EN ESTE SITIO O ANEXAR)

VIII. RESUMEN DE CAUSAS (Las causas encontradas en el árbol colocarlas en sus respectivos campos de acuerdo a la NTC 3701)

CAUSAS INMEDIATAS		CAUSAS BÁSICAS	
CONDICIÓN SUBESTANDAR	ACTOS SUBESTANDAR	FACTORES DE TRABAJO	FACTORES PERSONALES



INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

SST-F03

Versión 1

Fecha: 17-04-24

IX. MEDIDAS DE INTERVENCION NECESARIAS A IMPLEMENTAR BUSCANDO QUE EL EVENTO NO SE REPITA

CONTROLES A IMPLEMENTAR SEGÚN LISTA PRIORIZADA DE CAUSAS	TIPO DE CONTROL (Señalar con una X en donde aplica)			FECHA EJECUCION DD/MM/AA	FECHA VERIFICACION DD/MM/AA	EFECTIVIDAD DE LA MEDIDA	AREA O PERSONA RESPONSABLE DE VERIFICACION DE LA EMPRESA
	FUENTE	MEDIO	PERSONA				

X. PARTICIPANTES DE LA INVESTIGACIÓN

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
		REP. COPASST	
		JEFE INMEDIATO	
		REP. SST	
REPRESENTANTE LEGAL:		DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	FIRMA

Revisado: Firma y Fecha	Aprobado: Firma y Fecha	Validado: Firma y Fecha
----------------------------	----------------------------	----------------------------



REPORTE DE INCIDENTE O ACCIDENTE DE TRABAJO

SST-F02

Versión 1

Fecha: 17-04-24

TIPO DE EVENTO:

ACCIDENTE

☐

INCIDENTE

☐

LUGAR:

FECHA:

HORA:

NOMBRE COMPLETO:

CÉDULA:

CARGO:

TELÉFONO:

EMPLEADO

☐

CONTRATISTA

☐

TERCERO

☐

CONTRATO DE OBRA No:

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO O VERSIÓN DEL TRABAJADOR

FIRMA:

NOMBRE:

CÉDULA:

VERSIÓN TESTIGO DEL EVENTO

FIRMA:

NOMBRE:

CÉDULA:

CARGO:

OBSERVACIONES:

REALIZACIÓN INVESTIGACIÓN:

SI ☐

NO

☐

INDICADORES DE ACCIDENTALIDAD

CONTRATO No. _____

Contrato SDHT 1754 de 2024

OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT

No.	PERIODO	No. DE TRABAJADORES	No. DIAS TRABAJADOS	No. DE ACCIDENTES	No. DIAS PERDIDOS O CARGADOS	Severidad	Frecuencia	Ausentismo por causa médica
						# DIV/0	# DIV/0	# DIV/0

Nota: Las formulas de los indicadores son las descritas dentro numeral de reporte e investigación de AT del Plan SST presentado para el contrato.

(Firma) _____

Contratista